

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	50
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	53
JUNTA ELECTORAL	53
LICITACIONES	54
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	81
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	94
VARIOS	96

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 892/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22090804-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 593/2022 reglamentario de la Ley N° 6982 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6982 ratificó la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), y dispuso que el mismo funcionara como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con las actividades asignadas, debiendo encargarse en la Provincia de todas las funciones del Estado en materia médico asistencial para sus agentes en actividad o pasividad y para sectores de la actividad pública y privada que adhieran a su régimen;

Que la actividad del Instituto se orienta a la planificación de un sistema sanitario asistencial para todo el ámbito de la Provincia, teniendo como premisa fundamental la libre elección del/de la médico/a por parte de los/as usuarios/as, reafirmando el sistema de obra social abierta y arancelada;

Que, por medio del artículo 16, se dispuso la afiliación obligatoria para los/as funcionarios/as y agentes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de organismos dependientes o de la órbita del Poder Ejecutivo, de empresas estatales o con participación estatal mayoritaria, de fondos fiduciarios constituidos con fondos o créditos estatales, de Organismos Constitucionales, de las municipalidades que adhieran al presente régimen, así como de docentes que presten funciones en Establecimientos Educativos no Oficiales comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias, jubilados/as y pensionados/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia, así como de cualquier otra caja estatal;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.218 dispuso la modificación del mencionado artículo 16, a fin de garantizar a las personas menores de edad, cuya guarda haya sido otorgada al Estado en virtud de haberse dispuesto sobre ellos una medida de abrigo o haberse declarado su estado de adoptabilidad, el acceso efectivo a una cobertura de salud integral, estableciéndose el compromiso efectivo del Estado de brindarles cobertura médica a través de su incorporación como afiliados/as, obligatorios/as al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), propiciando como órgano rector indispensable para su afiliación y admisibilidad, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 593/2022, se aprobó la nueva reglamentación de la Ley N° 6982 y se derogó el Decreto N° 7881/84;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar el Decreto Reglamentario N° 593/22, a fin de adecuar su alcance a las previsiones de la Ley N° 15.218;

Que se han expedido favorablemente el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la Dirección de Áreas Sociales, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar como apartado III del artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 593/22, el siguiente:

*"III. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, o área que en el futuro lo reemplace, solicitará a IOMA las afiliaciones de aquellas personas menores de edad cuya guarda haya sido otorgada al Estado en virtud de haberse dispuesto sobre ellos una medida de abrigo o haberse declarado su estado de adoptabilidad. Al efectuar la solicitud deberá indicarse el carácter de la afiliación, pudiendo ser provisoria por razones de urgencia en la atención médico asistencial.*

*La vigencia de la afiliación estará sujeta al mantenimiento de las circunstancias que dieran origen a la medida de abrigo o a la declaración de adoptabilidad. En caso de cesar los motivos que dieron origen a la afiliación, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia deberá comunicar a IOMA, de manera inmediata, a fin de gestionar la baja del afiliado.*

*Las altas de afiliados/as enmarcados en las disposiciones del presente acápite durarán hasta el 31 de diciembre de cada año, y serán renovadas por solicitud del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia a IOMA, al menos con 10 días de antelación del vencimiento del plazo".*

ARTÍCULO 2°. Facultar a los Ministros Secretarios de los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la cuota a abonarse por cada niño, niña y/o adolescente, será equivalente al ochenta y ocho por ciento (88%) del valor de la cuota de los Afiliados Voluntarios, prevista por el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido a través de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro. El Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, o área que en el futuro lo reemplace, tramitará mensualmente, de acuerdo a la nómina de afiliados vigentes, ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la solicitud de libramiento de fondos para el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 893/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21343433-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por medio del cual se propicia la modificación del Decreto N° 4269/00, reglamentario de la Ley N° 12.511 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 12.511 autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar un Plan de Obras y Servicios denominado "Plan Provincial de Infraestructura", para ser aplicado en toda la Provincia, cuyo objeto es la realización de obras que tengan por finalidad el desarrollo urbano y la vivienda, tendientes a cubrir los déficits estructurales, a generar mayor ocupación de mano de obra y contribuir en la mejora de la calidad de vida de los y las bonaerenses;

Que, a efectos de financiar la ejecución de obras y emprendimientos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y promover la participación privada en la construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de las obras públicas autorizadas por la misma, la mencionada ley crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del "Plan de Infraestructura Provincial";

Que por Ley N° 15.309 se creó el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, al que se le asignan competencias específicas vinculadas a las políticas públicas en materia de vivienda y desarrollo urbano, siendo una de ellas entender en la supervisión y coordinación del Instituto de la Vivienda y del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, conforme al artículo 24 bis de la Ley N° 15.164;

Que, en consecuencia, la Ley N° 15.323 modificó la Ley N° 12.511 y estableció que el mencionado Fondo Fiduciario funcionará en la órbita de ese Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o en el organismo que a futuro lo reemplace;

Que, además, se estableció que un Consejo de Administración integrado por tres (3) miembros - designados/as por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de los/as cuales dos (2) serán representantes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y uno/a (1) del mencionado ministerio- será el encargado de convenir con el Fiduciario las obligaciones que le competen a este en el cumplimiento de la Administración del Fondo;

Que, en el marco de lo antes expuesto, en virtud de las variaciones introducidas en la Ley N° 12.511 por medio de la Ley N° 15.323, deviene necesario implementar adecuaciones en la reglamentación establecida por el Decreto N° 4269/00, en cuanto a los términos, el procedimiento para la selección y ejecución de los proyectos y contratos, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración;

Que se expidieron en el presente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias conferidas por el artículo 144, inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. A los efectos del régimen establecido por la Ley N° 12.511 y modificatorias, los términos definidos, sus plurales y singulares tendrán el significado que a continuación se indica:*

*COMITENTE: Los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Provincial que encomienden a los Entes Contratantes la realización de obras, servicios y/o el otorgamiento de préstamos bajo el régimen de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias.*

*ENTE CONTRATANTE: Los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Provincial a los cuales se les ha encomendado llevar adelante obras, servicios y/o el otorgamiento de préstamos bajo el régimen de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias. Son los encargados de celebrar los Contratos con el Encargado del Proyecto y de elegir a los Prestatarios.*

*ENCARGADO DEL PROYECTO: Una o más personas jurídicas adjudicatarias en los respectivos procesos de selección de cada proyecto, a quien/es el Ente Contratante encomiende el diseño, la construcción, el financiamiento y, eventualmente, el mantenimiento y/u operación de obras de infraestructura económica o social, bajo el régimen establecido en la Ley N° 12.511 y sus modificatorias.*

*PRESTATARIO: Una o más personas humanas que hayan sido seleccionadas para recibir un préstamo bajo el régimen de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias.*

*CONTRATO DE OBRA: Instrumento jurídico celebrado bajo el régimen de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias, entre el Ente Contratante y el Encargado del Proyecto, por el cual se encomienda a este último el diseño, la construcción, el financiamiento y, eventualmente, el mantenimiento y/u operación de las obras del respectivo proyecto.*

*CONTRATO DE PRÉSTAMO: Instrumento jurídico celebrado bajo el régimen de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias, entre el Ente Contratante y el Prestatario, por el cual se otorga a este último una suma de dinero con compromiso de devolución para fines específicos de la construcción, ampliación, terminación o refacción de viviendas.*

*CONTRAPRESTACIÓN: Toda retribución que debe percibir el Encargado del Proyecto o el Cesionario, en caso de efectuarse la cesión del Contrato, como remuneración por el uso y, en su caso, transferencia de dominio, mantenimiento y operación de las obras y/o servicios que el contrato prevé, incluyendo canon y toda otra suma debida por el Fondo y/o, según el contrato, por el Comitente, los/as usuarios/as y otras personas.*

*FONDO: Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.*

*FIDUCIANTE: La provincia de Buenos Aires, a través del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.*

*FIDUCIARIO: El Banco de la Provincia de Buenos Aires.*

*FIDEICOMISARIO: La provincia de Buenos Aires”.*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Para promover el desarrollo de la infraestructura provincial en la forma establecida por la Ley N° 12.511 y sus modificatorias, el Fondo podrá actuar bajo las siguientes modalidades:*

*a) En su operatoria básica y general para llevar a cabo el Plan Provincial de Infraestructura, podrá actuar como pagador con su propio patrimonio fiduciario de las Contraprestaciones y Préstamos emanados de los Contratos que suscriban los Entes Contratantes.*

*b) Para otros proyectos, en los cuales los pagos de las futuras Contraprestaciones fueran comprometidos por los Entes Contratantes o Comitentes, el Fondo podrá actuar en carácter de garante y, sin perjuicio de ello, como agente de pago de los Entes Contratantes o de los Comitentes.*

*c) En el caso de Préstamos, como Agente de Recupero, por intermedio del Fiduciario.*

*Solo para las contrataciones celebradas mediante la operatoria aludida en el inciso b), los Entes Contratantes, o en su caso los Comitentes, deberán constituir la reserva de liquidez prevista en el último párrafo del artículo 3º de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias”.*

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 3º del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. El Consejo de Administración está integrado por tres (3) miembros, designados/as por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en cuya órbita funciona el Consejo, de los/as cuales dos (2) son representantes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y uno/a (1) es representante del*

*mencionado ministerio. El/la integrante que se desempeña como Presidente/a del Consejo de Administración es el/la representante del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y tiene remuneración equivalente a Director/a del Banco de la Provincia de Buenos Aires”.*

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 4° del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4°. Sin perjuicio de las asignadas por la Ley N° 12.511 y sus modificatorias, son funciones del Consejo de Administración, a los fines de asegurar el cumplimiento del Plan Provincial de Infraestructura y los objetivos que motivaron su constitución:*

- a) Dictar su Reglamento Interno de Funcionamiento.*
- b) Aprobar el presupuesto para la contratación de los servicios y suministros necesarios para el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.*
- c) Admitir en la operatoria del Fondo los proyectos y contratos presentados por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.*
- d) Coordinar con las autoridades públicas correspondientes la realización de los actos necesarios para la capitalización del Fondo.*
- e) Requerir informes, auditorías, evaluaciones y dictámenes de organismos competentes y contratar a terceros a los mismos efectos.*
- f) Aprobar el presupuesto de la estructura administrativa necesaria para el funcionamiento del Consejo de Administración.*
- g) Transmitir fiduciariamente el patrimonio asignado al Fondo por el artículo 3° de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias.*
- h) Ordenar al Fiduciario los desembolsos del Fondo previstos como Contraprestaciones de los Contratos.*
- i) Ordenar al Fiduciario los desembolsos con destino a Préstamos.*
- j) Llevar un registro de los contratos.*
- k) Informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, o el que en el futuro lo reemplace, las erogaciones que el Fondo debe afrontar como contraprestaciones por los compromisos asumidos.*
- l) Instruir al Fiduciario acerca de la asignación de fondos obtenidos, estableciendo las disponibilidades financieras de acuerdo con los pagos y erogaciones a realizar en la ejecución de los diferentes contratos celebrados.*
- m) Aprobar las cesiones de los Contratos de obra que los Encargados de los Proyectos puedan realizar.*
- n) Auditar el cumplimiento y/o ejecución de los contratos de préstamo por sí o mediante la contratación de una auditoría externa, e instruir al Fiduciario para la contratación de firmas de auditoría o consultoría con cargo al Fondo, exclusivamente con el objeto de efectuar un seguimiento de la ejecución de los contratos de préstamos.*
- o) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos de los artículos 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 12.511 y sus modificatorias, el presente decreto y los Contratos de Fideicomiso que celebre con el Fiduciario”.*

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 6° del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 6°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, será el encargado de seleccionar los proyectos, programas, préstamos y contratos que se ejecutarán al amparo de la operatoria del Fondo, los que constituirán el Plan Provincial de Infraestructura”.*

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 7° del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 7°. El Consejo de Administración evaluará la factibilidad de incorporar el programa, proyecto, préstamos y/o contrato presentado al régimen del Fondo, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos. El cronograma de pagos previsto en el Proyecto, Programa, Contrato o Préstamo propuesto no podrá ser modificado, bajo ningún concepto, sin la expresa autorización del Consejo de Administración”.*

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 9° del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 9°. Una vez certificadas las etapas previstas contractualmente y/o la finalización de la obra y/o el cumplimiento de los Convenios referidos, el Ente Contratante pondrá en conocimiento de ello al Consejo de Administración, con la suficiente antelación, a los efectos de que este instruya al Fiduciario para que comience a abonar la Contraprestación debida. En el caso de los Préstamos, una vez cumplidas las etapas, tareas y requisitos previstos contractualmente, el Ente Contratante lo comunicará al Consejo de Administración a efectos de que este instruya al Fiduciario para que comience a abonar el préstamo convenido”.*

ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 11 del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 11. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para este régimen de las obras que serán propuestas al Consejo de Administración. Para esta tarea, el Ministerio que licite podrá requerir el asesoramiento del Consejo de Administración”.*

ARTÍCULO 9°. Modificar el artículo 12 del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 12. Para cada proyecto, el Comitente y/o el Ente Contratante elaborarán y aprobarán los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y las Bases o Reglamentos para el otorgamiento de los Préstamos. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá incluir el modelo de Contrato de obra a utilizar”.*

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo 13 del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 13. Los Contratos de obra deberán especificar los distintos componentes del precio de la oferta, discriminando el costo de la construcción de la obra y el costo de financiación, así como el costo de operación, mantenimiento y, eventualmente, expropiación de los bienes, cuando ello fuere necesario para su ejecución”.*

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 15 del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 15. Los Contratos de obra, al establecer los riesgos del proyecto, deberán tomar en cuenta la naturaleza del mismo, su plazo, las partes intervinientes, las características de su financiación, de modo de asignar los riesgos a las partes del Contrato que en mejores condiciones se encuentren para asumirlos. Como regla general, el Encargado del Proyecto no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, errores o falta de medios en las operaciones que le sean imputables, o en los riesgos que haya expresamente asumido en el Contrato”.*

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo 21 del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 21. Para ser contratados en la ejecución de obras y/o servicios bajo este régimen, los oferentes deberán contar con los requisitos de capacidad técnica y económica-financiera que se determine, según la reglamentación que corresponda al tipo de obra y/o servicio en cuestión”.*

ARTÍCULO 13. Modificar el artículo 24 del Decreto N° 4269/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 24. Delegar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y/o en el/los organismo/s que en un futuro lo/s reemplace/n, dentro de sus respectivas competencias, la facultad de dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que se requieran, a efectos de resolver las cuestiones que genere la puesta en práctica del presente régimen”.*

ARTÍCULO 14. Aprobar el Contrato de Fideicomiso, que como Anexo I (IF-2022-24509441-GDEBA-DCLMHYDUGP) forma parte integrante del presente, el que a su vez reemplaza al aprobado por el Decreto N° 4269/2000.

ARTÍCULO 15. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2022-24509441-GDEBA-DCLMHYDUGP

6e922cfd22806ee2402f2ecc890bbf70cb13dd1d46c226a8a12b8e5104b1153f [Ver](#)

#### DECRETO N° 894/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22375847-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se promueve la designación de las y los integrantes del Consejo General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Cultura y Educación es un órgano de asesoramiento, integrado –además de por su Director General, quien lo preside– por diez miembros que deben ser designados/as por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el citado expediente obra la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo, en los términos señalados en el párrafo que antecede;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la sesión del 14 de julio de 2022, ha prestado acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a ello, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo proceda a la designación de los/as nuevos/as miembros del Consejo General de Cultura y Educación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144, inciso 18), párrafo 2° y 202 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por lo estipulado en los artículos 97 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 13.688;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a las personas que a continuación se indican en los cargos de Consejero/a General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires:

- 1- Mariana Judit GALARZA (DNI 25.525.154)
- 2- Diego Miguel DI SALVO (DNI 25.364.800)
- 3- Silvio Adrián MAFFEO (DNI 14.857.101)
- 4- Diego Julio MARTÍNEZ (DNI 20.832.994)
- 5- Natalia QUINTANA (DNI 24.822.560)
- 6- Renato Matías LOBOS (DNI 23.316.260)
- 7- Néstor Raúl CARASA (DNI 12.511.399)
- 8- Marcelo ZARLENGA (DNI 21.892.983)
- 9- Graciela Edith VENECIANO (DNI 10.317.993)
- 10- Graciela María SALVADOR (DNI 14.037.212)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 916/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19425552-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia la designación de Andrea Mariel BALLESTEROS en el cargo de Subsecretaria de Articulación Institucional para la Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 275/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 2 de junio de 2022, de Andrea Mariel BALLESTEROS en el cargo de Subsecretaria de Articulación Institucional para la Seguridad, quien reúne los recaudos legales, las condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función propuesta;

Que, en consecuencia, se propicia limitar su designación, a partir del 2 de junio de 2022, como Directora Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, dispuesta por Resolución N° 1102/2021 del Ministerio de Seguridad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la limitación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de junio de 2022, la designación de Andrea Mariel BALLESTEROS (DNI N° 23.754.742 - Clase 1975) en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, dispuesta por Resolución N° 1102/2021 del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de junio de 2022, a Andrea Mariel BALLESTEROS (DNI N° 23.754.742 - Clase 1975) en el cargo de Subsecretaria de Articulación Institucional para la Seguridad.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 925/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-16584960-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salariales del 26 de marzo 2021 y 21 de setiembre de 2021, aplicables al personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y al que presta servicios en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires se rigen en conformidad al régimen establecido por la Ley N° 11.769;

Que, a partir del artículo 6° del Anexo aprobado por Decreto N° 2479/04, se denomina como “Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA)” al ente de control en materia de energía eléctrica, creado por el artículo 6 de la ley mencionada en el párrafo que antecede;

Que el organismo mencionado en el párrafo precedente funciona dentro de la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en el marco de la ley citada precedentemente, se llevaron a cabo diversas audiencias de negociación entre el Estado Provincial y representantes gremiales, tanto del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 -que presta servicios en la Dirección Provincial de Energía-como del personal que se desempeña en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, las entidades sindicales aprobaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal que presta servicios en la Dirección Provincial de Energía y en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de setiembre de 2021;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14%), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintitrés por ciento (23%), desde el 1° de julio, y del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de setiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo anterior, en procura de resguardar el poder adquisitivo de los/as agentes, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales, correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de setiembre de 2021, conforme a lo establecido en el acuerdo paritario contenido en el Acta Acuerdo del 26 de marzo de 2021;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando un incremento del treinta y uno por ciento (31%) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, por el motivo expuesto, corresponde formalizar el adelanto mencionado, cuyos efectos rigen desde el 1° de julio de 2021, dejando establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas con efectos desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de setiembre de 2021;

Que, asimismo, se propicia aprobar una nueva propuesta salarial contenida en el Acta Acuerdo del 21 de setiembre de 2021, complementaria a la indicada en los párrafos que anteceden, efectuada por el Estado empleador y aceptada por las entidades sindicales representativas tanto del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 -que presta servicios en la Dirección Provincial de Energía-como del que presta servicios en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y 1° de noviembre de 2021;

Que, en base al desarrollo expuesto, la política salarial para los trabajadores y las trabajadoras de la Dirección Provincial de Energía y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) ha quedado delineada en un incremento del catorce por ciento (14%), desde el 1° de marzo de 2021; del treinta y uno por ciento (31%), desde el 1° de julio de 2021; del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de setiembre de 2021; del cuarenta y uno con cincuenta por ciento (41,5%), desde el 1° de octubre de 2021 y del cuarenta y cinco por ciento (45%), desde el 1° de noviembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 26 de marzo de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de septiembre de 2021, correspondiente al personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y al que presta servicios en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), que como Anexo I (IF-2021-16751785-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y para el que presta servicios en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo Salarial (IF-2021-16751785-GDEBA-DPNCMTGP) del 26 de marzo de 2021, aprobada por el artículo 1° del presente, quedando fijados los valores pertinentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo II (IF-2021-31542455-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 21 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021, correspondiente al personal indicado en el artículo 1°, que como Anexo III (IF-2021-30943146-GDEBA-DGNCPMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2021-16751785-GDEBA-DPNCMTGP	70b0722b418b6d810a21fad7bb4e286e9f68c0dfcb1d18252ae71df925677ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-31542455-GDEBA-DPNCMTGP	5758cb0620794a25d5372c2691a6a2d52f848f2e0c6cd3efdb65c6d02b8d0795	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-30943146-GDEBA-DGNCPMTGP	2b9ab6431f592c08c8e86effa9cfd2ff367e8dff19ab0995efcefd27c115215	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 932/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-1381300-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 10 de marzo de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en este sentido, con fecha 10 de marzo de 2022, las entidades sindicales aprobaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, definiendo así las pautas salariales en un incremento del dieciséis

por ciento (16%), desde el 1° de marzo; del veintiséis por ciento (26%), desde el 1° de julio, y del cuarenta por ciento (40%), desde el 1° de septiembre de 2022;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las Leyes N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y N° 13.453;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 10 de marzo de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo, el 1° de julio y el 1° de septiembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que como Anexo Único (IF-2022-11267072-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar al Instituto de Previsión Social, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-11267072-GDEBA-  
DPNCMTGP

b3c342675f51d3a56ac489fbfaee9fa05c51aa810c1b57df241d5274e09c6d67 [Ver](#)

**DECRETO N° 934/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21219408-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Victoria ANADON al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo de Pamela Luján GAGLIARDO, quien cesa como Coordinadora de Política Administrativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que Pamela Luján GAGLIARDO presentó la renuncia, a partir del 5 de julio de 2022, al cargo de Coordinadora de Política Administrativa, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretaría, quien había sido designada por Decreto N° 1194/2021;

Que María Victoria ANADON presentó la renuncia, a partir del 31 de julio de 2022, al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada por Decreto N° 44/2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las funcionarias salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se solicita la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de Pamela Luján GAGLIARDO en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2022, la renuncia presentada por Pamela Luján GAGLIARDO (DNI N° 35.609.482 - Clase 1990) al cargo de Coordinadora de Política Administrativa, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretaría, quien había sido designada por Decreto N° 1194/2021.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2022, la renuncia presentada por María Victoria ANADON (DNI N° 24.392.941 - Clase 1975) al cargo de Subsecretaria Técnica,

Administrativa y Legal, quien había sido designada por Decreto N° 44/2019.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2022, a Pamela Luján GAGLIARDO (DNI N° 35.609.482 - Clase 1990) en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2613-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-2282293-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Matías Sebastián CROSA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Sebastián CROSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por renuncia de Julio César ORTIZ, concretado mediante Resolución N° 557/2019 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-13180149-GDEBA-HIGADAFPMASALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino en la especialidad de Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín por el período comprendido entre en el 1 de junio de 2019 y el 9 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos



5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Sebastián CROSA (D.N.I. 29.269.799 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2614-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00292658-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Jesús OLGATI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Jesús OLGATI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Jesús OLGATI (D.N.I. 34.854.977 - Clase 1990), como Médico - Especialidad Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante

Resolución N° 4622/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Jesús OLGATI (D.N.I. 34.854.977 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2615-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05966913-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristián Miguel MARCOVICH para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Cristián Miguel MARCOVICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristián Miguel MARCOVICH (D.N.I. 27.251.440 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3903/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristián Miguel MARCOVICH (D.N.I. 27.251.440 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2616-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-803139-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Andrea Anahi JARA FARIAS para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Anahi JARA FARIAS como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Jorge BARRIONUEVO, concretado mediante la Resolución N° 2135/2018 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Andrea Anahi JARA FARIAS (DNI 26.608.610 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2617-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02213348-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Soledad AGÜERO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melanie Soledad AGÜERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melanie Soledad AGÜERO (D.N.I. 33.807.177 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3790/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melanie Soledad AGÜERO (D.N.I. 33.807.177 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2618-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08108779-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Lilia Belén CUZCANO MEDINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lilia Belén CUZCANO MEDINA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Melina QUAGLIARDI, concretada mediante Resolución N° 4876/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lilia Belén CUZCANO MEDINA (DNI 35.452.429 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2619-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02135432-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique el artículo 1° de la Resolución N° 2174/202 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Pablo Damián PUGLIESE, agente del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se consignó, por un error involuntario, la limitación del profesional de referencia en el cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, siendo correcto designarlo en dichas condiciones, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E -  
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2174/2022 de este Ministerio, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Damián PUGLIESE (D.N.I. 22.571.166 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría 334.346), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz".*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2620-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02393103-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Yesica DIAZ para cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Yesica DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago Javier PRIETO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1815/15.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-17935316-GDEBAHIGAPFMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, por el período comprendido entre en el 1 de junio de 2018 y el 14 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Yesica DIAZ (D.N.I. 32.844.064- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2621-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07372782-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Priscila CAPRA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Priscila CAPRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Priscila CAPRA (D.N.I. 37.982.717 - Clase 1994), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4136/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Priscila CAPRA (D.N.I. 37.982.717 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.



ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2622-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07344059-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Pedro Ignacio ESCARAIN en Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pedro Ignacio ESCARAIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Estefanía Soledad REYNOSO, concretada mediante Resolución N° 162/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pedro Ignacio ESCARAIN (D.N.I. 26.543.119 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2623-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04187840-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria MORAL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria MORAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria MORAL (D.N.I. N° 33.279.626 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3592/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria MORAL (D.N.I. N° 33.279.626 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2624-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00139051-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Paola DEMIRDJIAN, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sabrina Paola DEMIRDJIAN, como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 784/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Paola DEMIRDJIAN (D.N.I. N° 28.880.112 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 784/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Paola DEMIRDJIAN (D.N.I. N° 28.880.112 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2625-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00596618-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Dianela RAMOS, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melina Dianela RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina Dianela RAMOS (D.N.I. N° 36.328.969 - Clase 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3380/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina Dianela RAMOS (D.N.I. N° 36.328.969 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2626-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04686552-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina VERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cristina VERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cristina VERA (D.N.I. N° 28.868.595 - Clase 1981), como Médica - Especialidad Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 579/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cristina VERA (D.N.I. N° 28.868.595 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2627-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07957937-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Valentina VAZQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Valentina VAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Valentina VAZQUEZ (D.N.I. N° 35.611.461 - Clase 1991), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Valentina VAZQUEZ (D.N.I. N° 35.611.461 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2628-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-3563349-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Patricia CASALASPRO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Patricia CASALASPRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Patricia CASALASPRO (D.N.I. 31.899.277 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4254/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Patricia CASALASPRO (D.N.I. 31.899.277 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2629-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02761422-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de

Verónica Inés CORTADELLAS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Inés CORTADELLAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Inés CORTADELLAS (D.N.I. 33.484.033 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 2942/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Verónica Inés CORTADELLAS (D.N.I. 33.484.033 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2630-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04985004-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Mariel GIUNTOLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita



Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sabrina Mariel GIUNTOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Mariel GIUNTOLI (D.N.I. N° 32.603.869 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4666/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Mariel GIUNTOLI (D.N.I. N° 32.603.869 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2631-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08452576-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás ABATE ZARATE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás ABATE ZARATE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás ABATE ZARATE (D.N.I. N° 32.843.793 - Clase 1987), como Médico-Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3913/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás ABATE ZARATE (D.N.I. N° 32.843.793 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico-Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 484-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-22441189-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita en el marco de lo solicitado por el Intendente de Carlos Tejedor, trasladar el día no laborable y feriado optativo para la industria, comercio y restantes actividades, para el día 17 agosto de 2022 en la Localidad de Tres Algarrobos, por conmemorarse el Aniversario de la mencionada Localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente citado en el Visto, tramitaron los feriados del mes de agosto, según el detalle del Anexo obrante a orden N° 56, identificado como GEDO: IF-2022-22954023-GDEBA-SSAMMGGP, señalado en el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2022-456-GDEBA-MGGP, que luce a orden N° 59;

Que a orden N° 64 obra nota del Intendente del Municipio citado mediante la cual manifiesta haber incurrido en un error involuntario en la designación de la fecha de aplicación de dicho feriado, decidiendo el traslado de la misma para el día 17 de agosto de 2022, y no como se consignara oportunamente para el día 22 de agosto 2022;

Que en orden a ello, deviene necesario rectificar el Anexo antes citado, en lo que respecta a la fecha señalada para la Localidad de Tres Algarrobos del Municipio de Carlos Tejedor;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° RESO-2022-456-GDEBA-MGGP, identificado como GEDO: IF-2022-22954023-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta a la fecha declarada como no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, para la localidad de Tres Algarrobos del Municipio de Carlos Tejedor, siendo la correcta el día 17 de agosto de 2022, por conmemorarse su Aniversario.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 254-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-22074205-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Berisso, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 4;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-22445414-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-22445414-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

7328c3b4acf4e629230a8cc3563fae8ea9812235f5e69785783ce5d9a67d4567 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 255-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-20104655-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Villa Gesell, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 3;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-20104505-GDEBA-SSTAYLMAMGP)) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-20104505-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

b7850e4050ea79c3c9675b12b0fcb377bc4e2b9f686b55370b5ae20648690384 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 191-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22751824-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la limitación de la designación de Paula Alejandra PIANA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal y su posterior designación en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánica-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por el presente se propicia la designación de la abogada Paula Alejandra PIANA como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, a partir del 19 de julio de 2022, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones asignadas;

Que se propicia asignarle a Paula Alejandra PIANA la cantidad de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos mensuales, constando la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que, en consecuencia, se insta la limitación de la agente referida, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 18 de julio de 2022, en virtud de la presente designación;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 18 de julio de 2022, la designación de Paula Alejandra PIANA (DNI N° 26.976.195 - Clase 1979), en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Delegada N° 11/2020 de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, a partir del 19 de julio de 2022, a la abogada Paula Alejandra PIANA (DNI N° 26.976.195 - Clase 1979), con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 94-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Agosto de 2022

**VISTO** la RESO-2022-92-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil ochocientos veintinueve millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve (VN \$14.821.841.559);

Que el artículo 1° de la RESO-2022-92-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos dos mil novecientos treinta y cuatro millones setecientos ocho mil trescientos setenta y seis (VN \$2.934.708.376);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-24399539-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos dos mil novecientos treinta y cuatro millones setecientos ocho mil trescientos setenta y seis (VN \$2.934.708.376), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.



Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **RESOLUCIÓN N° 95-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Agosto de 2022

**VISTO** la RESO-2022-92-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil ochocientos veintiún millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve (VN \$14.821.841.559);  
Que el artículo 2° de la RESO-2022-92-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos diez mil setecientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos catorce (VN \$10.795.565.614);  
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2022-24399539-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos diez mil setecientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos catorce (VN \$10.795.565.614), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 90-AGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23332904-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de María Eugenia ARANO en el cargo de Relatora Delegada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2022-23696447-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de María Eugenia ARANO en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV- 1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno, a quien se le asignó, con carácter interino, un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A Abogada "A" con mismo régimen horario, mediante el Decreto N° 3978/08;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus

modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2022, a María Eugenia ARANO (DNI N° 23.645.378 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación ante el Registro Provincial de las Personas, a quien se le limita la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 3978/08.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Eugenia ARANO (DNI N° 23.645.378 - Clase 1974) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Delegada, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 284-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16245698-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de Juan Francisco SALA como Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Juan Francisco SALA como Planta Temporal Transitoria Mensualizada con remuneración equivalente al agrupamiento Técnico, categoría 5, con un régimen de cuarenta horas (40 hs.) semanales de labor, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 para cumplir funciones en la Dirección de Producción Radial dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que se torna indispensable contar con el servicio del agente, reuniendo el mismo los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria del cargo para afrontar la designación mencionada, la cual deberá ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se propicia, se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporal como

Personal Transitorio Mensualizado, a Juan Francisco SALA (D.N.I. N° 23.782.147, Clase 1974), con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta horas (40hs.) semanales de labor, a partir del 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 para cumplir funciones en la Dirección de Producción Radial dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 288-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11249777-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regimenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-11279380-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que asimismo se informa que los agentes Osvaldo Jesus ALFARO (D.N.I. N° 31.534.972 - Clase 1985), Juan Manuel CASTRO (D.N.I. N° 34.462.595 - Clase 1989), Ricardo Fabián HVALA (D.N.I. N° 36.690.657 - Clase 1992), Manuel Ismael LEGUIZAMON (D.N.I. N° 30.426.187 - Clase 1983), Gastón Ariel MEDEOT (D.N.I. N° 25.593.406 - Clase 1977), Jose Luis Federico NAVARRO (D.N.I. N° 34.662.623 - Clase 1989), Jorge Ariel OLMOS (D.N.I. N° 27.289.965 - Clase 1979), Pablo Ezequiel OLMOS (D.N.I. N° 35.943.689 - Clase 1991), Agustín Nicolas PARMA (D.N.I. N° 38.454.005 - Clase 1995), Tadeo Sebastián RAS (D.N.I. N° 41.702.922 - Clase 1999), Facundo Emmanuel RUSSO (D.N.I. N° 38.605.476 - Clase 1994), José Leonardo SALINAS GIROD (D.N.I. N° 34.421.319 - Clase 1989), Leonel Román SIGAL (D.N.I. N° 25.664.238 - Clase 1976) y Hector Marcelo VITALE (D.N.I. N° 22.974.218 - Clase 1972), desempeñarán tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regimenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022- 11279380-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes Osvaldo Jesus ALFARO (D.N.I. N° 31.534.972 - Clase 1985), Juan Manuel CASTRO



(D.N.I. N° 34.462.595 - Clase 1989), Ricardo Fabián HVALA (D.N.I. N° 36.690.657 - Clase 1992), Manuel Ismael LEGUIZAMON (D.N.I. N° 30.426.187 - Clase 1983), Gastón Ariel MEDEOT (D.N.I. N° 25.593.406 - Clase 1977), Jose Luis Federico NAVARRO (D.N.I. N° 34.662.623 - Clase 1989), Jorge Ariel OLMOS (D.N.I. N° 27.289.965 - Clase 1979), Pablo Ezequiel OLMOS (D.N.I. N° 35.943.689 - Clase 1991), Agustín Nicolas PARMA (D.N.I. N° 38.454.005 - Clase 1995), Tadeo Sebastián RAS (D.N.I. N° 41.702.922 - Clase 1999), Facundo Emmanuel RUSSO (D.N.I. N° 38.605.476 - Clase 1994), José Leonardo SALINAS GIROD (D.N.I. N° 34.421.319 - Clase 1989), Leonel Román SIGAL (D.N.I. N° 25.664.238 - Clase 1976) y Hector Marcelo VITALE (D.N.I. N° 22.974.218 - Clase 1972), por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N°15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfuncion 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2022- 11279380-GDEBA-  
DDPPMCPGP

cb731e44803b15b4686f5208ca054e1e0a32c927a2b30819e89091d47eac00e8 [Ver](#)

## AUTORIDAD DEL AGUA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1180-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21113618-GDEBA-DGAADA por el cual se propicia la conformación de una Comisión para el abordaje de situaciones de violencia laboral en el ámbito de la Autoridad del Agua y

#### CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 23 establece que toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias;

Que mediante Ley N° 27580 la Argentina Ratifica el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asumiendo el compromiso de respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, adoptando medidas preventivas;

Que dicho Convenio entiende a la violencia laboral como un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género;

Que la Constitución Nacional en su artículo 14 bis ordena que debe asegurarse al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 39 establece el derecho al trabajo en condiciones dignas y al bienestar;

Que la Ley Provincial N° 13168 prohíbe en todo el territorio de la Provincia ejercer sobre otro las conductas definidas como violencia laboral en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, entes autárquicos y descentralizados y los municipios;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante decreto 21/2022 creó la Dirección Provincial de Relaciones Individuales del Trabajo, encargada de afrontar todos los tipos de violencia laboral que se manifiesten en el territorio;

Que en el marco de la protección de los derechos de los trabajadores resulta necesario adoptar políticas tendientes a prevenir y controlar las situaciones de violencia que se dan en el ámbito laboral;

Que resulta imprescindible diseñar un procedimiento que canalice las posibles denuncias y consultas que se puedan generar en el ámbito de la Autoridad del Agua;

Que la conformación de la presente Comisión pretende alinearse a la normativa internacional, nacional y provincial que aborda la problemática;

Que dicha Comisión tendrá la función de diseñar, redactar y modificar un protocolo de actuación así como su posterior puesta en funcionamiento;

Que a los fines de lograr consistencia, interdisciplinariedad y representatividad, debe ser integrada por profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia laboral;

Que dicha Comisión deberá representar los siguientes sectores: Directorio de ADA, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Legal y Económica, Junta Mixta Permanente, SOSBA, Comisión Interna y Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Situaciones de Violencia por Razones de Género;

Que se ha realizado en esta Jurisdicción un relevamiento dentro de las reparticiones de los/las profesionales que cumplen con los mencionados requisitos;

Que la comisión realizará intervenciones directas en conjunto con los distintos Organismos competentes en la Administración Pública a fin de abordar cada caso puntual;

Que a orden 4 (IF-2022-21832276-GDEBA-DRHYSTAADA), como Anexo I, se detallan los datos de las personas que

conformarán la Comisión para Abordaje de situaciones de Violencia Laboral;  
Que dicha Comisión preservará el derecho a la intimidad de los trabajadores y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, la que tendrá carácter reservado y confidencial;  
Que propondrá soluciones concretas y acciones directas para cada caso que surja y evaluará la necesidad de que intervengan las diversas áreas del Organismo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conformar una Comisión para Abordaje de Situaciones de Violencia Laboral que como Anexo I (IF-2022-21832276-GDEBA-DRHYSTAADA) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. A efectos de la presente Resolución, se entiende por "violencia laboral" toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

ARTÍCULO 3º. Dejar debidamente aclarado que es facultad de la Comisión conformada por el artículo N° 1 de la presente Resolución la elaboración de un protocolo de actuación para el abordaje de las situaciones de violencia laboral, así como sus futuras modificaciones y su posterior puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión conformada por la presente, preservará el derecho a la intimidad de los trabajadores, guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial y tendrá prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sebastián Alvarez Hayes**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2022-21832276-GDEBA-  
DRHYSTAADA

24063db4095e05ef988503c4aee3b5c30083083bb0e73bdf50ae09177aff2856 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 4235-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** Que mediante Expediente EX 2022-17098542-GDEBA-SNMSALGP, se tramita la reparación del techo del Servicio de Neumotisiología, siendo esto indispensable para cubrir el normal funcionamiento del Servicio, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que esta solicitud provisoria se encuentra requerida en solicitud SIPACH N° 576354 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Infraestructura Hospitalaria;

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$9.393.729,00 se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en Artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Autorícese al Área de compras de este Servicio a realizar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 01/2022 con mas su pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Nueve millones trescientos noventa y tres mil setecientos veintinueve con 00/100, tramitándose todo esto mediante solicitud SIPACH 575470 Expediente EX-2022-17098542-GDEBA-SNMSALGP;

ARTÍCULO 2° Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres a los agentes: Borda Sergio, Rigoli Santiago y Migueles Ignacio

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Paggi Hugo, Pino Nelly y Martina Iparraguirre

ARTÍCULO 4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 (\$9.393.729)

ARTÍCULO 5° Apruébese el pliego de bases y condiciones particulares que forman parte del presente

ARTÍCULO 5° Comunicar, Registrar y Archivar

**Juan Sebastián Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 900-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-22425202-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2022, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS CENTRALIZADA, por el período de consumo: desde el 30/7/2022 al 31/12/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2022, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 2, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/8/2022 a las 8:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 60/100, (\$7.665.158,60-).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2022, para la adquisición de OTROS FARMACOS CENTRALIZADA, por el período de consumo: desde el 30/7/2022 al 31/12/2022, por un importe estimado de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA YOCHO CON 60/100, (\$7.665.158,60-) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición OTROS FÁRMACOS CENTRALIZADA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por

RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17° Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FÁRMACOS CENTRALIZADA, por el período de consumo: desde el 30/7/2022 al 31/12/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/8/2022 a las 8:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTAY OCHO CON 60/100, (\$7.665.158,60-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5, Partida Parcial 2 OBJETO DE CONTRATACIÓN OTROS FÁRMACOS CENTRALIZADA, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1146-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Julio de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la INSUMOS con destino al Servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 575790

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de MANTENIMIENTO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 273/2022, encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17° Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7° apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Designese la Comisión de Pre-adjudicación para la presente licitación privada los siguientes agentes: TITULARES: Señor LUIS NICOLÁS SALVATIERRA; Señor OMAR ENRIQUE ACOSTA; Señor SERGIO GUSTAVO

LÓPEZ; Señor DIEGO MARCELO GEAR; Señorita DANIELA EMATORCHIA y ARQ. MAGDALENA CAPALBO. SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra. Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 -

INCISO 2 Ppa 9 Ppr 2 \$3.500,00 PESOS TRES MIL QUINIENTOS Y 00/00

INCISO 2 Ppa 6 Ppr 1 \$235.620,20 PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 20/00

INCISO 2 Ppa 6 Ppr 4 \$4.397,84 PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 84/00

INCISO 2 Ppa 2 Ppr 1 \$5.060,00 PESOS CINCO MIL SESENTA Y 00/00

INCISO 2 Ppa 9 Ppr 3 \$1.840.988,42 PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 42/00

INCISO 2 Ppa 5 Ppr 7 \$211.886,60 PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 60/00

INCISO 2 Ppa 9 Ppr 6 \$891.104,10 PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO Y 10/00 INCISO 2

Ppa 6 Ppr 3 \$3.880,00 PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/00

SON PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 16/00 (\$3.196.437,16)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 521-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-21635669-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2022, tendiente a la recolección de residuos patogénicos por un período de 4 meses, ejercicio 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17º ley 13981/09 y Art.17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición;

el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$4.252.500,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17º ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 3, Sub Ppal. 3, parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sra. Paz Marcela y Sra. Grieci Alejandra

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que mediante DISPO-2022-414-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 23 de Junio de 2022, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para el presente servicio.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 12 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.



ARTÍCULO 8º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1984-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 576791 por la ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS USO CRÓNICO II afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 22/7/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-17586038-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 21/22 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-1705-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° LP 21/22 encuadrándose dicha compra en el Art. 17º inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 22/7/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-16 Por un monto de Pesos \$58.224,00 CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100;
- SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-11-12-17-20 Por un monto de Pesos \$330.300,00 TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS Y 00/100;
- MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 3-4-5-6-7-15-18-21 Por un monto de Pesos \$330.547,00 TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100;
- DNM FARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 8-9-10-14-19 Por un monto de Pesos \$868.240,00 OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100;
- DINAMED BAHÍA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N°13 Por un monto de Pesos \$336.000,00 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100;

Desestimar por precio excesivo renglones N° 16.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$1.923.311,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1985-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 575908 por la ADQUISICIÓN ATROPINA AMPOLLAS Y OTROS - SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA

BLANCA para cubrir las necesidades del 22/7/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-16574448-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 15/22 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-1604-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,  
Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° LP 15/22 encuadrándose dicha compra en el Art. 17º inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 22/7/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 10-17-29- Por un monto de Pesos \$705.382,50 SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 50/100;
- SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 3-4-9-12-13-18-20-21-30-33-34-36 Por un monto de Pesos \$593.130,00 QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y 00/100;
- NORGREEN S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-39 Por un monto de Pesos \$207.510,00 DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100;
- MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-5-6-7-11-16-19-22-23-24-25-31-32-37-38 Por un monto de Pesos \$710.960,25 SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 25/100;
- PILOÑA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 35 Por un monto de Pesos \$114.000,00 CIENTO CATORCE MIL Y 00/100;
- DINAMED BAHÍA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 28 Por un monto de Pesos \$161.000,00 CIENTO SESENTA Y UN MIL Y 00/100;
- EQUIPO GEMICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 14 Por un monto de Pesos \$28.750,00 VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100.

Desestimar por precio excesivo renglones N° 8 y 15.

SE DESESTIMA LA OFERTA DEL PROVEEDOR PILOÑA EN RENGLON 20 YA QUE NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$2.520.732,75.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1271-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2022 donde se pretende la adquisición de Complejo Protrombinico, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Farmacia solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veinticuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta conformes surge del Sipach N° 577876.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 47/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 47/2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 47/2022 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$24.044.830.-, Inciso.-Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 97-HSEMIAGMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Farmacia con el fin de adquirir Productos Medicos (Material Descartable), destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Agosto a Diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo N° 17 apartado 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley Contrataciones 13981/09.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
HOSPITAL ANA GOITIA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada N° 2/2022, EX-022-18504028-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100 % del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO 2º. Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

BENITEZ BEIS, FABIAN - DNI 22.819.989  
SALAS ADRIÁN, EDGARDO, DNI 26.068.456

ARTÍCULO 3º. Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:  
VIDAL, JUAN CARLOS - GRANERO ERICA - BASUALDO, NICOLÁS

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD- UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$2.226.334,75

2 3 3 - \$155.694,00  
2 5 7 - \$6.966,30  
2 9 5 - \$1.919.722,89  
2 5 9 - \$47.929,40  
2 4 2 - \$14.368,00  
2 9 6 - \$24.806,16  
2 5 2 - \$18.256,00  
2 5 1 - \$38.592,00  
TOTAL GENERAL \$2.226.334,75

ARTÍCULO 5º. Comunicar, registrar, hecho, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-15535198-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2022-3450-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio de las Naciones Unidas. Diegep 7471, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.085.965,03 (Pesos Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 03/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

### **RESO-2022-3450-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente N° EX-2020-15535198-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos febrero de 2007 a junio de 2020.

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia adhirió al Plan de Regularización y Pago dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 9/19, por el lapso febrero de 2007 a noviembre de 2016.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: *“...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”;*

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2016 a junio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 03/100 (\$4.085.965,03);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 03/100 (\$4.085.965,03), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2007 a junio de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santín**, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24104035-GDEBA-DRYFIPS LA Resolución N° RESO-2022-3447-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El País de los Sueños. Diegep 7519, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 4.723.825,78 (Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESO-2022-3447-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente N° EX-2020-24104035-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El País de los Sueños, DIEGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las propietarias del establecimiento educativo privado Jardín El País de los Sueños, DIEGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, María Cecilia GONZÁLEZ; DNI 27.033.992, Karina Elizabeth GONZÁLEZ, dni 24.853.473 Viviana Inés QUIROGA, DNI 27.873.160, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos julio de 2007 a septiembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso julio de 2007 a febrero de 2013.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2013 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100 (\$4.723.825,78);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100 (\$4.723.825,78), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2007 a septiembre de 2020, adeudados por las propietarias del establecimiento educativo privado El País de los Sueños, DIPREGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial María Cecilia GONZÁLEZ; DNI 27.033.992, Karina Elizabeth GONZÁLEZ, dni 24.853.473 Viviana Inés QUIROGA, DNI 27.873.160, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos

Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santín**, Presidente

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24384809-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2021-838-GDEBA-IPS de fecha 27 de octubre de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal del Norte, Diegep 7674, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.405.404,86 (Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESO-2021-838-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente N° EX-2020-24384809-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia, bajo atrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2013 a septiembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100 (\$3.405.404,86);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100 (\$3.405.404,86), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2013 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en

la Inspección General de Justicia, bajo Matrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5,10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santín**, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-19762723-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2022-3449-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio de las Naciones Unidas, Diegep 7877, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$9.235.832,03 (Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Se deja constancia que la presente intimación se realiza conforme los efectos establecidos en el artículo 2541 del Código Civil y Comercial de la Nación.

#### **RESO-2022-3449-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente N° EX-2020-19762723-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2010 a agosto de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100 (\$9.235.832,03);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100 (\$9.235.832,03), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2010 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, señora COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santin.** Presidente

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24385141-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2021-839-GDEBA-IPS de fecha 27 de octubre de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal del Norte, Diegep 8431, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.126.322,96 (Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESO-2021-839-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente N° EX-2020-24385141-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo Matrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2015 a septiembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100 (\$4.126.322,96);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100 (\$4.126.322,96), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2015 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo Matrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santin.** Presidente

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-22592155-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2021-101-GDEBA-IPS de fecha 25 de febrero de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Superior Nicolás Avellaneda, Diegep 6247, del

cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$923.066,43 (Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESO-2021-101-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente N° EX-2020-22592155-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo Registro N° 654 del Libro 106 de SRL, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2002 a septiembre de 2020;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso mayo de 2002 a octubre de 2013;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2013 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100 (\$ 923.066,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100 (\$923.066,43), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período mayo de 2002 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIPREGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo Registro N° 654 del Libro 106 de SRL, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santín.** Presidente

ago. 8 v. ago. 12

La Plata, 12 de julio de 2022

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; el art. 2 del Reglamento Complementario; la Resolución N° 2867 del 10/05/2022; la Resolución N° 2897 del 31/05/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1°, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26° de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25° de la Ley 11.868.

Que el artículo 15° del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en su artículo 1°, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas; por su parte, su artículo 2° dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de postulantes inscriptos/as en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que función del número de postulantes que resulten inscriptos/as en cada Convocatoria Pública y atendiendo a la distribución de los/as mismos/as sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado en función de las características de la convocatoria.

Que por Resolución N° 2867 (del 10/05/2022), el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su Anexo I.

Que por Resolución N° 2897 (del 31/05/2022), se prorrogó hasta el día 10 de junio del corriente año, inclusive, el plazo para inscribirse a la Primera Convocatoria aprobada por la Resolución N° 2867.

Que, en virtud de ello, el día 10 de junio del corriente año finalizó el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a la Primera Convocatoria, a los fines de cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Anexo I de la Resolución N° 2867 dispone, de conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, que la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.-

Que, en función de ello, resulta necesario establecer un cronograma fijando las fechas y lugar para tomar la segunda parte de las evaluaciones escritas correspondientes a la Primera Convocatoria, efectuada según Resolución N° 2867/2022.

Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a los/as postulantes la sede y el horario en que se desarrollará el examen

Que, a su vez, corresponde determinar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones.

Que, a los fines de integrar las Salas Examinadoras y según lo ha informado el Sr. Presidente en la sesión plenaria del día 04/07/2022, se ha procedido de acuerdo con lo normado en el artículo 15° del Reglamento General del Consejo.

Que, a los fines de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará dar cumplimiento al cronograma que se aprueba por la presente resolución, se ha integrado cada Sala con dos miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos concursos.

Que, persiguiendo idéntica finalidad, se han designado dos Consultores/as Académicos/as titulares y dos suplentes, pudiendo estos últimos reemplazar a los primeros en caso de ausencia, licencia, impedimento o cualquier otro motivo o causa que afecte temporal o permanentemente su participación en el concurso, sin requerirse formalidad alguna para el reemplazo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el Cronograma II de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria realizada por Resolución N° 2867/2022 y se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, notifíquese en el domicilio electrónico a los/as postulantes inscriptos/as en la Primera Convocatoria, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.



## ANEXO I

## Cronograma II de la Primera Convocatoria.

<u>Fecha</u>	<u>Cargo</u>	<u>Sala</u>	<u>Académico/a</u>	<u>Lugar</u>
Martes 9/8	<b>Def. Oficial Penal San Martín, La Matanza, Merlo, Moreno - Gral. Rodríguez y Zárate-Campana</b>	EPJ: Karina Dib - Camilo Petitti EPE: Ana Laura Ramos- Inti Pérez Aznar EA: Jorge Frega - Fernanda Gimenez EPL: Sofía Vanelli - Nidia Moirano	<b>Titulares:</b> Adrián Norberto Martín Gilda Isabel Maltas Andrés Basso <b>Suplentes:</b> Darío Rodolfo De Ciervo Ricardo Borinsky	La Plata
Miércoles 10/8	<b>Defensor/a y Subdef. Gral.</b>	EPJ: Sergio Torres- Diego Bonanno EPE: Santiago Révora- Lisandro Pellegrini EA: Victoria Lorences - Santiago Bertamoni EPL: Ariel Martínez Bordaisco - Gabriela Demaría	<b>Titulares:</b> María Stella Martínez Ricardo Ángel Basílico <b>Suplentes:</b> Daniel Alfredo Carral María Graciela Cortázar	La Plata
Jueves 11/8	<b>Agente Fiscal: Lomas de Zamora, Moreno, Quilmes y Quilmes Descentralizada.</b>	EPJ: Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini- Gustavo Gamino EA: Santiago Bertamoni-Guillermina Soria EPL: Gabriela Demaría - Ariel Martínez Bordaisco	<b>Titulares:</b> Cristian Diego Penna Daniel Alfredo Carral Patricia Victoria Perelló Fernando Luis María Mancini Hebeca Fabián Cardozo <b>(todos titulares)</b>	La Plata
Martes 16/8	<b>Juez/a de Tribunal del Trabajo (Regiones 1, 2 y 5)</b>	EPJ: Pablo Quaranta- Diego Bonano EPE: Inti Pérez Aznar- Gustavo Gamino EA: Santiago Bertamoni- Jorge Frega EPL: Gabriela Demaría - Ariel Martínez Bordaisco	<b>Titulares:</b> Analía Silvia Di Tommaso Enrique Catani Manuela María Ochandío <b>Suplentes:</b> Graciela Eleonora Slavin Juan José Formaro	La Plata
Miércoles 17/8	<b>Juez/a de Juzgado en lo Correccional (Reg. 5 y 6)</b>	EPJ: Diego Bonanno- Pablo Quaranta EPE: Victor Matassi - Gustavo Gamino EA: Ma. Fernanda Gimenez - Jorge Frega EPL: Nidia Moirano- Walter Torchio	Javier Agustín Mariani Néstor Pablo Barral Ricardo Ramón Maidana Juan Carlos García Dietze Patricia Victoria Perelló <b>(todos titulares)</b>	La Plata
Jueves 18/8	<b>Agente Fiscal Junín, Mercedes, Bahía Blanca, Mar del Plata y Pergamino</b>	EPJ: Patricia Ochoa- Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini- Gustavo Gamino EA: Guillermina Soria - Rosario Sanchez EPL: Ariel Martínez Bordaisco - Walter Torchio	<b>Titulares:</b> Cristian Diego Penna Daniel Alfredo Carral Patricia Victoria Perelló Fernando Luis María Mancini Hebeca Fabián Cardozo <b>(todos titulares)</b>	La Plata
Viernes 19/8	<b>Juez/a de Juzgado Cont. Adm: La Plata y San Martín</b>	EPJ: Sergio Torres- Pablo Quaranta EPE: Ana Laura Ramos- Inti Pérez Aznar EA: Leandro Gabas- Santiago Bertamoni EPL: Gustavo Soos- Ariel Martínez Bordaisco	<b>Titulares:</b> Juan Atilio Bazzani Analía Eliades <b>Suplentes:</b> Elio Horacio Riccitelli Guillermo Fabio Treacy	La Plata
Lunes 22/8	<b>Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Regiones 2 y 4)</b>	EPJ: Camilo Petitti- Patricia Toscano EPE: Santiago Révora- Mariano Cascallares EA: Victoria Lorences- Leandro Gabas EPL: Gustavo Soos - Nidia Moirano	<b>Titulares:</b> Ernesto Ferreira Ricardo Ángel Basílico Fernando Luis Mancini Hebeca <b>Suplentes:</b> Fernando Buján María Graciela Cortázar	La Plata
Martes 23/8	<b>Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal (Región 3)</b>	EPJ: Diego Bonano- Pablo Quaranta EPE: Lisandro Pellegrini-Mariano Cascallares EA: Rosario Sanchez - Leandro Gabas EPL: Nidia Moirano - Sofía Vanelli	<b>Titulares:</b> Alejandro Adrián Rojas Adrián Norberto Martín Fabian Cardoso <b>Suplentes:</b> Marcelo Darío Fernández Gilda Isabel Maltas	La Plata

Jueves 25/8	<b>Agente Fiscal: La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín</b>	EPJ: Patricia Ochoa- Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini- Gustavo Gamino EA: Rosario Sanchez-Victoria Lorencs EPL: Gustavo Soos - Nidia Moirano	<b>Titulares:</b> Cristian Diego Penna Daniel Alfredo Carral Patricia Victoria Perelló Fernando Luis María Mancini Hebeca Fabián Cardozo <b>(todos titulares)</b>	La Plata
Martes 30/8	<b>Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal (Región 5)</b>	EPJ: Diego Bonanno- Pablo Quaranta EPE: Lisandro Pellegrini-Mariano Cascallares EA: Jorge Frega - Guillermina Soria EPL: Gabriela Demaría - Ariel Martínez Bordaíscio	<b>Titulares:</b> Alejandro Adrián Rojas Adrián Norberto Martín Fabian Cardoso <b>Suplentes:</b> Marcelo Darío Fernández Gilda Isabel Maltas	La Plata
Jueves 1/9	<b>Juez/a de Juzgado en lo Correccional (Región 2)</b>	EPJ: Diego Bonanno- Pablo Quaranta EPE: Victor Matassi - Gustavo Gamino EA: Ma. Fernanda Gimenez - Rosario Sanchez EPL: Gustavo Soos - Nidia Moirano	Javier Agustín Mariani Néstor Pablo Barral Ricardo Ramón Maidana Juan Carlos García Dietze Patricia Victoria Perelló <b>(todos titulares)</b>	La Plata
Lunes 5/9	<b>Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal (Regiones 1 y 2)</b>	EPJ: Patricia Toscan o- Camilo Petitti EPE: Ana Laura Ramos- Gustavo Gamino EA: Leandro Gabas- Santiago Bertamoni EPL: Walter Torchio - Ariel Martínez Bordaíscio	<b>Titulares:</b> Adrián Norberto Martín Néstor Pablo Barral Ricardo Ramón Maidana <b>Suplentes:</b> Juan Carlos García Dietze Patricia Victoria Perelló	La Plata

ago. 4 v. ago. 8

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-077.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Monte, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (Artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Díez y Juan Pablo Peredo.  
**Federico Gastón Thea**, Presidente; **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 8 v. ago. 12

## ▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "24 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO RAMALLO  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "RENOVACION COMUNAL" DEL DISTRITO ESTEBAN ECHEVERRÍA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 .T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.  
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 5 v. ago. 9

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

19/07/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127 y ccds. del Decreto Ley 7647/70 y,

CONSIDERANDO:

I.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad imputable a los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

II.- Que las actuaciones de las asociaciones que se detallan en la nómina que como ANEXO forma parte de la presente, no han tenido impulso alguno en el plazo mencionado.

III.- Que cabe mencionar al respecto, que en el año 2020 no se procedió a declarar la caducidad de trámite de las asociaciones que se encontraban incursas en dicha causal, atento la suspensión de términos dispuesta por la Resolución n° 7/20 de este Organismo de fecha 17/3/20, dictada como consecuencia del estado de pandemia provocada por el COVID-19, restableciéndose los mismos mediante Resolución n° 7/21 de fecha 15/4/21.

Que, a su vez, en los años 2019 y 2021 tampoco se procedió a declarar la caducidad de asociaciones políticas, en virtud de haberse desarrollado los procesos electorales convocados por los Decretos del Poder Ejecutivo n° 268/19 y n° 347/21 y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Técnica n° 86 de este Organismo.

IV.- Que en consecuencia, a fin de garantizar el debido proceso y preservar el principio "pro-vida" de las asociaciones políticas, por resultar instituciones fundamentales del sistema democrático, corresponde otorgar un plazo razonable para que los peticionantes acrediten con un acto impulsorio la reactivación del trámite de reconocimiento de las actuaciones iniciadas oportunamente ante este Organismo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de las mismas, sin más trámite (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

1) Intimar a las autoridades partidarias indicadas en la nómina que como ANEXO forma parte de la presente, para que en el plazo de treinta (30) días, acrediten con un acto impulsorio la reactivación del trámite de reconocimiento de las actuaciones iniciadas oportunamente ante este Organismo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de las mismas, sin más trámite (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

2) El plazo concedido en el punto que antecede, comenzará a correr al día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

3) Regístrese. Comuníquese al correo electrónico denunciado o al domicilio constituido, en caso de corresponder; mediante cédula de notificación y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

ANEXO/S

ANEXO 37b437b417cac82d0678493e7c8689ba87e506dbb21ca88158d3dc3ba352a665

[Ver](#)

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

#### **Prórroga**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.

Presupuesto Oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza Oro Verde ubicada en la calle Bacigalupi y Coronel Hortiguera, Localidad de Virrey del Pino

Fecha apertura: 29 de agosto de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$52.201. (Son Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4000/2022/int

ago. 3 v. ago. 9

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0108-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Ampliación y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1422-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-06268158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 4 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 8 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, para la obra: Re-Funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$222.715.857,27 al mes de abril 2022.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 1° de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs.

Expediente N° 2733/2022.

ago. 4 v. ago. 16

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra N° 164-0189-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra N° 164-0189-LPU22 para la Adquisición de Elementos Deportivos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-408-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 10 de agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-07604106-GDEBA-DDDGASPB.

ago. 5 v. ago. 8

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$31.376.947.409,58. Resolución Ministerial RESO-2022-3150-GDEBA-MSALGP de fecha 03/08/2022.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 - orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 - La Plata-, o por ínter depósito en cualquier sucursal de dicho Banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP

ago. 5 v. ago. 9

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0267-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-1648-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2022-19996045-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0267-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Provisión, Logística y Distribución de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Kilogramos (3.681.600 kg) de Leche en Polvo Entera Instantánea, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Tres Mil Seiscientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$3.607.968.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 16 y 17 de agosto de 2022. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada juntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53



Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-19996045-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 5 v. ago. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO Nº 30/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC Nº 382-0238-CDI22**

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT Nº 14/22.

Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700265 marca DELL/EMC.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución Nº76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 SN CK297700265 marca DELL/EMC, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2022-23654461-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 16 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2022-03698829-GDEBA-DPTAAARBA

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nº 43/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Escuela Secundaria Nº 4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27).

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 26/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163844/2021.

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Mejoramiento de Calles en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares; Memoria Descriptiva con destino a la Dirección General de Obras Viales.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta Millones Seiscientos Siete Mil Trescientos Doce con 53/100 (\$530.607.312,53)

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 30/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 18 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200038/2022

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Proveeduría Comercial y Espacio Circundante en el Predio de la Laguna de la Ciudad de Navarro.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consultas y entrega de pliegos: Mesa de Entradas Municipalidad de Navarro, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Fecha límite de presentación de pliegos día 22 de agosto de 2022 hasta 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2022, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en Jardín de Infantes N° 904. Construcción de Aula con Sanitario Integrado, Baño para Discapacidad y SUM Respetando las Características Constructivas del Edificio Existente.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, a partir del 8 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la

licitación.

Presupuesto oficial: \$28.925.533,18 (Son Pesos Veintiocho Millones Novecientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 18/100)

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de agosto de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

E-mail: subsecretariatpq@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de agosto de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$14.462,77 (Son Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 77/100).

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de Una Empresa Constructora con Capacidad para la Construcción de 80 Viviendas en la Localidad de Tapalqué.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del viernes 5 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$500.022.352,03 (Son Pesos Quinientos Millones Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100)

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Calle Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de agosto de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 26 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$250.011,18 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Once con 18/100)

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 4 Camionetas para Delegaciones de Hinojo, Loma Negra, Sierra Chica y Sierras Bayas.

Presupuesto oficial: \$29.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 25/8/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 30/8/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2022 2do. Llamado - Obra Puesta en Valor - Escuela Secundaria N° 32.

Objeto: Haciendo Escuela

Fecha y hora de apertura: 16 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$11.976- (Once Mil Novecientos Setenta y Seis)

Presupuesto oficial: \$11.976.361,69 (Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno Con Sesenta y Nueve Centavos)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de

Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 766-S-2022

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra "Puesta en Valor en Escuela Secundaria N° 6, Villa Diamante, Lanús, Etapa 2", sita en la calle Coronel Warnes N° 3493, Villa Diamante, Partido de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires;

Apertura: 31/08/2022, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de \$14.575.900,00.- (Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-82/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2937/2022.

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 33/2022, para efectuar la Compra de 72 Cámaras Fijas IP, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$11.578.850,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 29/08/2022 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 39713/1/2022

ago. 5 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 101/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 101/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro de Tercera Edad Anexo a C.S. "A.R.A. Gral. Belgrano", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$53.206.016,86.

Valor del pliego: \$53.206,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4758/2022.

Expte. N° 4132-22121/2022.

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2022, para la Adquisición de Servidores y Almacenamiento para Ampliación de Cámaras de Seguridad, Subsecretaría de Modernización del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$12.500.000,00

Valor del pliego: \$13.750,00

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 18 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 24 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5515/22.

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para la Adquisición de Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$37.661.250,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de agosto de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068704-MUNILUJAN-SGI.

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 4215/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Materiales para Recambio de Alumbrado Público con Tecnología LED en Distintos Sectores de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$25.319.473

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Valor del pliego: \$25.000.

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Anual y Actualización Tecnológica de Dispositivos de Seguridad Vial - Cartelería de Mensajes Variables para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 30 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$50.189 (Son Pesos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2031/INT/2022.

ago. 5 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

### **Licitación Pública N° 94/2022**

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal - Programa Mejoramiento de Barrios IV - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022.

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Construcción de Reubicación Unidad de Salud Islas Malvinas Argentinas, ubicado en la localidad de



San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. SEPA PROMEBA4-394-LPN-O  
Presupuesto oficial: \$76.790.820,00- (IVA Incluido), Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Veinte.

Uvis: 752.482,31 - Valores al mes de febrero de 2022.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 365 días corridos (trescientos sesenta y cinco días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 12/08/2022 hasta el 30/08/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sito Municipalidad de La Matanza, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: A partir del 12/08/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 18/08/2022 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguero 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 01/09/2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguero 3050 - 2º piso, el día 01/09/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID. Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

ago. 5 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez en el Marco del Expte. Letra "T" Núm. 59/22, llama a Licitación Pública N° 15/2022, para la Venta de 10 (Diez) Terrenos ubicados en la Localidad de Villa Cacique-Barker, partido de Benito Juárez, destinados exclusivamente a Proyectos y Emprendimientos Turísticos.

Presupuesto oficial total: \$18.700.000,00 (Dieciocho Millones Setecientos Mil).

Pliego: Sin costo.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2022; 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, sita en planta baja del Palacio Municipal en intersección de Avdas. Mitre y Otamendi de Benito Juárez.

Consultas: Se evacuarán telefónicamente en la Dirección de Turismo, los días hábiles, en horario de 9 hs. a 13 hs., a los cel. 2281-632332, 2281-573059 o al fijo 02292 41258.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse desde la página web [www.benitojuarez.gov.ar](http://www.benitojuarez.gov.ar).

ago. 5 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.425.280,00.

Garantía de oferta: \$334.252,80.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

ago. 5 v. ago. 8

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Ente Público No Estatal - Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414. Licitación Pública N° 3/2022 para la Contratación de Empresa de Prestación de Servicios de Respuesta Ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas en Espacios Terrestres y Sobre el Espejo de Agua Acorde Plan Nacional de Contingencias en Jurisdicción del CGPQ, conforme Ley N° 22.190, Ordenanza N° 08/98 (DPAM) - P.N.A.

Ubicación: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires).

Venta de pliego: Desde el día 9 de agosto de 2022 hasta el día 26 del corriente mes y año.

Cierre de recepción de ofertas: 30 de agosto de 2022 a las 12 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 1º de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$2.000.

Domicilio del consorcio: Av. Juan de Garay N° 850, Quequén 7631, Tel. (02262) 450006 - e-mail: [mesa\\_entradas@puertoquequen.com](mailto:mesa_entradas@puertoquequen.com) Provincia de Buenos Aires - República Argentina.

ago. 5 v. ago. 8

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepasso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 20/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Vinculación RP 23 - Camino 074-01, Longitud total 16.105 Metros, Tramo: RP 23 - Camino 138-01- Calle Quilmes - Camino 074-01 (Av. J.A. Roca), en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.490.445.033,43.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-21689482-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 21/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-11, Tramo: Camino 044-01-Günter, Longitud 8,00 KM., en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$151.225.778,46

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)

EX-2022-20432801-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 22/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino Ruta 60 - Tramo: RP 2 - Paraje La Unión, Longitud 17,000 KM., en Jurisdicción de los Partidos de Dolores y General Guido.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$320.005.837,98.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20414945-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 23/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 033-01 Acceso a Otamendi Tramo: 033-02 A 033-07- Longitud 11,500 KM., en Jurisdicción del Partido de General Alvarado.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$204.858.523,25.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20416624-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 24/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en RP 36, Longitud Total 26.285 Metros - Tramo: Acceso a Verónica (Progresiva 134+135) - RP 11 (Progresiva 160+600), en Jurisdicción del Partido de Punta Indio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$3.055.837.728,60.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-22448319-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 25/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Camino Vinculación Villanueva - Ranchos - RP 20 - Camino 043-02 Desvío Maquinaria Agrícola, Longitud 21,450 KM (Balneario Villanueva - Tránsito Pesado Ranchos) Longitud: 2,35 KM (Acceso al Cementerio - RP 29) Longitud 1,75 KM (RP 29 - Calle Garay) Longitud 2,80 KM. (Calle Garay - Circunvalación Laguna), en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$645.540.324,89.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20439672-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos: Camino Municipal, Camino Provincial 122-01 (Salliqueló) y Camino Provincial 001-05 (Adolfo Alsina), Tramo Camino Provincial 122-02-Leubuco, con una Longitud de 15 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$306.646.579,77.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20442682-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 27/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino: 089-01 Tramo: RP 70 - Sansinena, Longitud: 17,000 KM, en Jurisdicción del Partido de Rivadavia.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$374.904.662,31.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20434074-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 28/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 127-01 Tramo: Tres Lomas (Camino 127-02) - Límite Partido de Pellegrini, Longitud 15,000 KM, en Jurisdicción del Partido de Tres Lomas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$288.098.523,88.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20429422-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 29/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Intersección Canalizada y Ciclovía en RP 23 - Tramo: Fin de Viaducto (Intersección Calle J.R. Estomba) - Intersección Calle José León Suárez, Longitud total 4.700 Metros - Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad de Malvinas Argentina, en Jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los Interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$692.592.749,20

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-22694364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 30/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 45, Tramo: Sol de Mayo - Rojas, con una Longitud de 17,100 KM., en Jurisdicción del Partido de Rojas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$406.187.238,49

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)

EX-2022-20429654-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06, Tramo: RN. N° 33 - Badano, Longitud 20,000 KM., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$424.932.705,13.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20435094-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 064-03, Camino 064-04 y Camino 064-06 - Tramo: Camino 064-03 Tramo RN N° 7 - Límite Partido de Mercedes, Camino 064-04: R.N. N° 7 Límite Partido de Mercedes y 064-06: Estación Torres - Límite Partido San Andres de Giles, Longitud 21,800 KM, en Jurisdicción del Partido de Luján.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$495.449.590,43

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-20423029-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Sede Central de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [licitaciones@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones@dgas.onmicrosoft.com), [licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com) y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Exp. Int.153/2022.

ago. 8 v. ago. 9

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 5 DÍAS - Obra: Re adecuación y Ampliación de Unidad Penitenciaria N° 29 de Melchor Romero.

Plazo de obra: 420 días.

Valor del pliego: \$1.320.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 13/2022 correspondiente a la obra "Re adecuación y Ampliación de Unidad Penitenciaria N° 29 de Melchor Romero", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos (\$2.645.741.245,47); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-14721209-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-1354-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobres 1 se formalizará el día miércoles 31 de agosto del corriente año a las 13:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de



la provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16. Asimismo, la apertura de los sobres 2 presentados por las firmas participantes se realizará el día miércoles 07 de septiembre del corriente año a las 12:00 hs.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura; la entrega se realizará hasta el día 22 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 25 de agosto de las 11:00 hs., en la ciudad de La Plata, localidad Melchor Romero, siendo importante resaltar que la presentación del anexo de la compra de pliego es requisito necesario para concurrir a la visita de obra.

ago. 8 v. ago. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/22 - Autorizada por Disposición N° 193/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes Beneficiarios del Programa "MESA", con un presupuesto estimado de pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Once con Noventa y Dos Ctvos. (\$28.754.211,92), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de agosto de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/442922- mail ce060@abc.gov.ar.

Expte. N° 060-45/22

ago. 8 v. ago. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

### **Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Contratación de Construcción de Solado en Patio, Desagües Pluviales y Pintura Exterior EP N° 16 - Programa de Emergencia Educativa Edilicia Obras Peed.

Apertura: 12 de agosto de 2022 - 8:00 horas.

Presupuesto oficial: \$12.127.520,24.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Lavalle y Alsina- Distrito Junín (B), hasta las 7:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Lavalle y Alsina- Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 8 y 9 agosto en horario de 10 a 12 hs.

Disposición N° 474/2022.

Expediente Interno N° 053/474/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

### **Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámese a Licitación Privada N° 3/2022, para la Contratación de Construcción de Ampliación de Dos Aulas CFI - Programa de Emergencia Educativa Edilicia Obras Peed

Apertura: 12 de agosto de 2022 - 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$14.048.458,66

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, Distrito Junín (B), hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 8 y 9 agosto en horario de 10 a 12 hs.

Disposición: 475/2022

Expediente Interno N° 053/475/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámesse a Licitación Privada N° 4/2022, para la Contratación de Construcción de Solado en Patio, Desagües Pluviales y Pintura Exterior EP N° 41 – Programa de Emergencia Educativa Edilicia Obras Peed

Apertura: 12 de agosto de 2022 - 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$12.262.222,72

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 09:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 8 y 9 agosto en horario de 10 a 12 hs.

Disposición: 476/2022

Expediente Interno N° 053/476/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Licitación Privada N° 267/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámesse a Licitación Privada N° 0267/22, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Módulos Alimentarios" - julio-agosto y septiembre 2022.

Apertura: 12 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzáles Chaves - calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$3.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzáles Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gov.ar](mailto:ce050@abc.gov.ar).

Expediente Interno N° 050/SAE/08/2022.

ago. 8 v. ago. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámesse a Licitación Privada N° 04/22, para la Contratación de Alimentos Secos Comedor y DMC.

Apertura: 19 de agosto de 2022 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gov.ar](mailto:ce031@abc.gov.ar) ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-032-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámesse a Licitación Privada N° 05/22, para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC.

Apertura: 19 de agosto de 2022 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gov.ar](mailto:ce031@abc.gov.ar) o sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-033-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 06/22 para la Contratación de Verduras, Comedor y DMC.

Apertura: 19 de agosto de 2022 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-034-2022

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de La Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 07/22, para la Contratación de Carnes Comedor

Apertura: 19 de agosto de 2022 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-035-2022

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 08/22, para la Contratación de Pan Comedor y DMC.

Apertura: 19 de agosto de 2022 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia n° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia n° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia n° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-036-2022

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0254-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Reemplazo de Pisos de Goma en el Edificio Central de Morón, sito en calle Cristóbal Colón N° 151 esquina Almirante Brown, Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de agosto del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$10.391.955,00.

Expediente 3003-5887-2021.

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 Adquisición de Software Integral para la Gestión de Imágenes Médicas.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas

dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al Expte. N° 2915-13440/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 30/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos Centralizada, para cubrir el período de 30/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2022, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 60/100 (\$7.665.158,60-).

Costo del pliego: sin costo.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-900-GDEBA-HIGASJMSALGP

EX-2022-22425202-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 por la Recolección de Residuos Patogénicos por Un Período de 4 Meses, ejercicio 2022, para cubrir el período del 01/09/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$4.252.500,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-521-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-21635669-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47-2022 para la Adquisición de Complejo Protrombínico, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta (\$24.044.830.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISOPO-2022-1271-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-22165954-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 8 v. ago. 9

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 273/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 273/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para

cubrir el período al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2022 a las 13:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 16/00 (\$3.196.437,16)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DI-2022-22603451-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2022-17730093-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

### **Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 002/2021 con el fin de Adquirir Productos Médicos (Material Descartable) establecidos, para el ejercicio 2022, con destino al Hospital.

Apertura de propuestas: Día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en Administración - Unidad de Compras y Contrataciones del Hospital Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Corresponde al EX-2022-18504028-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE NEUMOTISIOLOGÍA DE TANDIL**

### **Licitación Privada N° 1/2022 SAMO**

POR DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 SAMO, para la Reparación del Techo del Servicio para cubrir el período de 2022 solicitado por el Servicio de Neumotisiología de Tandil.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Servicio de Neumotisiología sito en Av España N° 101 BO Calvario de la localidad de Tandil.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2022 en el horario de 10:30 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 20 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veintinueve Pesos (\$9.393.729,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Servicio de Neumotisiología de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DI-2022-24132569-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-17098542-GDEBA-SNMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 35/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con Destino al Despacho Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de agosto de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1194759/2022.



ago. 8 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos e Insumos de Salud, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino al Despacho Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$31.646.956,70 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 70/100).

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 31/8/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200110/2022.

ago. 8 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a la Subsecretaría de Educación.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Quinientos Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Dieciocho con 02/100 (\$1.502.793.018,02).

Valor de pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Fecha de apertura: 1º de septiembre de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 1/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1199978/2022.

ago. 8 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 65/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública N° 65/2022, realizada para la Contratación de la Obra Puesta en Valor y Ensanche de la Pista de Patín - Polideportivos Islas Malvinas (Garín).

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 2 de septiembre de 2022, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Setenta mil con 00/100. (\$70.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 50/100 (\$24.199.822,50) - IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 25 y 26 de agosto de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.  
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 23 de julio y 24 de agosto de 2022.  
Expediente N° 242.860/22

ago. 8 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 130/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), por el período de septiembre a diciembre 2022 y enero - febrero 2023, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$1,356,332,101.56.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de agosto de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 para adjudicar la Construcción de Pavimento Asfáltico en la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 11 de agosto de 2022 en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 11 de agosto del año 2022 hasta el día 30 de agosto del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintinueve con Cuarenta y Seis con 46/100 Cvos. (\$39.062.329,46)

Garantía de oferta: Pesos Trescientos Noventa Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 cvos. (\$390.624,00).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Tres con 00/100 cvos. (\$39.063,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día miércoles 31 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra I N° 910/2022.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto "Ampliación de Aulas en Unidad Académica".

Fecha de apertura: 19/ 08/ 2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.  
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Puesta en Valor del Teatro Municipal.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$26.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Rivadavia.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$120.807.177,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/2022: llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$63.345.383,64.-

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 03/08/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 22/08/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 03/08/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/08/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

POR 2 DÍAS - Red de Ciclovías e Intervenciones para la Movilidad Segura.

Presupuesto oficial: \$49.934.200,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$24.970,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1264/2022.

Expediente N° 4117.27772.2022.0.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$21.830.629,20

Valor del pliego: \$21.830,00

Fecha de apertura: 5 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Aliviador Hospital René Favalaro - Ramal Calle Tres Cruces - Rafael Castillo.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$34.326.- (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7443/INT/2021

ago. 8 v. ago. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública N° 4/2022. Objeto: Repavimentación de 40.800 m<sup>2</sup>, en las Localidades de Puán y Darregueira - Partido de Puán

Lugar: Provincia de Buenos Aires, ciudad de Puán.

Presupuesto oficial: \$73.422.150,00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 00/100)

Texto completo del anuncio: Municipalidad de Puán, Dirección de Obras Públicas H. Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán, Bs. As.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$73.422.150,00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$73.500 (Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos)

Retiro del pliego: En la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras, desde 5 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto de 2022 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 8:00 horas del día 23 de agosto de 2022 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán), Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán)

Visita de obra: Obligatoria. Se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, y Darregueira en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes el día 16/8/2022.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175, Puán, Bs. As.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Cloaca Máxima - Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$537.657.962,76 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 76/100)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos Cero)

Adquisición del pliego: En horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)) o en la página oficial de la Municipalidad <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o en la página oficial de la Municipalidad

<https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 30/8/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270

Sobre N° 1: 30/8/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 1/9/2022, a las 10:00 hs.

ago. 8 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 46/2022, para la Obra: Adquisición de Tractor para Proyecto Fortalecimiento para Pequeños Productores Agropecuarios del Partido de Mercedes Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.000.000 al mes de julio 2022.

Valor del pliego: \$11.000 (Pesos Once Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de agosto de 2022 hasta el día 2 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 8 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2986/2022.

ago. 8 v. ago. 9

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHEYING, cede Habilitación a Weng Yongjun: Autoservicio, Domicilio Comercial y Oposiciones Martín Coronado 3556, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que LUIS ALBERTO GAYA, DNI N° 11353712, CUIT N° 20-11353712-5, propietario y director técnico de la farmacia denominada Farmacia Gaya, sita en Avenida América N° 375, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Avenida América, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en calle 91 N° 1944 Piso 2 Dto. K San Martín. Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Marcos Colleoni, Abogado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. DE MATTIA AMANDA SUSANA, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Venta al Por Menor en Mini Mercado, con domicilio en Mariano Necochea 986 ciudad de Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a Mercado Pamela Jael. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Daiana A. Bellido, Contadora Pública.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MARTINEZ PABLO, CUIT 20-11886534, transfiere Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Herrería de Obra, sito en la calle Río Carapachay N° 1513, Florencio Varela, a Martínez Adriano, CUIT 20-29541885-1, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Jorge M. Sosa, Contador Público.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social ECOLOGICAL TIGER S.A., CUIT 30-69558300-8, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Servicios de Playas de Estacionamiento y Garajes, sito en la calle Avenida del Libertador N° 16799, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, bajo el expediente de la habilitación municipal N° 6421/B/93, a favor de la razón social; Cruise Energy S.A., CUIT 30-71755406-6, con domicilio en Av. Balbin 3560, CABA. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Rodolfo A. Vega, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. GERMAN ALEJANDRO CINQUERRUI, con CUIT 20-28408343-2, transfiere a Gabriel Rodolfo Rodríguez, con CUIT 20-21953069-3, un local comercial rubro Venta de Helados, en la calle Rivera Indarte N° 7 de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. NUEVO PANDA S.R.L., CUIT 30709683191, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio ubicado en la calle Rojas 187, de Monte Grande, Esteban Echeverría, al Sr. Sohulin Fan, DNI 95.397.221. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668 titular del Registro 1289 con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P° 8 oficina 18 CABA, informa que CLARA ADELAIDA DIAZ, CUIT 27-06558274-6 y



domicilio en San Martín 1801 Florida Pcia. Bs. As., transfiere a Nelida Nicasia Guanuco, CUIT 27-13367592-8 y domicilio en Av. Maipú 208, Vicente López Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Panadería, Confitería y Servicio de lunch, Anexo: Conservas de frutas y dulces envasados, golosinas, helados envasados y bebidas envasadas en general, instalado en Av. Gral. José de San Martín 1801, esquina Caseros 1508 Florida, Pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

ago. 4 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** YAN KAI cede habilitación a Piao Longen Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Pastor La Casa 338, Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** SHAOMEI WENG transfiere a Meiyun Wu su comercio de Autoservicio sito en Otamendi N° 5233, La Tablada, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 5 v. ago. 11

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. ANTONIO HUGO MAZZOCCHI, DNI 7.650.800 domiciliado calle Castro Barrios 2453 Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca transfiere el registro de taxi 013 a Luciano Pablo Mazzocchi DNI 28.823.998 domiciliado en calle Miguel Cané 760 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 21 de junio de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

**POR 3 DÍAS - Burzaco.** Se hace saber que CARLOS ALBERTO MURADO, DNI 16.094.214, CUIT 20-16094214-3, con domicilio legal en calle Figueroa N° 520, de la localidad de Burzaco, partido de Alte Brown, provincia de Buenos Aires cede y transfiere a Jardín de Infantes Jacarandá de Burzaco S.R.L. inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el legajo 247096, Matrícula 143158, con fecha 30 de octubre de 2019. CUIT 30-71761934-6, con domicilio legal en calle Figueroa s/n entre Concordia y Podestá de la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el 100% del fondo de comercio del rubro Jardín de Infantes Jacarandá, DIEGEP N° 2216, sito en la calle Figueroa s/n entre Concordia y Podestá, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 8 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS - Villa Celina.** LI ZHENXUN, DNI 94766558, transfiere a He, Ruilong con DNI 96004112 fondo de comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. General San Martín 7353, Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS - San Justo.** El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del Tienda, Artículos de Blanco, Mueblería, Librería, Cotillón, Perfumería, Fantasías, Regalos, Bazar, Marroquinería, Juguetería, Venta de Artículos Eléctricos y Electrónicos para el Hogar y Venta de Plantas, Flores y Macetas, sito en la calle Dr. Ignacio Arrieta N° 3546 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Guang Jinliang; CUIT 23-96025394-9 Expediente de Habilitación N° 12310/2018. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS - González Catán.** XIUXIA YAN. DNI 95.295.026, vende y transfiere a Super Diana S.R.L. CUIT 30-71713793-7, Fondo de Comercio rubro Autoservicio. Ubicado en Cobo 6172 González Catán, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** MARTIN GONZALO ESTEIRO, CUIT 20-20586127-1, transfiere a Mabel Noemi Garcete, CUIT 27-23556547-7 el fondo de comercio del negocio "Body Shaping", sito en la Av. Espora N° 4693 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo. Silvio Raul Segobia, Contador Público.

ago. 8 v. ago. 12

## CONVOCATORIAS

### LA AMALIA S.C.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 2022 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.

3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921. Graciela S.A. Iraeta, Contadora Pública.

ago. 2 v. ago. 8

### **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 8 de septiembre de 2022 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

4- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.

5- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.

6- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

ago. 2 v. ago. 8

### **HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 25 de agosto de 2022, a las 12 hs., en el domicilio de Avenida Savio Nº 393 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 16 finalizado el 31 de marzo de 2022.

3º) Aprobación de la remuneración del Directorio.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Elección de autoridades - Fijación de número de Directores y elección de sus miembros.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Avenida Savio Nº 393 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Ariadna González Buzzio, Contadora Pública.

ago. 3 v. ago. 9

### **LAGUNA LA TOSCA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de agosto de 2022, a las 19 hs. en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 26 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio Nº 26.

3) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio Nº 26.

4) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Suplente por 3 años.

5) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19.550. Luis Santiago Garbí, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

### **QUILMES PACK S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2022, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, Nº 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires,

para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades Nº 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Fdo.: Analia Sofia Kohls, Presidente. Fdo.: Juan Pablo Almagro, Escribano.

ago. 3 v. ago. 9

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de agosto de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Proyecto de construcción de instalaciones deportivas: Gimnasio y SUM.
- 3- Presentación de los anteproyectos del Estudio Ramos y del Arq. Huarte.
- 4- Elección de anteproyecto.
- 5- Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. de Los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **IARAITU SAAG**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de la firma Iaraitu SAAG convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2022 a las 14 hs., en su sede social sito en calle Chile 356 de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
2. Información de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración y evaluación de las decisiones y/o acciones llevadas a cabo por los directores en su gestión y accionistas presentes en Asamblea de fecha 9/4/2021.
4. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y el Informe del Auditor por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Como así también la gestión desarrollada por el órgano administrativo durante dicho periodo, situación fiscal y previsional de la firma.
5. Consideración de la constitución y funcionamiento del órgano de administración.
6. Consideración de realizar distribución de Honorarios y/o Dividendos y autorización de que los mismos excedan los límites prefijados en la ley.
7. Consideración y evaluación de situación económica, proyectos y planes de negocios puestos en marcha y circunstancias legales, estatutarias y judiciales existentes.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría necesaria para su celebración. Soc. no comp en el Art. 299. Maria Milagros Caldiero, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de agosto de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda

convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Situación económica - financiera al 31 de julio de 2022, plan de reorganización.
- 3) Renovación de las autoridades del directorio por cese.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

Raul Alfredo Tobar, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 2022, a las 17:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 18:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisorios.
7. Consideración de la prescindencia de la Sindicatura.
8. Adecuación y reforma del estatuto social.
9. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

ago. 5 v. ago. 11

## **PATO CENTER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Pato Center S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2022 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma ley, en Ruta 2 km. 38.800 s/n El Pato, Berazategui, a considerar

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
- 2) Designación y Asunción de nueva Comisión Directiva.

Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Xue Xia Feng, Presidente. Sandra B. Massimino, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

## **ESTAMPA LEX SAI Y C.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocatoria a Asamblea. Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria, el día 30/08/2022, 12 hs. en 1º convocatoria, y 13 hs. en 2º convocatoria; en calle Carlos Tejedor 4727, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Bs. As.;

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Ratificación del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea N° 55, celebrada el día 11 de abril de 2014.
- 3) Ratificación del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea N° 58, celebrada el día 23 de abril de 2015.
- 4) Reforma del Estatuto por Aumento del Capital Social superior al quíntuplo.
- 5) Autorización de Gestión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

Sergio G. Seifert, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

## **SEMILLAS BASSO SACIFIA**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifía, para el día 30/08/2022, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2022;
  - 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
  - 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 5) Aprobación de honorarios de los Directores.
- Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 8 v. ago. 12

## **SOCIEDADES**

### **BAHÍA AUTOMOTORES Sociedad Anónima**

POR 3 DÍAS - Art. 194 LGS. Aumento de Capital. Ofrecimiento a los accionistas: La sociedad ofrece a sus accionistas ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital aprobado en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 84 del 29/10/2021, pasadas a folios 08 y 09 del Libro de Actas de Asambleas N° 03, rubricado ante D.P.P.J. en Acta N° 802965 del 18/10/2017. El monto de capital a suscribir es de \$2.760.964,00, y se encuentra dividido en 2.760.964 acciones nominativas, ordinarias y no endosables clase B de valor nominal \$1,00 c/u y con derecho a un voto por acc. Franco Spaccasassi, Notario.

### **ROHOR COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Comunica que por Escritura Pública de fecha 12/07/2022. 1.-Kevin Guillermo Lionel Rohor, soltero, argentino, nacido 26/11/1991, comerciante, DNI N° 38.956.658, CUIT 20-38956658-7, domicilio San Luis 2055 Benavidez, Tigre, Pcia. Bs. As.; Alan Adrián Rohor, soltero, argentino, nacido 01/12/1994, comerciante, DNI N° 38.956.659, CUIT 20-38956659-5, domicilio San Luis 2055 Benavidez, Tigre, Pcia. Bs. As.-2.- Rohor Company S.A. 3.- San Luis 2055, Benavidez, Tigre, Pcia. Bs. As.- 4.- Objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, contratación directa o licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país. Elaboración, venta, y cualquier forma de comercialización de toda clase de sustancias alimenticias de consumo humano y derivados. Explotación comercial de supermercados, autoservicio, minimercados, franquicias de productos alimenticios. Fabricación, fraccionamiento y envase de productos relacionados con la venta de alimentos, Financiera: Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones transitorias de empresas. -5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital social Trescientos Mil Pesos dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Kevin Guillermo Lionel Rohor: Suscribe el 48% del Capital Social, es decir \$144.000 equivalentes a 144.000 acciones, Alan Adrián Rohor: suscribe el 52% del Capital Social, es decir \$156.000 equivalentes a 156.000 acciones. 7.- Órgano de administración: Presidente: Alan Adrián Rohor y Director suplente: Kevin Guillermo Lionel Rohor, establecen domicilio especial en la sede social. 8.- La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31/12 de cada año. Juan Bautista Zitti, Abogado.

### **NUMA PATAGÓNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/12/2020 Se designa Presidente: Roberto Renato Carlos María Quatrini DNI 10.454.646; Vicepresidente: Romulo Sefair Vernengo DNI 14.686.970 y directora suplente: Ana Catalina Mandiola DNI 10.924.382. Por acta de directorio del 16/12/2020 aceptan y distribuyen los cargos, por dos ejercicios. Por acta de directorio del 12/07/2022 los directores constituyen domicilio especial en Blas Parera 129, Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

### **DASORAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura pública N° 50 de fecha 08/06/2022 se constituyó la sociedad. Administración y fiscalización ejercida por todos los socios en todo el término de duración de la sociedad. Gerente designado: Soria Cristian Angel. Damian Alberto Rodriguez, Contador Público.

### **GRADENT SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 28-7-22: Modifica artículos 7 y 16 de Estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **TERRAGONA SNACK S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución 26-04-2022. Heriberto Samuel Fissore, divorciado en segundas nupcias de Patricia Rita Aleman. Antonio Virzi, Contador Público.

### **NITRAM S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 49 de fecha 18 de enero de 2022, se trató el siguiente Orden del Día: Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente del Directorio y nombramiento del nuevo que fue resuelto de la



siguiente manera: Se acepta la renuncia del Sr. Angel Alfredo Buonaventura, DNI: 8.472.206, CUIL: 20-8472206-6 a cargo de Vicepresidencia del Directorio. Estando presente en esta reunión, el renunciante se notifica de lo resuelto y suscribe el Acta de conformidad. Acto seguido se decide por unanimidad designar a Angel Ariel Buonaventura, DNI 28.501.587, CUIT 20-28501587-2, en el cargo de Vicepresidente y fija domicilio en Almafuerde N° 1370 planta alta de la ciudad de Bahía Blanca. Suscribe el Acta de conformidad. Alguacil Daniel Alberto, Contador Público.

**KITRON ASSETS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. del 8/6/2022. Ref. Art. 4: Objeto. La soc. tiene por obj. por cta. ppia. y/o de 3º y/o asoc. a 3º, dtro. o fuera del país: compra, vta., alquil., import., export., distrib., fabric., licencia, desarr., diseño y repres. de progr. de comput., software y hardware, s/ptes., compon. y acces., comerc. de sist., progr. y equip. de inform. y plataf. digit.; compra, vta., facilit., import., export., para sí y 3º, de servic. y bienes inform., interc. electr. de datos, tokens digit., criptomonedas, monedas virt., digit. y/u otros bienes digit., transf. electrón. de fdos., organiz., desarr., admin. y oper. de plataf. electr. inform. automatiz., páginas web y/o redes soc. p/compra y vta. de bienes; asesoram., asist., soporte, manten. y/o serv. com. o técn. de las activ. detall.; prest. del serv. electrón. de pagos y/o cobranz. y acept. y ejec. mandatos p/realiz. y recib. cobr. y/o pagos y/u otras transacc. que impl. transf. de fdos., por cta. y orden de 3º y/o a nombre de 3º. La soc. podrá efecto. todos los actos jdcos. vinc. dir. o indir. c/s/objeto y que estén dtro. de las normas leg., estat. y regl. Se incluye la posib. de tomar créditos y/o gñas., y realiz. operac. financ., excl. las reg. por la Ley de Entid. Financ. y las que req. conc. y/o ahorro pco. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**SENTINEL MINERALS 92 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 09/05/2022 se resolvió: (a) aceptarlas renuncias de Agustín Cacciola al cargo de director titular y Diego Morano al cargo de director suplente; y (b) designar las siguientes autoridades por tres ejercicios; y mediante la reunión de directorio del 09/05/2022 se efectuó la siguiente distribución de cargos: Director Titular Fernando Javier Cassanello (Presidente); y Director Suplente Santiago Sánchez Pulgar. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Acceso Norte-Ramal Tigre 2279, piso 1, oficina B, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Sambrizzi.

**AGRORESPONSABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/05/22 renuncia gerente Agustín Sorondo, DNI 22.100.631. Marcela Castellano, Contadora.

**GOLOTITAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 11/7/22 2) Designa Presidente: Vanesa Siciliano, DNI 30.870.111, y D. Suplente: Jesica Siciliano, DNI 32.578.809, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

**CONSTRUCTORA VILLAGE DEL ATLÁNTICO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 1/8/22: Cambio de Sede social a Castelli N° 1515, piso 3º, oficina A, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**TERRASINI S.A.**

POR 1 DÍA - Terrasini S.A. Instr. Priv. del 16/04/2020 se designa nvo. Directorio vencimiento mandato: Pte. Carina Grisela Jomñuk; Dir. Supl. Miguel Gerardo Daniele. Daniel Roque Bento, Contador Público.

**POLE RODINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Dumrauf, arg., nac., 19/12/1988, DNI 34.171.117, CUIL 27-34171117-2, soltera, lic. en rec. humanos, domic. Arribeños N° 2681, 3º piso CABA y Esteban Dumrauf, arg., nac. 17/12/1986, DNI 32.563.548, CUIT 20-32563548-8, soltero, agricultor, domic. en 25 de Mayo N° 560 cdad. y Pdo. Cnel. Dorrego. 2) 2/8/2022. 3) Pole Rodina S.A. 4) 25 de Mayo N° 560 Cdad. y Pdo. Cnel Dorrego, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia o asoc. a 3ros, vinc., en partic. por colab., unión, agrup. y/o cons. c/otros empres. nac. y/o extranji.: Agropecuaria y Ganadera: expl. de establ. Agrop., compra, vta., distrib., import., export. de mat. primas, prod. elab. y semielab., arrendam. y/o adm. de establec. rurales, semilleros, tambos y de granja. Forest. Compra, vta., import., export., distrib., repres., consign., comisión o permuta de animal; prod. agropec., deriv. Comerc. de prod. agro - industr. import. y/o export. Industrializ., acopio, distrib. de granos, cereales y oleag., prod. frutihort., forrajes, pasturas, alim. balanc., semillas, fertiliz., herbic., plaguic., agroq. Actuar como corredor, comis. o mandat. de los prod. menc. Asesor. en administr. de negocios y empr.relac. c/el objeto, excl. asesoram. que de conf. disp. leg. vig. deban realiz. profes. c/tít. habilit. Comerc., import., export., distrib. y fraccionam. de insumos agrop., máquinas, herram., rodados, repuestos, pud. expl. patentes de invenc. y marcas en el país o en e ext. Elab. de prod. aliment. Agrop. Transp. de granos, hacienda y/o prod. agrop. Present. a licit. Pcas. y/o priv. Inversiones, explotación y desarrollos inmobiliarios: Compra, vta, permuta, explot., constr., locac. inmuebles, loteos, fracción. y PH. Actuar cmo fiduciante, fiduciario o fideicomisario de fideicomiso. Financiera: Constit. y/o particip., cmo. socio o acción. en otras socied., med. suscrip., adqu. y tenenc. de acciones o partic., aportes de capital a socied., financiac., prést. a interés con fdos.ppios, operac. c/títulos y acciones, por cta ppia y/o 3º, compra vta. de acc. y/o créditos, todo ello c/exclus. de operac. compr. en la Ley de Entid. Financ. o cualq. en las que se req. conc. pco. de dinero. La soc. tiene plena capac. jdica., para realizar t actos, contr. y operac. relac. c/su objeto. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$10.000.000. 8) Direct. tit. y Pte. Esteban Dumrauf y Dir. supl.: María Eugenia Dumrauf. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/9 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**MALOSIAGA DATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Instrumento de constitución: Contrato social de 19 de Julio de 2022; 2) Socios: (i) Miriam Paula Rodríguez, nacionalidad argentina, nacida el 26 de febrero de 1987, DNI N° 32.935.709, CUIT 27-32935709-6, soltera, hija de Miriam Lilian Sánchez y de Osvaldo Horacio Rodríguez, profesión comerciante, domiciliada en la calle Santiago del Estero Nro. 1383, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; y (ii) Flavia Daniela Recalde, nacionalidad argentina, nacida el 10 de octubre del 1984, DNI N° 31.251.255, CUIT 27-31251255-1, soltera, hija de Marta Noemi Quiroz y de Arturo Nelson Recalde; 3) Denominación Malosiaga Data S.R.L.; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero la compra y/o venta de automóviles nuevos y/o usados, al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc); Arrendamiento Financiero, Leasing; Servicios de intermediación Financiera y Servicios de seguro; Servicios de Consultores en Tecnología de la Información (servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas; información y comunicaciones); 5) Capital social: \$100.000; 6) Sede social: Los Tréboles Nro. 1581 de la Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; 6) Órgano de administración: La gerencia puede ser ejercida de manera indistinta por ambos socios. Los gerentes designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 7) Fiscalización: Prescinde de sindicatura; 8) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Dra. Patricia Liguori, Abogada Autorizada.

**MANAS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Manas Technology Solutions S.A. Por AGO del 02/05/2022 se decide cambio de jurisdicción a Av. del Libertador 550, piso 3 de la localidad y partido de Vicente López, Bs. As. y se ref. art. 1ro ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**NEMIHUEN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por acta de Directorio de fecha 25-10-2019 se designa y aceptan como Presidente: Mariano Schena, Vicepresidente: Guillermo Hernán Traverso y como Director Suplente al señor Vanesa Sttini. Constituyendo domicilio especial en Ruta Pcial. 228 km 134.7 de Tres Arroyos. Firmado: Escribana Carla Agustina Blanco Druetta.

**MP MARCOMMS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 9/6/22. Por escritura complementaria del 22/07/22, folio 378, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 de San Isidro, se modifica el art. 1° del estatuto social, que queda redactado de la sig. Manera: "Estatuto Social: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Meira Productivity S.A." y tiene su domicilio legal y fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Se modifica asimismo el art. 1° del acta constitutiva, que queda redactada así: "Acta Constitutiva: I) Denominación y sede social: La sociedad se denomina "Meira Productivity S.A." y tiene su sede social en la calle Murature número 18, de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, la que podrá ser trasladada por resolución del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas". La socia Natacha Jensen hace constar expresamente que es de estado civil soltera, hija de Gustavo Gabriel Jensen y de Andrea Fabiana Vincent. Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 San isidro.

**MEDICINA PRIVADA S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 26/12/2012. Art. 60 LGS Dtor Titular Presidente: Ricardo Alberto Bianco, CUIT 20178990277, DNI 17899027, y Dtor. Suplente: Fernando Gabriel Bianco, CUIT 20178990048, DNI 17899004. Nicolas Machiavello, Escribano.

**LOS PICOLINOS EN LOS ABEDULES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del aviso publicado el 21/06/2022. Por instrumento complementario de fecha 18/07/2022 se modifica el artículo cuarto (capital social) del Contrato Social y la Cláusula Transitoria Dos. María José Nesprias, Abogada, T°: LXIII F°: 248 CALP.

**PAMPA CRISTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eitán Uriel Sinkewaicius, 09/11/2000, DNI 43030655 y Tobías Olaf Sinkewicius, 22/11/2002, DNI 44554724; ambos arg., solteros, estudiantes, Saravi, Lote 41, s/n°, B° Los Troncos, La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As. 2) Esc. 794 del 19/06/22. 3) Pampa Cristal S.R.L. 4) Saravi, Lote 41, sin número, Barrio Los Troncos, La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As. 5) Explotación de vidriería comercial y de obra, corte, pulido y diseño de vidrios, espejos, cristales, taller de marcos. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización e instalación de vidrios, cristales y sus derivados, espejos y acrílicos y cerramientos de aluminio u otros materiales ferrosos y mamparas. Fabricación de carpintería metálica. Comercialización de productos relacionados con la construcción y carpintería de obra metálica, materias primas y componentes, así como también mercaderías, herramientas y accesorios, relacionados con su objeto social. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o mas gtes socios o no. Gte.: Tobías Olaf Sinkewicius, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12.- Marcela Castellano. Contadora.

**MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 06/04/2022 se designó: Gerentes Titulares: Eduardo Enrique Represas, Guillermo Malm Green, Javier Gustavo Viola. El Sr. Gerente Martín Gravano renuncia a su cargo de Gerente Titular. Los gerentes designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Juan Cruz Varela 707, Acassuso, San Isidro. Guillermo Malm Green.

**OSVALDO AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de constitución al punto 8, 9) La administración Social a cargo del director titular Bozzo Oscar Alberto DNI: 18.200.033, director suplente Bozzo Adrian Osvaldo DNI 20.544.991, la fiscalización según art. 55 LSC. Se rectifica del edicto de constitución el punto 10) 30/06. Gabriel Alberto Ramírez C.P.N.

**ALWAYS ORIGINAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Walter Alberto Araujo, argentino, casado, nacido el 26/05/1967, DNI: 18.409.443, CUIT 20-18409443-7, comerciante, con domicilio en Colón 237, Cdad. de Resistencia, Depto. de San Fernando, Pcia. de Chaco; Romina Giselle Araujo, argentina, soltera, nacida el 16/04/1988, DNI: 33.879.583, CUIT 27-33879583-7, empleada, con domicilio en Av. Este Nro. 3603 y 149, Cdad. de Villa España, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; Matías Leonardo Araujo, argentino, soltero, nacido el 08/04/1991, DNI: 36.533.195, CUIT 20-36533195-3, comerciante, con domicilio en Av. Este Nro. 3603 y 149, Cdad. de Villa España, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; Lucas Nicolás Araujo, argentino, soltero, nacido el 22/01/1994, DNI: 40.497.878, CUIT 20-40497878-1, estudiante, con domicilio en Esquel 1399, Torre 10, piso 2, Dpto "A", Cdad. de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Alejo Agustín Araujo, argentino, soltero, nacido el 03/08/1998, DNI: 41.163.953, CUIT 20-41163953-4, estudiante, con domicilio en Av. Este Nro. 3603 y 149, Cdad. de Villa España, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 78 del 25/07/2022. 3) Always Original S.A. 4) Esquel 1399, Torre 10, piso 2, Dpto. "A", Cdad. de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. - 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Walter Alberto Araujo. Director Suplente: Romina Giselle Araujo. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Agrícola: La explotación en establecimientos propios o de terceros, la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes y yerbateras, las cuales no solo podrá producir sino también la industrialización, comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola referida. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Comercial: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso en general. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**LUCÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 7/2/21 se designó Pres.: Guillermo Martín Henin y dir. suplente: Constanza Henin. Por AGE 19/10/21 se aumentó el capital \$167.694 y se reformó art. 4. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**MATERA ARAUCARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/07/22 con firmas cert. ante Esc. Osvaldo A. Papeschi; los Sres. Fabian Omar Pucciano, arg., nac. 03/07/72, casado, DNI 22862238, empleado, dom. Suipacha 1301, U.F. 75 Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero; Cristian Ariel Lanzillotti, arg., nac. 14/04/74, soltero, DNI 23834662, empleado, dom. Santos Vega 6880 Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero; Juan Eduardo Madariaga, arg., nac. 06/05/74, soltero, DNI 23426969, comerc., dom. San Gerónimo 1055 Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero y; Marcelo Arturo De Luca, arg., nac. 06/12/1975, casado, DNI 24940310, empresario, dom. San Ramón 1371 de Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero; constituyen "Matera Araucaria S.R.L."; Dom. Soc.: Av. San Martín 2040 de Caseros, Pdo. Tres de Febrero, PBA; Capital: \$30.000 (100 cuotas de \$300 c/u); Durac 50 años desde inscr.; Objeto: Panader.: Fábrica product. panificac., confitería y pastelería. Establec. gastron.: explot. establ. gastronóm. Eventos. Alimentos y bebidas: Comerc. Todo tipo de aliment y bebida. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc., almac., helade, product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transporte: Transp. cargas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construc. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Constr.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración: Gerente Sr. Fabian O. Pucciano y Marcelo A. De Luca por tiempo indeterminado. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc 30/11 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**TORRES DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 1/7/2022 2) González Marcos Andrés, arg., DNI 31.227.215, CUIT 20-31227215-7, casado en primeras nupcias con Silvia Rocío Rivas, hijo de Leticia Noemí Gallardo y Luis Manuel González, nac. 24/9/1984, constructor, dom. Beiro 650, Tandil, C.P. 7000; y González Esteban Natanael, arg., DNI 34.853.335, CUIT 20-34853335-6, casado en primeras nupcias con Débora Aldana Pérez López, hijo de Leticia Noemí Gallardo y Luis Manuel González, nac. 5/1/1990, constructor, dom. Las Heras 1550 depto. N° 16, Tandil C.P. 7000; 3) Denominación social:

Torres de Tandil S.R.L. 4) Dom. legal: Prov. Bs. As. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Rep. Arg. y/o del extranjero, a las sig. act.: Constructora: Ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas y rurales, por cuenta propia o ajena, demolición, mantenimiento, reparación y remodelación. Comercial: Comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos de corralón, materiales eléctricos, sanitarios, maderas, hierros, perfiles, chapas, Artículos de calefacción, aberturas, maquinarias, herramientas, productos e insumos y demás materiales e insumos de la construcción. Inmobiliaria: Adquisición, intermediación, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, loteos, fraccionamiento, urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, realizar financiaciones a terceros, obtener créditos, financiar obras de terceros y/o a terceros, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se realicen directa o indirectamente con el objeto perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$4.000.000,00 8) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de c/año 9) Adm. y Representación: Gerencia González Marcos Andrés, por tiempo indeterminado, dom. especial Beiro N° 650 de la ciudad y partido de Tandil, C.P. 7000, Fiscalización: Según Art. 55 y 284 de la Ley 19.550 10) Sede Social: Beiro N° 650, Tandil, C.P. 7000, Prov. Bs. As. Emitido por Lemma Carolina, Contadora Pública, DNI 29.019.732, Mat. Prof. T° 166 - F° 134 - Leg. 43176/1.

### **GOROSITO & VALIENTE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura. Publica N° 122 del 28 de julio de 2022 se constituye "Gorosito & Valiente Servicios Industriales S.R.L." dom. Estrada N° 438 Barrio San Cayetano de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$900.000. Socios: Mario Roberto Gorosito, argentino., DNI N° 17.007.552, CUIT 20-17007552-9, nacido el 17/06/1964, con domicilio en calle Estrada 438, Barrio San Cayetano de San Nicolás, casado en primeras nupcias. bajo régimen de comunidad de bienes con Silvia Beatriz Bordon, de ocupación comerciante; y Julio César Valiente, argentino., DNI N° 25.262.212, CUIT/L 20-25262212-9, nacido el 28/03/1976, con domicilio en Pasaje J. Vieytes 1975 de la ciudad de Santo Tomé, Provincial de Santa Fe, casado primeras nupcias. con Andrea Lorena Dubini, con divorcio vincular iniciado, sin sentencia firme, iniciado el 16 de octubre de 2020, por autos "Dubini, Andrea Lorena c/Valiente, Julio César s/Divorcio por Presentación Unilateral", Expediente N° SN -51659-2020, ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Número 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, de ocupación comerciante. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industrial: montajes e instalaciones para la industria liviana, media o pesada, su dirección, ejecución y mantenimiento. 2) Servicios: realización de trabajos de limpieza industrial, acondicionamiento, pintura, reparaciones de instalaciones y maquinarias, equipos, nivelaciones de terrenos, 3) Construcciones: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Mario Roberto Gorosito y Julio César Valiente, en forma indistinta y por todo el tiempo de duración de la sociedad. Duración: Permanente Fiscalzac.: Socios Cierre ejerc. 30 de junio de cada año Notaria. Milena García.

### **VIVA WYN SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 340 del 19/7/2022. Carlos Martín Delgado, argentino, DNI 29.690.315, nacido el 12/12/1982, comerciante, soltero, dom. calle 57 N° 534, PB 3, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Bs. As.; Esteban Javier Pastor, argentino, DNI 17.681.967, nacido el 1/4/1966, comerciante, casado, domicilio Urquiza N° 591, Localidad de Alejandro Petión, Partido de Cañuelas, Bs. As.; y Pablo Bernardo Solis, argentino, DNI 31.065.144, nacido el 17/8/1984, comerciante, soltero, dom. Derqui N° 4533, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As. Viva Wyn Sur S.A. Sede: Gelly y Obes N° 672, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$200.000 en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, terrenos, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Consultoría: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en materias de comercialización, marketing, telemarketing, publicidad, empresarial y comercio internacional. Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Publicidad y difusión de Información: Desempeñarse como asesora publicitaria en diferentes ámbitos para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato,



comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes. Servicios tecnológicos: Producción, diseño, desarrollo, distribución, intermediación, generación de oportunidades de ventas para terceros, comercialización, explotación y venta telefónica y por vía digital de software, productos, servicios informáticos, soluciones y plataformas tecnológicas, portales de contenido de internet y transaccionales en cualquier medio digital producido por la sociedad o terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres. Carlos Martin Delgado; Dir. Sup. Esteban Javier Pastor. Adm.: 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. Alberto Jose Conesa.

**CEPA NATURAL NT S.A.**

POR 1 DÍA - José María Alejandro Minnella, DNI 22.966.083, empresario, 22-12-72, casado; y Nicolás Minnella, DNI 44.960.717, estudiante, 04-08-03, soltero; ambos argentinos, 45-711 La Plata; 2) Cepa Natural NT S.A.; 3) 29-7-22; 4) 45-711 La Plata; 5) Comercial: Venta de productos de almacén, su importación y exportación; elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; tortas, masas, pasteles, postres, confituras, dulces, servicios de lunch para fiestas. Dietética: Compraventa, representación y comercialización de productos alimenticios dietéticos, naturistas, macrobióticos, derivados de la apicultura, flores de Bach con y sin TAC; Industrial: Producción y envase de los productos que comercializa. Gastronomía: Explotación comercial de bar, casa de lunch, servicio de lunch para fiestas, confitería, restaurant, fast food, servicio de café, té, postres, helados. Fabricación, comercialización de equipamiento gastronómico. Financiera: No realizará operaciones de Ley 21.526 y toda otra que requiera del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/3, 3 ejercicios; Presidente: José María Alejandro Minnella; Director Suplente: Nicolás Minnella; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-12. P. Mc Inerny, Abogado.

**GENBLOCK S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 161 de fecha 14/07/2022 folio 356 registro notarial 1 de Avellaneda, se rectificó el art. noveno referido a la garantía de los Directores. Queda redactado: "Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), en dinero en efectivo o en títulos valores, que deberán depositar cada uno en la caja de la sede social mientras dure el mandato y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión". Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

**VANS TRAVEL MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Darío Alberto Gasparotti, arg., comerciante, casado, nac. 28/12/1965, DNI 17.593.858, CUIT 20-17593858-4, domic. El Cano N° 4941, M.d.P.; Martín Gasparotti, arg., comerciante, soltero, nac. 1/2/1994, DNI 37.983.598, CUIT 20-37983598-9, domic. El Cano N° 4941, M.d.P.; Gonzalo Gasparotti, arg., comerciante, soltero, nac. 4/7/1995, DNI 38.831.606, CUIT 20-38831606-4, domic. El Cano N° 4941, M.d.P. Esc. Pública 1/8/2022. Vans Travel MDQ S.A. Domic. El Cano N° 4941, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. D) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. F) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299º inc. 5) de L.G.S. I) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales. J) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola. K) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. L) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Darío Alberto Gasparotti, Directores Titulares: Martín Gasparotti y Gonzalo Gasparotti. Directora Suplente: Marcela Jurquiza, arg., comerciante, casada, nac. 9/1/1967, DNI 18.346.361, CUIT 27-18346361-1, domic. El Cano N° 4941, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.



**MEPEX S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. En Asamblea del 9/3/20, Héctor Eduardo Mengelle renunció a su cargo de Presidente. Se designa Presidente: Federico Eduardo Mengelle; Directora Suplente: Liliana López, ambos fijan domicilio especial en Colombres 1173, Lanús, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**LA BOCA HOT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Diego Sebastián Brunetti. Director Suplente: Adrián Eduardo Errea. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**TCB TRANSPORTE DE CARGAS BERISSO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de TCB Transporte de Cargas Berisso S.A., celebrada el 25 de febrero de 2021 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Blanco Adrián Horacio; Director Suplente: Paz Adriana Beatriz; mandato 3 periodos. Jorge Libertino, Contador Público.

**PLATINO A&A CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 28/07/2022 Selva Carlos Gabriel, arg., nac. el 04/03/710, empresario, DNI 21431664, dom. calle 68 N°66 de La Plata, ptdo. La Plata, prov. Bs. As., cas. y Gisande Leonardo Octavio, arg., nac. el 19/03/76, empresario, DNI 25145294, dom. en 515 N° 644 de La Plata, ptdo. La Plata, prov. Bs. As., divorc., Constituyen: Platino A&A Construcciones S.R.L., dom.: calle 68 N° 66 de La Plata, ptdo. La Plata, prov. Bs. As.; Dur.: 99 años, Objeto: compravta., distrib. de mat. para la construcción; construc., demolic. y refacción de edificios, inmuebles en general; realiz. de obras de arq. e ing. públ. o priv.; explot. de minas, metales, canteras; Capital: \$100.000; Adm.: Gerente 1 o más socios o no, Dur. 99 años; Fisc. art. 55 LGS; cierre ejerc.: 31/7. Rep. Legal: Gerente: Carlos Gabriel Selva. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

**TRESA MEDIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11-01-2022 y de acta de reunión de fecha 05-02-2022, el Sr. Roberto Hugo Sarlangue, el Sr. Hugo Eduardo Azmat y el Sr. Gonzalo Arias venden, ceden y transfieren veinticuatro cuotas sociales cada uno, representativas del sesenta por ciento (60%) del capital social. Veinticuatro cuotas sociales a favor del Sr. Alberto Cesar Collazos, arg., comerciante, casado, nacido el 19-02-1945 DNI 5387132 y CUIT 20-05387132-2, domiciliado en Estrada 793 de Tres Arroyos; veinticuatro cuotas sociales a favor del Sr. Paul Esteban Molina, arg., comerciante, casado, nacido el 26-06-1974 DNI 24037073 y CUIT 20-24037073-6, domiciliado en Rocha 1466 de Tres Arroyos; veinticuatro cuotas sociales a favor del Sr. Luis Alberto Ferrín, arg., comerciante, casado, nacido el 06-04-1964 DNI 16474289 y CUIT 20-16474289-0, domiciliado en Rocha 465 de Tres Arroyos. Según Acta de Reunión de socios, el Socio Gerente es el Sr. Alberto Cesar Collazos. Por la cesión de cuotas se modificó la cláusula IV del Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Cláusula IV: El capital social se fija en doce mil pesos (\$12.000) representado por ciento veinte (120) cuotas de un (1) voto y valor nominal cien pesos (v\$100) cada una, totalmente integradas y de acuerdo a las siguientes proporciones: 1) Gonzalo Arias la cantidad de cuarenta y ocho cuotas (48) por la suma de \$4800. 2) Paul Esteban Molina, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas por la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$2.400). 3) Alberto Cesar Collazos la cantidad de veinte uatro (24) cuotas por la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$2.400). 4) Luis A. Ferrin la cantidad de veinticuatro (24) cuotas por la suma de \$2400. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión". Firmado Escribana Carla Agustina Blanco Druetta.

**AVÍCOLA MÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/04/2018 se designó Presidente: Lidia Ester de Lafuente; Director suplente: Carlos Ricardo Bianchi, con domicilio especial en Perdríel 3277, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Carlos Ricardo Bianchi, Presidente, DNI 26.942.613. Yamila V. Gerin, Abogada.

**YUP INNOVATION GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Federico German Puy, arg., emprendedor, soltero, nac. 15/06/1974, DNI 24.036.187, CUIT 20-24036187-7, domic. Avenida Presidente Quintana N° 437 9° "C", CABA; Carlos Guillermo De Carli, arg., emprendedor, casado, nac. 22/06/1977, DNI 26.088.216, CUIT 20-26088216-4, domic. Riego Núñez 995, Turdera, partido de Lomas de Zamora; Tobias Salinas Larrecharte, arg., Técnico Químico, soltero, nac. 03/06/1995, DNI 38.829.459, CUIT 20-38829459-1, domic. Chaco N° 863, MdP, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 28/07/2022. Yup Innovation Group S.A. Domic. Riego Núñez 995, Turdera, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., Objeto: A) Desarrollo de tecnología sustentable para objetos de moda, desarrollo de materiales sustentables, ya sean materiales naturales y/o reciclados, mediante la optimización de recursos y contribuyendo a una economía circular. B) Fabricación, reciclado, almacenamiento, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y menor de toda clase de productos realizados, en todo o parte, con los materiales desarrollados en el punto anterior, materiales naturales y/o reciclados. C) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría relacionados con desarrollo de tecnología sustentable, optimización de recursos, desarrollo, comercialización y utilización de materiales sustentables, naturales y/o reciclados, y la contribución a

una economía circular. D) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento relacionados con desarrollo de tecnología sustentable para objetos de moda, optimización de recursos, desarrollo, comercialización y utilización de materiales sustentables, naturales y/o reciclados y la contribución a una economía circular. E) Prestación de todo tipo de servicios relacionados con el desarrollo de tecnología sustentable para objetos de moda, desarrollo, comercialización y utilización de materiales sustentables, naturales y/o materiales reciclados y la contribución a una economía circular. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Federico German Puy, Director Suplente: Carlos Guillermo De Carli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **FIJACIONES INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura de Constitución N° 73 del 02/08/2022, ante la escribana Marianela Torralba, Sergio Hernán Renno, arg. del 25/11/77, DNI 26.382.729 - CUIT 20-26382729-6, 44 años, empresario, casado, domicilio Caxaraville 1561, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs As, Sergio Damián ULLON, arg., del 04/07/78, DNI 26.465.945 - CUIT 20-26465945-1, 44 años, empresario, casado, domicilio en Alzaga 3228, Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. y Gerardo Santos Pagano, italiano, del 16/08/62, DNI 92.202.717 - CUIT 24-92202717-6, 59 años, empresario, viudo, domicilio en Mamberti 506, Localidad y Partido de Lanús, Prov. Bs As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción, de productos metálicos; pudiendo fabricar tornillos, bulones, matrices, y realizar actividades conexas y complementarias. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía; Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado; Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. b) Servicios: La elaboración, proyecto, análisis, cálculos y ejecución de obras metalúrgicas, civiles y de arquitectura en general. Reparación, mantenimiento, construcción, montaje de obras de infraestructura civiles, ferroviarias, construcciones metálicas, terrestres, acuáticas, aéreas, instalaciones eléctricas y construcciones sobre inmuebles propios o de terceros. c) Comerciales: Compra y venta, al por mayor o al por menor, distribución, consignación, comisión, representación y transporte de Artículos de ferretería, bulonería, tornillos en general, elementos de fijación ferretería industrial y corralón; materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, toda clase de maquinarias, productos. materiales, repuestos y accesorios para la industria, la construcción y el campo, anclajes para hormigón, maquinaria para la construcción, ventas de insumos para todo tipo de industrias, maquinarias eléctricas, elementos de seguridad industrial, señalización, aislantes en general, adhesivos, herramientas neumáticas, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías, muebles, máquinas, equipos, artefactos. Alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Podrá celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual, tales como joint ventures, leasing, factoring y franchising. d) Financieras: financiar y otorgar créditos en general con o sin garantía, pudiendo ser estas últimas reales o personales a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social como así también comprar, vender, administración y colocar títulos, acciones, fondos comunes de inversión y otros valores mobiliarios; tomar créditos de todo tipo de entidades, sean públicas o privadas y en general, efectuar todo tipo de operaciones financieras previstas autorizadas por las normas legales con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y operaciones que se relacionan con los mismos. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$150.000 conformado por 150 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de un valor de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas: Sergio Hernán Renno Sesenta (60), acciones equivalentes a \$60.000; Sergio Damian Ullon, Sesenta (60) acciones, equivalentes a \$60.000 y Gerardo Santos Pagano, Treinta (30), acciones equivalentes a \$30.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 30/4 de cada año. El Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato de tres ejercicios. Directorio: Fijó en Tres (3) los miembros titulares y en Uno (1) el Suplente, a saber: Presidente: Sergio Hernan Renno, CUIT 20-26382729-6, Vicepresidente: Sergio Damian Ullon CUIT 20-26465945-1, Director Titular: Gerardo Santos Pagano CUIT 24-92202717-6, y Directora Suplente: Noelia Solange Blanco CUIT 27-27262375-4, quienes aceptaron los cargos y duraran 3 ejercicios. Sede Social y domicilio especial del Directorio: General Alvear N° 2964, Localidad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado Autorizado por Escritura del 002/08/2022.

### **JARDÍN COLIBRÍ BAHÍA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Maria Belen Gelabert, arg., nac. 09/02/1989, solt., hija de Andrea Susana Gelabert, sin unión conviv.inscrip., DNI 34.263.490, CUIL 27-34263490-2, mecánica dental, domic. real El Cardal 1041, cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; y Vanesa Barbara Gelabert, arg., nac. 02/05/1983, cas. 1º nupc. con Matías Daniel García, bajo el rég. pat. mat. de comunid. gananc., DNI 30.191.690, CUIT 27-30191690-1, licenc. en administrac., domic. real Güemes 616, cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; 2) 01/08/2022; 3) "Jardín Colibrí Bahía Blanca S.A."; 4) Domic.: jurisdic. Pcia. Bs. As.; Sede soc.:

Güemes N° 675 de la cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; 5) Realización por cta. propia, de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el exter., de las siguiente. act.: I) Organizac., explotac. y desarrollo de la prestac. de servic. de guardería de infantes y de servic. educativos de gestión privada en los niveles maternal, inicial - pre-escolar, primaria, secundaria y/o terciaria, pudiendo incorporarse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establecido en la legislac. vig. II) Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualq. idioma, pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según la normat. vig. III) Capacitac., perfeccionam. y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educac. en todos sus niveles, pudiendo emitir tít. y/o certific. en la medida que así lo autoricen las leyes vig. en la materia. IV) Aplicac. de programas escolares, en los niveles mencion., que se encuentren vig. o que se elaboren en el futuro conf. a las directivas que impartan los org. competentes con relac. a las entidades educativ. privadas, pudiendo anexarse activid. extra-programáticas, siempre y cuando las mismas signifiquen un mayor conoc. de los educandos y las mismas sirvan para el desarrollo espiritual, intelectual y físico de los alumnos, especialm. la complementación de las distintas áreas educativas, que propendan al desarrollo integral del individuo, utilizando para ello todos los medios masivos, con fines educativos, en coordinac. con los organismos que correspondan. V) Compra, creación, comercializac., distribuc., importac. y exportac. de material didáct. y pedagógico y todo otro que se relacione con su objeto. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones priv. y/o públicas y prestar todo tipo de servic., inclusive de asesoram., cuya finalidad se relac. con el obj. descripto; 6) 99 años, desde su inscripc. en el órg. registral; 7) \$100.000.-; 8) y 9) Pte.: Vanesa Barbara Gelabert; Dir. Sup.: Maria Belen Gelabert; 1 a 5 titulares e igual o menor de supl. por 3 ej., reelegibles; Fiscalizac.: Los accionist. s/Art. 55 y 284 LGS; 10) 31/07 de c/año.- María G. Arias, Not.

**PORTO PALO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 21/07/2022 se designó Presidente Alda Concepción Furno, Directora Suplente Marcela Lago, ambas con domicilio especial en Av. Madero 1402, Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. Gabriel Strasberg, Contador Público.

**PALO VERDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 03/02/2022, los herederos declarados del socio Miguel Angel Ibarra, DNI 16.545.734 (fallecido), ceden las 190 cuotas sociales de Pesos Cien de valor nominal c/u, con derecho a un voto c/u que pertenecían al nombrado, en favor de Marta Inés Alvarez, argentina, DNI 18.002.435, CUIT 27-18002435-8, nacida el 05/02/1966, Licenciada en Ciencias Biológicas, casada en segundas nupcias con Carlos Enrique Croci, con domicilio en Los Caldenes N° 215 del barrio Bosque Alto de Bahía Blanca, quien se incorpora al elenco de socios. Rodrigo Villalba, Abogado.

**TRINIDAD AZUL CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura 28/7/22, Justo Pastor Trinidad Arevalos, 29/3/70, DNI 93720595, casado, y Juan Emmanuel Trinidad Britez, 5/3/77, DNI 94588823, soltero, paraguayo, empresario, Reconquista 317, Don Torcuato, Bs. As.; "Trinidad Azul Construcciones S.R.L.", 99 años; La construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, casas o viviendas flotantes y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados, como así también el transporte de los mismos. Podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Suscribir con tratos de fideicomiso, actuando como fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimentando con lo dispuesto por las disposiciones del Código Civil y Comercial, y las disposiciones vigentes. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; \$100000, 10000, \$10 valor nominal y 1 voto; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente Justo Pastor Trinidad Arevalos, fija domicilio especial en la Sede Social: Reconquista 317, Don Torcuato, Pdo. Tigre, Bs. As. Por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización por los Socios; 30/06. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**BRUBANK S.A.U.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por acta de asamblea de Brubank S.A.U. del 28/07/2022 se decidió por unanimidad el traslado de jurisdicción de la sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo segundo "Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad se establece en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá decidir la apertura de sucursales, filiales, delegaciones, oficinas, agencias, representaciones o corresponsalías en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, conforme las normas y disposiciones reglamentarias del Banco Central del República Argentina o de la autoridad de superintendencia de la actividad financiera que lo reemplazare"; y se fija la sede en Av. del Libertador 174, 4° piso, Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. También se modificó el artículo décimo respecto a las garantías del Directorio. Maria Emilia Ferraro, Abogada.

**DDPS CERVECERÍA EN LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 18/02/20 renuncia a gerencia Emiliano Piccinelli. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

**GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71063652-0. Por acta de reunión de socios N° 68 del 06/07/2022 la sociedad resolvió el Cambio de sede social con reforma del artículo primero del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Group Of Private Security S.R.L." y tendrá su sede social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de socios. Dicho acto volitivo se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria, salvo cuando se tratara del caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. Por resolución de la gerencia se pueden establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". La sociedad resolvió el cambio de su sede social a la calle Alvarado N° 358, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Daniel Jorge Toral, DNI 8.603.629, CUIT 20-08603629-1, y Germán Gabino Planes, DNI 8.349.140, CUIT 20-08349140-0, constituyen domicilio especial en el nuevo domicilio de la sede social. Hernan Diego Leeds, Abogado.

**SNABER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Extraord. del 7/12/21. Por fallecimiento del presidente Dante Sberna se designa presidente a Roberto Sberna, DNI 5620013, 25/04/1938, divorc., Puerto Argentino 762, Loc. Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; Vicepresidente Gladys Mabel Sberna, DNI 14064275, 21/04/1957, cas., Pellegrini 1983, piso 4°, depto. "D", Loc. y Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As.; y Directora suplente Norma Haydee Sberna, DNI 16930712, 15/09/1963, solt., Aimé Painé 1635, piso 4°, depto. "5", CABA, todos arg. y comerc.; síndico titular Pedro Callea, DNI 4128554, 17/4/1934, viudo, General Arias 2207, piso 2°, depto. "3", Loc. y Ptdo. San Fernando, Prov. Bs. As. y síndico suplente Ricardo Alberto Perelmiter, DNI 10144060, 20/05/1952, cas., Diagonal 62 N° 2863, Loc. San Andrés, Ptdo. San Martín, Prov. Bs. As., amb. arg. y contador público por el término de 3 años y fijan domicilio especial en Ruta 8 N° 9554, Loc. Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Alicia Marino Stratico, Contador Público.

**KING TOBACCO COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 244 del 2/9/21 ante Esc. Eduardo D. Molinelli; Cesar Ariel Mazzucco, arg., DNI 24220998, nac. 2/12/74, soltero, empresario, dom. calle Del Valle Iberlucea 4562, Loc. de Remedios de Escalada y Part. Lanús; y Anabela Elena Apesteguy, arg., DNI 27343001, nac. 6/6/78, solt., empresario, dom. calle Capdevilla 19, Loc. Villa Ballester, Part. San Martín y; constituyen "King Tobacco Company S.A.", Dom. soc.: calle Del Valle Iberlucea 4562, Loc. de Remedios de Escalada y Part. Lanús, PBA; Capital: \$800.000 (100.000 cuotas de \$8 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Compra y venta, acopio, procesamiento, industrialización, impor., expor. al por mayor y/o al por menor de tabaco, productos industrializados y/o semi-industrializados y/o mercaderías en general de la rama de la industria tabacalera en las que la sociedad participe en cualquiera de sus fases. Prestará activi. conexas, acces. y complem. a las descriptas, que impliquen prestación de servicios de asesora., proyectos de cultivo y comercialización de tabaco, dirección, asesora., planificación, evaluación, coordinación, supervisión y consultoría integral en el ámbito de la industria y la producción primaria tabacalera; incluyendo la prestación de servic. profesionales y técnicos para elaboración de estudios y auditorías de campo, análisis de factibilidad, dictado, cursos, seminarios y conferencias. Impor. y export.: Toda clase de bienes y product. permitidos por las leyes vigentes y relacionados con las actividades previstas. Administr.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. leg.: Dir. Tit. y Presidente Cesar A. Mazzucco y Dir. Supl. Anabela E. Apesteguy. Fisc.: Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Fdo.: Etcheverry Sandra, Abogada.

**BELAIA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 6/5/2022 2) Fano Juan Matías, arg., DNI 33.514.232, CUIT 24- 33.514.232-9, soltero, hijo de Nancy Beatriz Isern y Juan José Fano, nac. 6/6/1988, comerciante, dom. Pasaje Primero de Mayo 1340, dpto. 14, Tandil, CP 7000; Fano Rafael Agustín, arg., DNI 35.411.822, CUIT 20-35411822-0, soltero, hijo de Nancy Beatriz Isern y Juan José Fano, nac. 7/9/1990, comerciante, dom. Rodríguez 154, Tandil, CP 7000 3) Denominación social: Belaia del Sur S.R.L. 4) Dom. legal: Prov. de Buenos Aires 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Rep. Arg. y/o del extranjero, las sig. act.: a) Compraventa, importación, exportación, comercialización mayorista, minorista y distribución de productos textiles, calzados, artículos de perfumería, cosmética y artículos de tocador y accesorios. b) Servicios gastronómicos pudiendo comercializar en todas sus etapas productos de la industria alimenticia, elaboración y semielaboración de comidas, serv. para eventos, catering y los brindados en bares, confiterías, buffet, cafetería, y cualquier explotación comercial con producción de productos alimenticios. c) Franquicias: Tomar y otorgar contratos de franquicia en los rubros que componen su objeto. d) Compra, venta, permuta, locación y explotación de bienes inmuebles urbanos; compra, venta y locación de bienes muebles, máquinas e instalaciones comerciales, en consecución del objeto social. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se realicen directa o indirectamente con el objeto perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes y por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Capital social: \$500.000 8) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año 9) Administración y Representación: Gerencia Fano Juan Matías, por tiempo indeterminado, dom. especial Pasaje Primero de Mayo 1340, dpto. 14, Tandil, CP 7000, Partido de Tandil, Prov. de Bs. As. Fiscalización: Según art. 55 y 284 de la Ley 19.550 10) Sede Social: Pasaje Primero de Mayo N° 1340, dpto. 14, ciudad y partido de Tandil, CP 7000. Emitido por Lemma Carolina, Contadora Pública, DNI N° 29.019.732, Mat. Prof. T° 166 - F° 134 - Leg. 43176/1.

**NEUCON CONSTRUCCIÓN EN SECO S.R.L.**



POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 24/02/2022 se modifica el art. 5º del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: La Administración Social: será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903". Gte. Walter Eduardo Trejo.

**METALÚRGICA VÁZQUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 30/08/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 291 del 04/07/2022, se designó nuevo Directorio así: Presidente Omar Norberto Vázquez, Vicepresidente Martín Omar Vázquez, Directora Titular Carla Rocío Vázquez y Directora Suplente Sandra Beatriz Ybarra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**EGLAM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71239876-7. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, se resolvió reformar el artículo décimo del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme lo prevé el artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, anualmente la asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de un ejercicio, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los Síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de directorio o asambleas" Se deja constancia que desde la fecha, la sociedad prescinde de sindicatura. Matias G. Herrero, Abogado.

**BECLEVER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/12/2019 se designó Presidente Gustavo Francisco José Defilpo, domicilio especial en Lote 477, Barrio Talar del Lago 2, Localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente Rodrigo Ezequiel Ferrero domicilio especial en Módulo 15, Manzana 48, casa 5, de la ciudad de La Punta, de la Provincia de San Luis. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

**IASTORNI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Por instrumento privado complementario de la sociedad "Iastorni S.R.L." de fecha 24/6/2022 se aclaran los datos personales de los socios: 1) Ricci Yesica Luisa, de nacionalidad argentina, nacida el 16/4/1983, casada en primeras nupcias con Fabricio Ariel Di Nardo, de profesión abogada, titular del DNI 30.033.756, CUIL: 27-30033756-8, con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón 1456 Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires y Di Nardo Fabricio Ariel, de nacionalidad, nacido el 11/3/1981, argentino, casado en primeras nupcias con Yesica Luisa Ricci, empleado, titular del DNI 28.500.283, CUIL: 23-28500283-4, con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón 1456 Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. El artículo sexto del estatuto social se modifica el que queda redactado de la siguiente manera: "Sexto. Los gerentes no podrán participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios." María Alejandra Jurado, Abogada. Fabricio Di Nardo, Gerente.

**BRUINVEST S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. Por acta de asamblea de Bruinvest S.A. del 28/7/2022 se decidió por unanimidad el traslado de jurisdicción de la sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero "Artículo Primero: Bajo la denominación de Bruinvest S.A. continúa funcionando la Sociedad que fuera constituida originalmente como "Brubank S.A." y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras especies de representación en el resto del país o en el exterior"; y se fija la sede en Av. del Libertador 174, 4º Piso, Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. También se modificaron artículos cuarto y décimo octavo para adherir a tipo de Empresa B. Se aprobó texto ordenado del estatuto. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P. María Emilia Ferraro, Abogada.

**KONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 46 del 11/4/2022 se designó: Director Titular al Sr. Néstor Schiano Di Shecaro, CUIT 23-08424508-9; a la Sra. Alicia Beatriz Shepherd, CUIT 27-10391682-3; y como Director Suplente al Sr. Esteban Schiano Di Shecaro, CUIT 24-30751598-5, todos ellos con domicilio real en calle Horacio Cestino N° 756, Ensenada. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.



#### **IV. 2CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento complementario de fecha 18/7/2022 informa que el Sr. Iván Bianchi es divorciado de la Sra. Russo Mariana Cintia con la cual estuvo casado en primeras nupcias. Dra. Valeria Cendagorta, Contadora Pública Nacional.

#### **COMPAÑÍA SURCO GRANDE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura pública N° 51 de fecha 8/6/2022 se constituyó la sociedad. Socio: Hesse Arturo Daniel, argentino, soltero, comerciante, 21/5/2000, DNI 42.455.850, Vicente Gandini 353 Junín (B.A.). Damian Alberto Rodriguez, Contador Público.

#### **AFBN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/7/2022 se decide cambio de jurisdicción a Av. del Libertador 101, piso 12 de la localidad y partido de Vicente López, Bs. As. y se ref. Art 1º ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **ML CATERING FUTURO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Agustín Biro, 5/2/93, soltero, comerciante, DNI 37.360.919 y María Teresa Ferraro, 8/5/63, casada, empleada, DNI 16.587.899, ambos arg., y domic. en Pte. Derqui 140, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 29/7/22 3) ML Catering Futuro S.R.L. 4) Carlos Pellegrini 126, P° 2, Of. A, Ciudad y Ptdo. De Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas. Servicio de catering y distribución de comidas preelaboradas afines a la gastronomía. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Matías Agustín Biro y María Teresa Ferraro, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/9 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

#### **PAPELERA SAN ANDRÉS DE GILES S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 42 del 19/11/2021 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Máximo Victor Gino Gagliardi, divorciado, DNI 11.703.241, ingeniero, CUIT 20-11703241-9, nacido el 22/6/1947, dom. en Acasusso, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Griselda Beatriz Sassone, divorciada, empresaria, DNI.6.213.116, CUIT 27-06213116-6, nacida el 13/9/1949. dom. en Acasusso, Pcia. Bs. As. Directora Suplente: Carolina Gagliardi, casada, contadora, DNI.25.795.974, CUIT 27-25795974-6, nacida el 21/3/1977, dom. en Av. Liberador, CABA Director Suplente: Andres Gagliardi, soltero, lic. en comercialización, DNI 28.640.660, CUIT 20-28640660-3, nacido el 23/12/1980, dom. en Morón, Pcia. Bs. As., todos arg, protocolizado en Acta notarial N° 168 del 6/7/22. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. J. Quagliariello.

#### **FALEGLASS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Complementario 25/7/22. M. Cortes Stefani, Abogado.

#### **GRAMMAR RMX S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Grammar RMX S.A. 2) Escritura N° 185 del 26-7-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Juan Alberto Crescimone, soltero, argentino, nacido el 29-11-1979, comerciante, DNI 27.644.253, CUIT 20-27644253-9, con domicilio real y especial en Rodríguez Peña 1137, Piso 3º, Departamento A, San Miguel, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y Juan Martin Crescimone, soltero, argentino, nacido el 4-4-1982, comerciante, DNI 29.368.858, CUIT 20-29368858-4, con domicilio real y especial en Aviador Pluschow 6259, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Desarrollos inmobiliarios. La construcción de edificios, casas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital: \$1.000.000.- 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Aviador Pluschow 6259, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Juan Martin Crescimone; Director suplente: Juan Alberto Crescimone. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

#### **ONE TELEFONÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 23/7/22 designó gerentes a Lorena Romina Pantaleff y Jacquelin Noemí

Pantaleff, Dra. Teresita Inés Bello. Teresita Ines Bello, Abogada.

**SENAFE AGROINDUSTRIA S.A.**

POR 1 DÍA - Claudia Patricia Romero, DNI 20.679.822, 1/2/69, licenciada en obstetricia, 133 N° 1459 ciudad Berazategui y María Fernanda Paez, DNI 30.575.802, 4/11/83, abogada, 3 N° 542 ciudad La Plata, argentinas y casadas; Esc. pca. 21/7/22; sede: 3 N° 542 loc. y partido La Plata; 900.000; 99 años: Producción y comercialización de apicultura, comprendiendo todas las etapas; cría y reproducción, de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y de animales de granja; agricultura y frutihorticultura en todas sus etapas, Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar inmuebles, Representaciones y mandatos; Gerenciamiento y asesoramiento técnico relativos a las colmenas, cría de animales; comercializar, producir, multiplicar, licenciar, consignar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir semillas, germoplasmas, Energía producción, construcción, financiación de centrales de generación de energías renovables, Industriales. explotación de hoteles, camping, bungaloes, restaurantes. Fideicomisos; Adm.: 1 a 3 titulares y un suplente por 3 ejer.; Rep.: presi.: María F. Paez; dir. supl.: Claudia P. Romero; fisc. Art. 55 lgs.; 31/12. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**MORANO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/7/2022 se designó a Marcelo Fabián Alconcher y a Juan Pablo Vazquez como Presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Bello Teresita, Abogada.

**ALUM CARP S.R.L.**

POR 1 DÍA - (art. 10 LS.) 1) Carlos Gabriel Sequeira, DNI 29.194.350, CUIT 20-29194350-1, 40 años, nacido el 14/3/1983, soltero, hijo de Carlos Andrés Sequeira y de Balbina Benitez, argentino, comerciante, domiciliado en Génova N° 1597, Loc. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As.; Gastón Matías Parra, DNI 37.276.026, CUIT 20-37276026-6, 29 años, nacido el 10/1/1993, soltero, hijo de Horacio Jesús Parra y Clara Benitez, argentino, comerciante, domiciliado en Génova N° 1597, Loc. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) 01/08/2022; 3) Alum Carp S.R.L.; 4) Génova N° 1597, Loc. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia, de 3ros. o asoc. a 3ros. la fabricación, distri., instalación, compra., vta., importación y exp. de carpintería de obra, cerramientos, aberturas en gral., de aluminio, acero inoxidable, PVC, chapa, hierro, madera, vidrio y otros materiales afines, y demás prod. relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra. Compra, vta., importación, export. y distribución de acero, aluminio, chapa y demás insumos para rubros rel. con la constr., y todo tipo de actos, contratos y operaciones, rel. con su act.. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir dchos. y contraer oblig. y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Adm. a cargo de los gerentes Carlos Gabriel Sequeira y Gastón Matías Parra por todo el término de duración de la soc.; Fisc. No gerentes; 9) Gerentes; 10) Cierre ejercicio 30 de junio. María Solange Rearte, Abogada.

**OSYS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 9.8.21 y reunión de directorio del 10.8.21 designó Presidente: Marcelo Ruben Seubart. Vicepresidente: Gustavo Daniel Seubart. Director Suplente: Jorge Ruben Seubart. Federico Alconada, Abogado.

**ESTABLECIMIENTO LA COLONIA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Extraord. del 27/5/21 se reforma el Art. 9° por eliminación de la sindicatura. Por fallecimiento del presidente Dante Sberna se designa presidente a Gladys Mabel Sberna, DNI 14064275, 21/4/1957, cas., Pellegrini 1983, Piso 4°, Depto. "D", Loc. y Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As.; Vicepresidente Roberto Sberna, DNI 5620013, 25/4/1938, divorci., Puerto Argentino 762, Loc. Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. y Directora suplente Norma Haydee Sberna, DNI 16930712, 15/9/1963, solt., Aimé Painé 1635, Piso 4°, Depto "5", C.A.B.A., todos arg. y comerc. por el término de 3 años y fijan domicilio especial en Ruta 8 N° 9554, Loc. Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Se prorroga la duración de la soc. por 50 años modific. Art. 2. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

**GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 4/3/2022 la sociedad resolvió 1) Apertura de sucursal en la Pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Alvear N° 577, local 18.- 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Nicolás Julián Hazaff, DNI 29.747.930, CUIT N° 20-29747930-0, Argentino, nacido el 25 de agosto de 1982, Empresario, divorciado, domiciliado en el Edificio Palacio Alcorta sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta N° 3351, piso 1º, loft "107", C.A.B.A., quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. CUIT N° 33-71498759-9. Hernan Diego Leeds,

Abogado.

### **CIRCULO EDUCATIVO GUEMESIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Proietti Ana María, Viuda 1ª nupcias con Neiva Gomes Joaquín, Jubilada, DNI 93.778.135, CUIL: 27937771350, nacida el 16/9/1946, con domicilio en Polledo 438, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., Proietti Pierina María, Argentina, Viuda 1ª nupcias con Savelloni Juan Franco, Jubilada, DNI 93.190.414, CUIL: 27931904146, nacida el 18/1/1941, con domicilio en Cristiania 1431, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As.; Neiva Gomes Andrea Fabiana, Argentina, Soltera, hija de Neiva Gomes Joaquín y Proietti Ana María, Docente, DNI 23.894.165, CUIT: 27238941658, nacida el 16/2/1974, con domicilio en Polledo 438, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As.; Neiva Gomes Gabriela Lorena, Argentina, Soltera, hija de Neiva Gomes Joaquín y Proietti Ana María, Comerciante, DNI 25.236.180, CUIL: 23252361804, nacida el 14/4/1976, con domicilio en Polledo 438, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As.; Savelloni Claudia Adriana, Argentina, casada 1ª nupcias con Carna Gustavo, Abogada, DNI 18.489.668, CUIT: 27184896686, nacida el 6/12/1967, con domicilio en French 521, Morón, Bs. As.; Savelloni Marcela Alejandra, Argentina, soltera, hija de Savelloni Juan Franco y Pierina María Proietti, Contadora, DNI 24.886.213, CUIT: 27248862136, nacida el 5/11/1975, con domicilio en Cristiania 1431, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As., Savelloni Guillermo Franco, argentino, Casado en sus 1ª nupcias con Tathagian María Celeste, Empleado, DNI 26.561.854, CUIT: 20265618546, Nacido el 2/5/1978, con domicilio en Av. Directorio 1317, CABA. 2) Denominación: Circulo Educativo Guemesiano S.R.L., Polledo 342, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. 3) Objeto: la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: Enseñanza: Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educativos, formativos o de investigaciones a nivel inicial, primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la información a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 4) Plazo: La Duración será de 99 años; 5) Gerencia unipersonal: Savelloni Marcela Alejandra, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 6) Capital \$700.000; 7) Balances General: 31/12 de cada año. Paula M. Paez, Contadora Pública.

## **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 366-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2022-17584555-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL, TELEFONO, PROVISION Y SERVICIOS EL DORADO, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (ordenes 3, 4, 5 y 6);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los

efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles - en cada período -del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la Resolución MIYSP N° 945/2022 (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias".

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio consistente en reconocer, hasta el monto mensual disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, en los órdenes 3, 4, 5 y 6 con archivos embebidos de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL, TELEFONO, PROVISION Y SERVICIOS EL DORADO, presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo;

Que respecto al evento acaecido en su área de concesión, la Cooperativa de marras realiza una descripción de los daños producidos por los fenómenos meteorológicos (incluyendo material fotográfico) que se abatieron en su área de concesión los días 6 y 24 de marzo de 2022 y el 27 de abril del 2022 - que fueran de público conocimiento y repercusión - en gran parte del territorio provincial; denunciando asimismo el impacto que el mismo tuviera sobre las instalaciones de energía eléctrica, en la zona rural, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión;

Que con el fin de canalizar adecuadamente tal solicitud y acreditar la documentación recibida, la Gerencia de Control de Concesiones le requirió a la Distribuidora vía correo electrónico, ampliar la presentación inicial con información adicional, con relación al registro de las velocidades del viento que se desarrollaran durante el evento climático denunciado, emitido por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) u otro organismo/entidad relacionada con competencia en la materia;

Que a orden 6 se adjunta la respuesta a dicho requerimiento presentada por la Distribuidora;

Que, en este orden la Cooperativa continua expresando: "... que el fundamento principal para la presente solicitud es la imposibilidad de la institución para reconstruir a un estado óptimo, las líneas destruidas por el temporal (como puede apreciarse en las imágenes adjuntas) con fondos propios, debido al poco stock de materiales y la imposibilidad económica de adquirirlos en el corto plazo";

Que asimismo la Distribuidora informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio: "... el levantamiento temporal de las líneas en el suelo, el recambio de algunos postes de estructura A e incorporación de estructuras de cemento en algunos casos, recambio de transformadores averiados, recambio de algunos postes de líneas, recambio de fusibles y establecer un plan de acción para optimizar el estado de las líneas, refuerzo de más postes, recambio de todos los postes y crucetas averiados, entre otros.";

Que respecto de la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de manos de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: "...si bien las velocidades de viento consignadas durante los temporales no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas, no solo en esta Distribuidora, sino también en otras Cooperativas de la zona";

Que asimismo, el Área técnica preopinante señala que: "... no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de solo 646 usuarios, la circunstancia de levantar las instalaciones caídas, con las dificultades que esto representa; como tampoco pueden dejar de soslayarse las acciones emprendidas... Sobre el particular, cabe consignar que, si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria";

Que en línea con ello, la citada Gerencia manifiesta que: "... la incidencia económica de los daños ha sido cuantificada por la prestadora considerando los gastos totales incurridos y/o presupuestados, entre los cuales resulta de particular relevancia, dada la preponderancia de redes rurales en sus instalaciones, los correspondientes a postes de madera con sus correspondientes crucetas y aisladores tipo MN3 incurridos";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del último Balance presentado para el ejercicio económico N°53 iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado al 31 de diciembre de 2021, obrante en el orden 4, en términos generales, se observa que presenta un estado de resultados negativo;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a las circunstancias referidas precedentemente, corresponde aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL, TELEFONO, PROVISION Y SERVICIOS EL DORADO, en la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 36/100 (\$3.569.955,36), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente, a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto

Reglamentario N° 2479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL, TELEFONO, PROVISION Y SERVICIOS EL DORADO en la suma de Pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 36/100 (\$3.569.955,36), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub - Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL, TELEFONO, PROVISION Y SERVICIOS EL DORADO. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

## VARIOS

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS FRANCISCO ESTEBAN - CASALEZ ELIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10404423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL CARLOS ALBERTO - RODRIGUEZ ELSA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10139480-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACQUET ZENON CELESTINO - LOPEZ ESTEFANIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-26666381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO OVIEDO ABEL - BOBADILLA ANGELA ROMANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02120617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, ALFONSO



ELIDIO - TORRE, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 25 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11467980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VACCARO HECTOR RICARDO - POUSA MIRIAM MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06243463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO, JUAN DE DIOS - PAINEFILU, DORALIZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30290015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONOMO JOSE ANDRES - MONACO ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29437869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA MIGUEL ANGEL - PAEZ SABINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16286005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMENDROS CANDIA MAURO - PIERANTONI LAURA ANYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854295-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO FABIAN ANTONIO - PANETTA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04096186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MESA CANCIO - RIVERO ANATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11879329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS OSCAR BERNARDO - CARROZZO PATRICIA CATALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10290439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCO DAIANA PAOLA - GARAY ARON BAUTISTA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08337651-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO JORGE ALBERTO - MADAMI, ELBA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10279123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - TSAI CHIN I (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPPP caratulado "RODAS RICARDO - BENITEZ DEBORA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPP, EX-2021-16952764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS JULIETA MARIA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2021-13727685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS LUCIA AGOSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-03161367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALE JORGE ALBERTO - OLIVERA ARAUS ROSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01277210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIESA JORGE HORACIO - FERNANDEZ GRACIELA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01242810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAÚL ENRIQUE - CARRIZO CARMEN AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-01007258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ RAUL MARIO - RODRIGUEZ GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00857187-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAL NORBERTO RENEE - GARCIA JOSEFA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04253870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO DOMINGO SERVILIANO - MEDINA ANICETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04910717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ DAVID FERMIN - SCHLEZAK GRACIELA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01959466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ ROBERTO LUIS - RIOS IRENE BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-28260506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - GONZALEZ, PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-28259961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - POSEDENTE, MELANIE SOLANGE y ANTONELLA AYELEN (HIJAS) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-06383054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ TERESA - COBOS ABRAHAM MIGUEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32669141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLAZA EDGARDO RAMON - PLAZA MOLLEKER SELENA CLARIBEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02944023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LAURO ALEJANDRO JUAN - CONIBERTI ELIZABETH MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06724975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JUAN RAMON - ROMERO LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31327028-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETE, OSVALDO ARTURO - PAILLAPAM, SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22788622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - CASTRO JOHANNA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-22789006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - JOEL EMILIANO NICOLAS DICKINSON FRETE (HIJO) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07616523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL, NORBERTO DAVID - CACERES MARIA JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03075588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO JULIO ALBERTO - SLYMAN ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 2 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09835051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ CARLOS ERNESTO - CASTILLO VIVIANA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10887741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTARELLI ANDRES JORGE - ROSSI CASE ROMINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09406016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS LAZARO WALTER - CASARIN IRMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08659650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAZZOLO HECTOR

ADOLFO - ROCHA ALICIA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Martes 14 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19477910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - MUSSI YOLANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-32024358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - GONZALEZ CAMILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31864660-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - COSEGLIA ELISEO SANTINO HIJO MENOR REPRESENTADO POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-33294515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - ALMENDARIS ÁNGELA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33298781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLÓN AMBROSIO - BAEZ DOMINGA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04218060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENESES JOSÉ RAMÓN - GIBBONS AMANDA DOLORES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022- 10611870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑIZ PEDRO RUBEN - ZULLI ANA MARIA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30060930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGELINA EUGENIA - SASTURAIN ESTEBAN GABRIEL POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14015725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - PEREYRA MARCELA VIVIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-15378368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - SANCHEZ SOL ESTEFANÍA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04243308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENO EUSEBIO BERNARDINO - VARGAS GLADYS ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04353201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTOR MÓNICA DEL HUERTO - MOLINA MARCELO ALBERTO ESPOSO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24942975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGGIO JOSÉ ANTONIO - ROJAS AMELIA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14346147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - CASTRO PAOLA LORENA CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR S/PENSIÓN", por expediente N° EX-2021-227777262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - RUIZ ALMA SERENA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-24942797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - MOLINA LAURA DANIELA (EN REPRESENTACIÓN DE THIAGO Y MAXIMO RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27455829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LASCANO ALEJANDRO HERNÁN - SANTILLAN MARIELA FABIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02325484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - VLAEMINCK JUAN ANDRÉS HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-02325927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - ALDERETE PAOLA ANDREA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24182400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA CARLOS ALBERTO - RUIZ ROSANA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32297167-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA OSCAR OMAR - ABALLAY ROSALIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04215462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREDO GIL ESTEBAN - SUAREZ IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00602009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA, RODOLFO ENRIQUE - FOLETTO, PATRICIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06260788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI, OBDULIO LEANDRO - CORDOBA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03780403-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE GUILLERMO ABEL - DUARTE GERONIMO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24954560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO ALBERTO RAUL - AGUIRRE MIRTA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01883543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDORO, MARCELO MAURO - BOGAO LILIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 318528 caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - PINELLI VIDELA ZOE MORENA (HIJA) S/PENSIÓN" y N° EX-2020-19459127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - SOSA, DEBORA LISETTE (CONCUBINA) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29160800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSER, ANSELMO CARLOS - GISELA ANDREA ROSER (hija incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06161930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VINCOVA ADOLFO MARIO - CHIDICHIMO HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26267083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO ERNESTO SERGIO - VELAZQUEZ ROSAURA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08112433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLARK JUAN DOMINGO - ANASTASIO MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09723210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HIDALGO OSCAR ALBERTO - FRANCINI IGNACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08232390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE JORGE TELESFORO - OLIVER ROMINA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02053253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR HUGO - PATRIZZI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-30177716-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - GIMENEZ MEZA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-13802564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS MARIA ELIZABET - GARCETE LUIS GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26348159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERSO ANDREA VANINA - SAPORITO MARTIN EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10148901-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANCIBIA JOSE MIGUEL - PRIETO MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11878039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN CRISTINA MABEL - CORDOBA RAUL ABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06574494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVAS SERGIO ALBERTO - GODOY VERONICA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10294761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA ROBERTO ANGEL - ARCE NELSI DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11716470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAJAC ALBERTO - GARCIA BARRETO ALEJANDRA VILMA LEONOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06737971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JOSE RICARDO - SALAMEN JULIA ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03364561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNENGO MARIO JOSE - GONZALEZ PAULA LILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00237728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIZGARRA HUGO RAUL - INGLESE NATALIA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08428783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADRID CARLOS CIRIACO - POLLI OFELIA VIOLETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06027088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRUTHERS TOMAS - GAVIOT AURORA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-22754621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBÁÑEZ JORGELINA ELSA - CISNEROS NELIDA ANA (ABUELA EN REPRESENTACION HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-07973822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRATTI VICTOR EDUARDO - ARCHUVI ROSANA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09204718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ PABLO DANIEL - TREJO ZULEMA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06258303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAETO MIGUEL ÁNGEL - CASTRO NILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16992091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA HECTOR NORBERTO - CISNEROS MARTA SUSANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33556366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA ALFREDO OSCAR - GENTILI SILVIA SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15969177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA, HECTOR OSCAR - LOPEZ, SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04811577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDELLI JOSE OMAR - PALAVECINO DORA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08343385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA ELEUTERIO - JOLIC OLGA NORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-05976856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARMONA MARIO ALBERTO - SILVA JUANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17394690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAZA MARCOS MIGUEL - REYES FERNANDA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVELAR JORGE ALBERTO - FRANCO PATRICIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08425663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES EUGENIO FORTUNATO - AGUIRRE ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RUBEN MANUEL - LESCANO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06171180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AUGUSTO MARIO - QUIROGA ROSALBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

**Ricardo Giemnez**, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a PATRICIO GUIDO FIGARI PATANIAN / DNI 25.478.541 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Administración Federal de Ingresos Públicos- División Aduana Bahía Blanca Domicilio: San Martín 145, piso 4° Localidad: Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 27/07/2022.

**Alina René Domínguez**, Jefe de la División Aduana Bahía Blanca.

ago. 4 v. ago. 8

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

POR 7 DÍAS - Llamado a Convocatoria.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Materia Hnos. S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento de productos oleoquímicos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares nueve millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis (USD 9.841.596,00) El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 11.667 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 2 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques de almacenaje para productos oleoquímicos
- Oficinas administrativas y baño
- Sala de bombas, calderas y vestuarios

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- El canon por ocupación del inmueble deberá ser expresado anualmente en dólares estadounidenses. Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados la totalidad de los conceptos detallados precedentemente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

**Carla Monrabal**, Presidenta.

ago. 4 v. ago. 12

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.961 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-351.319/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-401-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 30 de septiembre de 2021 - Referencia: CC 7.961 - Visto el Expediente N° 21.100-351.319/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.961, en la que resulta imputado el señor JOSÉ HÉCTOR AGUIRRE y la Sra. LAURA EDITH PLESCIA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 07 de enero de 2019, en la intersección de las calles Dr. M. Fresco esquina Congreso, de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo expresó que la mantenedora del servicio resulta ser la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que la empresa Movistar informó que la línea 1153269542 se encuentra asociada a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que debidamente emplazado, el Sr. José Héctor Aguirre, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la Sra. Laura Edith Plescia, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. José Héctor Aguirre y la Sra. Laura Edith Plescia, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al Sr. José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.939 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.462/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.939 - Visto el Expediente N° 21.100-871.462/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.939, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Claudio Delgado, DNI N° 35.160.871, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Adrián Aquilano, DNI N° 24.228.756 y Fernando Emanuel Jonatan Corvalan, DNI N° 29.268.736. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.148 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 23 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.148 - VISTO el Expediente N° 21.100-532.084/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.148, en la que resulta imputado el Sr. MARTÍN EDGARDO VILLAVERDE y las firmas FERRETERÍA LO DE SULLI y TALLER MECÁNICO DON PATRICIO y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 20 de mayo de 2019, en la calle Polonia N° 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Martín Edgardo Villaverde, DNI N° 31.281.512, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma Ferreteria lo de Sulli, ubicada en calle Polonia N° 1602 y el Taller Don Patricio, ubicada en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazados, los imputados no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Martín Edgardo Villaverde ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad



de Aplicación; Asimismo, que las firmas Ferretería Lo de Sulli y Taller Don Patricio, han sido sostenedores del servicio mencionado. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al señor Martín Edgardo Villaverde, DNI N° 31.281.512, domiciliado en calle Fermín Herrera N° 2392 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la firma Taller Don Patricio, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar a la firma Ferretería Lo De Sulli, con domicilio en calle Polonia N° 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.182 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-568.121/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-95-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 15 de febrero de 2022 - Referencia: CC 8182 - Visto el Expediente N° 21.100-568.121/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.182, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L.; Considerando: Que mediante acta de fojas 27 y 28, labrada el 05 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en el domicilio de calle Melo N° 4184, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, siendo recibida por el señor Jonatan Sergio Acosta Luna, DNI N° 32.564.926, quien manifestó ser jefe de seguridad de la prestadora de servicios de seguridad Puk Seguridad S.R.L. acompañando la documentación requerida. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 447 de fecha 31 de mayo de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487 planta baja de la localidad y partido de Avellaneda; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que mediante resolución N° 372 de fecha 31 de agosto de 2021, fue autorizado el cambio de domicilio de la encartada en calle Avenida Bartolomé Mitre N° 448 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio social autorizado en Avenida Bartolomé Mitre N° 448 la



localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndma y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 9.090 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.505/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-142-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 17 de marzo de 2022- Referencia: CC 9.090 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.505/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 9.090, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Estadio Único La Plata, sito en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Luis Alberto Céspedes, DNI Nº 14.874.755, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Claudio Catriel Bernal, DNI Nº 38.939.289, Carlos Andino, DNI Nº 16.760.382 y Nicolás Olivera, DNI Nº 43.198.081. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera Nº 2321 de la localidad y partido de Vicente López. Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT Nº 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera Nº 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.948 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.465/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.948 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.465/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.948, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE

S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Javier Etchegno, DNI N° 28.770.066, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Héctor Pablo Valdiviezo, DNI N° 29.268.638; Javier Maximiliano Valenzuela, DNI N° 38.353.773 y Gonzalo Andrés Duarte, DNI N° 36.938.409. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.924 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.495/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-169-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 06 de abril de 2022 - Referencia: CC 8.924 - Visto el Expediente N° 21.100-871.495/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.924 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante acta labrada el día 31 de julio de 2021, en la sede de la firma Asociación de Fomento Los Nogales, sito en calle Bacle y Olmos de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, la comisión policial fue atendida por el señor Silvio Ayala Aquino, DNI N° 25.162.746, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Servin Seguridad S.A. Se hallaba realizando tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 515 del 16 de octubre de 2002, con sede social autorizada en la calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López. Asimismo se informa que tanto el objetivo como el personal identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de apoderada señora Lorena Roxana Carnero, DNI N° 23.256.463, presentando a posterior escrito defensivo del cual no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos

setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., CUIT N° 30-70782892-3, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.202 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-574.917/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-29-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 20 de enero de 2022 - Referencia: CC 8.202 - Visto el Expediente N° 21.100-574.917/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.202, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., sita en calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487, de la localidad y partido de Avellaneda, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 447 de fecha 31 de octubre de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487 PB de la localidad y partido de Avellaneda, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección que la vigencia de seguro de responsabilidad civil era hasta el 24 de junio de 2019, no adeudando tasa de habilitación no deposito en garantía; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle Marature, N° 4438 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Queda ud.



debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.940 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.506/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.940 - Visto el Expediente N° 21.100-871.506/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.940, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor José Luis Fredes, DNI N° 27.677.433, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Gabriel Ledesma Cosentino, DNI N° 43.098.613; Maximiliano Leiva, DNI N° 26.559.617; Pablo Batista, DNI N° 25.580.995; Juan Carlos Fernandez, DNI N° 23.213.475; Franco Landiel, DNI N° 42.055.184; Cristian Vilches, DNI N° 34.376.624; Yair Jara, DNI n° 37.757.030; Juan Leiva Alvarez, DNI N° 42.686.861 y José Luis Fredes, DNI N° 45.131.866. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.011 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-880.332/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución-Número: RESO-2022-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9.011 - Visto el Expediente N° 21.100-880.332/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.011, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado Quilmes Hockey Club, sito en calle Cervantes N° 1445 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Pablo Juárez, DNI N° 34.760.814, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 97573 de fecha 26 de agosto de 1996, con domicilio en calle Rivadavia N° 330 dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, tanto el objetivo como el personal no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su socio gerente señor Leonardo José Pecorelli, DNI N° 25.130.825, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando a posteriori escrito defensivo suscripto por su socio gerente señor Aldo Adrián Galla, DNI N° 17.015.677, del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la

falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que el análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Esencial S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., CUIT 30-68935001-8, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 330 1er. piso, dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.944 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.509/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.944 - Visto el Expediente N° 21.100-871.509/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.944, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Cristian Nicolás Ganduglia, DNI N° 36.066.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Rodrigo Peralta, DNI N° 29.577.562 y Cristian Alberto Perez, DNI N° 25.084.822. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le



asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.757 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-804.632/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-449-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 18 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.757 - Visto el Expediente N° 21.100-804.632/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.757, en la que resulta imputada la firma BARRIO FRONTERAS, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de noviembre de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente; en dicha ocasión se constató la presencia del Señor Jonathan Ezequiel Adinolfi, DNI N° 41.826.120, acompañado por la Señora Andrea Karina Ferreira, DNI N° 23.235.604 quienes controlaban el ingreso y egreso de personas al barrio por medio de cámaras de seguridad; Que la Autoridad de Aplicación informa que el objetivo Barrio Fronteras, no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Asimismo, se informa que el personal no se encuentra declarado ante esta Autoridad de Aplicación. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Barrio Fronteras, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la firma Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.941 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.463/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.941 - Visto el Expediente N° 21.100-871.463/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.941, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Aloy Pagani, DNI N° 32.654.175, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Manuel Ignacio Cabrera, DNI N° 30.459.687; Claudio Nahuel Argentino, DNI N° 33.681.302; Gabriel David Barrionuevo, DNI N° 18.131.040 y Sebastián Alejandro Arrichiri, DNI N° 29.637.857. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo

obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT Nº 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera Nº 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sndma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.504 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-736.656/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-98-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 31 de marzo de 2021- Referencia: CC 8504 - Visto el Expediente Nº 21.100-736.656/20, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.504, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de abril de 2020, en un objetivo denominado Green Ville, sito en calle 155 Nº 6300 de la localidad y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor Jorge Becker, DNI Nº 14.806.593, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Diego Emanuel Coria, DNI Nº 36.916.034. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución Nº 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con domicilio en calle 337 Nº 3355 de la localidad y partido de Quilmes; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Black Cobra S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Black Cobra S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., CUIT 30- 71507509-8, con domicilio en calle 337 Nº 3355 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de

quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Mariano German Garay**, Director

ago. 5 v. ago. 11

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) N° expte.: 100/18; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 26 - P. 10A; del partido de Merlo (72). Mariano Boedo N° 549. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE MERLO.
- 2) N° expte.: 32/19; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 112 - P. 26; del partido de Florencio Varela (32). Mitre N° 1572. Titular/es de Dominio: MONASTERIO FELIPE; PEREZ MANUEL; TRAJTENBERG SIMON.
- 3) N° expte.: 49/19; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 17; del partido de Coronel Brandsen (13). Saavedra N° 397. Titular/es de Dominio: JAIME MARIO; IGLESIAS MARIA AMALIA.
- 4) N° expte.: 99/18; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 83 - P. 1; del partido de Berazategui (120). calle 106 N° 101. Titular/es de Dominio: VALLEJO SALVADOR; BRUNER CLARA ESTHER.
- 5) N° expte.: 84/19; Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 49; del partido de Lomas de Zamora (63). Rivera Sur N° 2320. Titular/es de Dominio: TRABA ANTONIO.
- 6) N° expte.: 90/19; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 55 - P. 29A; del partido de Berazategui (120). 21 N° 4105. Titular/es de Dominio: UGOLOTTI PEDRO LUIS; UGOLOTTI EVARISTO.
- 7) N° expte.: 2147-55-3-4/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 115 - Mz. 115D - P. 3; del partido de La Plata (55). 22 s/n e/ 523 y 524. Titular/es de Dominio: GARCIA OLIVERA MIGUEL ANGEL.
- 8) N° expte.: 2147-120-1-14/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 28 - P. 34; del partido de Berazategui (120). 13 N° 3344. Titular/es de Dominio: VENERUZZO DE MAURE LUCIA; VENERUZZO Y DETOFFI ANTONIO; VENERUZZO Y DETOFFI MARGARITA; VENERUZZO Y DETOFFI LUCIA; DI DOMINIO DE VENERUZZO FILOMENA NILDA; DI VENERUZZO Y DI DOMENICO MARIA ISABEL; VENERUZZO Y DI DOMENICO CLAUDIA NILDA.
- 9) N° expte.: 10/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 113 - P. 20; del partido de Florencio Varela (32). Salta 3354. Titular/es de Dominio: MONASTERIO FELIPE; PEREZ MANUEL; TRAJTENBERG SIMON.
- 10) N° expte.: 38/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 4B - P. 20; del partido de La Matanza (70). Jose L Rucci 588. Titular/es de Dominio: MACARY DE PODESTA ENRIQUETA.
- 11) N° expte.: 41/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 62 - P. 1; del partido de Tigre (57). Reconquista N° 528. Titular/es de Dominio: MASTRAZZI ROBERTO FRANCISCO.
- 12) N° expte.: 61/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 61A - P. 5; del partido de Tres de Febrero (117). Congreso 9148. Titular/es de Dominio: MASSA JOSÉ BAUTISTA.
- 13) N° expte.: 65/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 142B - P. 25; del partido de La Plata (55). 85 N° 1390 e/ 22 y 23. Titular/es de Dominio: FREIRE JORGE; RABUFFETTI ALBERTO JULIO; PUJADAS DE CERFOGLIO CARMEN MARCELA TERESA; DUPONT CARLOS; MAFFEI MARIO RODOLFO MARIA; MAFFEI LUIS MARIA; RABUFFETTI HEBE TERESA.
- 14) N° expte.: 71/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 306 - P. 6; del partido de Tigre (57). Vicco Maestro 26. Titular/es de Dominio: DE LA TORRE ERNESTO.
- 15) N° expte.: 10/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 10 - P. 5; del partido de La Matanza (70). Jose Ignacio Rucci 4087. Titular/es de Dominio: LEGAL DOMINGO.
- 16) N° expte.: 21/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 124 - P. 11; del partido de Florencio Varela (32). Bolivia N° 3263. Titular/es de Dominio: MENSÍ SANTOS; FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN.
- 17) N° expte.: 25/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - P. 74D - SubP. 212; del partido de Almirante Brown (3). San Martin 4001 2D Edificio. Titular/es de Dominio: RIOS LUIS CRISTOBAL.
- 18) N° expte.: 26/22; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18A - P. 2; del partido de La Plata (55). 116 e/ 92 y 93 N° 2959. Titular/es de Dominio: DURE ZENON; ROLDAN ANA.
- 19) N° expte.: 74/18; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 62 - Mz. 62C - P. 10; del partido de La Plata (55). 523 e/ 3 y 4 N° 843. Titular/es de Dominio: CARRANZA MANUEL A.
- 20) N° expte.: 32/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 173 - P. 3; del partido de La Plata (55). 14 e/ 56 y 57 N° 2368. Titular/es de Dominio: ANDERSEN Y FOCHEATO SUSANA LUCIA; ANDERSEN Y FOCHEATO GRACIELA LUCIA; ANDERSEN ALBERTO ANIBAL.
- 21) N° expte.: 33/22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 144 - P. 8; del partido de Almirante Brown (3). Falucho 980. Titular/es de Dominio: SMALIETIS LINA BEATRIZ.
- 22) N° expte.: 36/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 125 - P. 10; del partido de San Fernando (96). Las Heras N° 3640. Titular/es de Dominio: CUDA ROXANA; CUDA CAROLINA SILVANA.
- 23) N° expte.: 39/22; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47H - P. 1A; del partido de La Plata (55). 11 N° 3203. Titular/es de Dominio: FERRER RAMON.
- 24) N° expte.: 41/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 5 - Mz. 5H - P. 16; del partido de Campana (14). Saavedra 1534 B° Dallera. Titular/es de Dominio: DOTI ERNESTO.
- 25) N° expte.: 42/22; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 5 - P. 4; del partido de Florencio Varela (32). Constancio Vigil 649. Titular/es de Dominio: BELLO DONATO GUILLERMO.

26) N° expte.: 47/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 16d - P. 23; del partido de La Plata (55). 413 N° 2603 e/ 27 y 27bis. Titular/es de Dominio: BARDI MARÍA ELENA; BARDI ALDO PEDRO.

27) N° expte.: 54/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 182B - P. 5; del partido de La Plata (55). 135 e/ 525 y 526 N° 664. Titular/es de Dominio: ALVAREZ EDUARDO PABLO.

28) N° expte.: 57/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 156 - Mz. 156C - P. 18; del partido de La Plata (55). calle 27 N° 1976 e/ 72 y 73. Titular/es de Dominio: ILO JORGI.

29) N° expte.: 59/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 80B - P. 7; del partido de La Plata (55). 479 N° 3200. Titular/es de Dominio: RIUSECH RUBÉN BARTOLOMÉ.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 32 - Mz. 32-v - P. 14; Domicilio: Calle 62 N° 894. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: AZAT ALBERTO VICTOR; NOBILE CARLOS HUGO.

2) 2147-6-1-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-h - P. 2; Domicilio: Gallardo Norte N° 91. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: GARRIDO PABLO ISMAEL; CEPEDA MONICA LILIANA.

**Ariel Trover**, Director.

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larre N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-70-8-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 362B - P. 29; Domicilio: Acassuso N° 5418. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GERMINAL JOSE MORALES Y SCUDERI ANGEL. BENEFICIARIO: DIAS MELITONA.

2) 2147-70-8-227/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 4; Domicilio: Recuero N° 6043. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ABDON LISSI. BENEFICIARIO: ROJAS VASQUEZ JOAQUIN.

3) 2147-70-8-311/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 9C; Domicilio: Mariano Acosta N° 3571. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARRACEDO JOAQUIN. BENEFICIARIO: VERON MIGUEL ÁNGEL Y LESCANO MARIELA NOEMÍ.

4) 2147-70-8-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35A - P. 2; Domicilio: Buenos Aires N° 5957. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PASTORINO Y COSMELLI JOSÉ BLAS, PASTORINO Y COSMELLI, MARIO NICOLÁS, PASTORINO Y COSMELLI ALDO AMÉRICO Y PASTORINO Y COSMELLI JUAN CARLOS. BENEFICIARIO: CAMPOS DELFINA.

5) 2147-70-8-196/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26B - P. 15; Domicilio: Salado N° 1218. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FARIAS OSCAR ALFREDO. BENEFICIARIO: BAZAN HORACIO ROQUE.

6) 2147-70-8-246/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: Hilario de Almeida N° 4571. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PERI DE CARPANETO MARIA, CARPANETO Y PERI LUIS ARMANDO, CARPANETO Y PERI MARIA YOLANDA, CARPANETO Y PERI DAVID, CARPANETO Y PERI EDUARDO ITALO, CARPANETO Y PERI HECTOR ADAN, CARPANETO Y PERI ELSA NELIDA, FERNANDEZ MEITIN JOSEFA, BENAVENTGE DE PONCET DOLORES GLORIA, CONSIGLIERI ALFREDO VICTOR PEDRO, GILES ANDRES FRANCISCO, TRABUCCO Y PUPPO AIDA HAYDEE, TRABUCCO Y PUPPO EDUARDO ADAN, TRABUCCO Y PUPPO EVA ESTHER, TRABUCCO Y PUPPO ALFREDO MIGUEL, HERRERA Y BARAGLIA SAÚL ROBERTO, HERRERA Y BARAGLIA HORACIO JULIO, HERRERA Y BARAGLIA ZULEMA JULIA Y HERRERA Y BARAGLIA HILDA ESTHER. BENEFICIARIO: DE ASIS NANCY LORENA.

7) 2147-70-8-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 109 - P. 17; Domicilio: Chasqui N° 5555. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TCHAILAKIAN GREGORIO. BENEFICIARIO: CAÑETE MIGUELA SANTA.

8) 2147-70-8-116/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P. 28; Domicilio: José María Moreno N° 1130. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: ROMERO VERA Raimunda.

9) 2147-70-8-124/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 5 - Mz. 5D - P. 16; Domicilio: Sanabria N° 5460 .



- Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. BENEFICIARIO: GIMENEZ JOSÉ Y FLORES RAMONA.
- 10) 2147-70-8-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 5 - Mz. 5D - P. 10; Domicilio: Amadeo Nervo Nº 151 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. BENEFICIARIO: LOPEZ RICARDO ATILIO Y LARRE ELISA.
- 11) 2147-70-8-158/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 108A - P. 9; Domicilio: Las Flores Nº 4695. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: DE LA CRUZ NÉLIDA BEATRIZ.
- 12) 2147-70-8-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 334 - P. 23; Domicilio: Barrientos Nº 3896. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAS ROSAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CACERES LILIANA BEATRIZ, CACERES OSCAR ARGENTINO, CACERES OSVALDO JOSÉ Y CACERES YOLANDA ISABEL.
- 13) 2147-70-8-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 162B - P. 14; Domicilio: Intendente P. Russo Nº 6098. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET Y MOMDJIAN ARTURO. BENEFICIARIO: LOBO FERMIN CIRILO.
- 14) 2147-70-8-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 7 - Mz. 7B - P. 24; Domicilio: Parodi Nº 6682 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRAZIAN ATILIO Y GRAZIAN RAÚL MARIO FRANCISCO. BENEFICIARIO: CORONEL DIONISIA.
- 15) 2147-70-8-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 67 - P. 2A; Domicilio: Recuero Nº 6258. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RAFFO HNOS. INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MANSILLA MARIA ESTHER.
- 16) 2147-70-8-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 58B - P. 1A; Domicilio: Juan Cobo Nº 6903 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L. . Beneficiario: PINTO NILDA ESTER.
- 17) 2147-70-8-94/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 70 - P. 7; Domicilio: Eduardo Saenz Nº 2169. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARDONE DONATO Y FERNANDEZ VAZQUEZ QUINTIN. Beneficiario: CENTURION GOMEZ MIGUELA.
- 18) 2147-70-8-109/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 168 - P. 2; Domicilio: Infanta Isabel Nº 5123. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: RAMOS MARÍA DEL CARMEN.
- 19) 2147-70-8-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 146 - P. 21; Domicilio: Santos Dumont Nº 4563. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CAMPOS CLEMENTINA RAMONA.
- 20) 2147-70-8-127/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 238 - P. 1A; Domicilio: Huemul Nº 6506. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. Beneficiario: PALACIOS PETRONA DEL CARMEN.
- 21) 2147-70-8-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 63 - P. 18; Domicilio: Remanso Nº 2342. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INNOCENTI HUMBERTO. Beneficiario: GOMEZ RAMONA SEVERINA.
- 22) 2147-70-8-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Fr. 16 - P. 15; Domicilio: Luis Burela Nº 5100. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOPPETTI FERNANDO HUGO. Beneficiario: RODRIGUEZ MIRTHA ELENA.
- 23) 2147-70-8-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 107 - P. 11; Domicilio: San Matias Nº 441. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHIUQUIA NELIDA. Beneficiario: DOMINGUEZ CAYETANA.
- 24) 2147-70-8-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 46C - P. 9; Domicilio: Esteban de Luca Patron Nº 5553. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L. . Beneficiario: OJEDA MÓNICA CRISTINA.
- 25) 2147-70-8-169/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 73 - P. 17; Domicilio: Zelada Nº 4586. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERRARI RAÚL JULIO. Beneficiario: CARDOZO GAUDELIA.
- 26) 2147-70-8-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 146 - P. 12; Domicilio: Chopin Nº 4873. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRISCH GUILLERMO (WILHELM). Beneficiario: RUIZ ESTELA NOEMÍ Y RUIZ JESICA ALEJANDRA.
- 27) 2147-70-8-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 57 - P. 21; Domicilio: Hugo Wats Nº 470. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: RENZI ESTHER EMILCE.
- 28) 2147-70-8-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 80 - P. 4; Domicilio: Antonio Machado Nº 7757. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID, GRONDONA MIGUEL ÁNGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS, ARNTSEN FRIDTJOF Y MOTTA ANNIE. Beneficiario: AVALOS OSCAR BALTAZAR.
- 29) 2147-70-8-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 105 - P. 31; Domicilio: Alagon Nº 6022. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: VAZQUEZ CLAUDIO RUBEN.
- 30) 2147-70-8-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31G - P. 25; Domicilio: Balboa Nº 6154. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: SENA ALBERTO OSCAR Y GOMEZ JUANA.
- 31) 2147-70-8-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 15; Domicilio: Dragones Nº 7120. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD BARRIO LOS CEIBOS S. R. L. . Beneficiario: DIAZ FERNANDO JAVIER.
- 32) 2147-70-8-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 13 - Mz. 13E - P. 2; Domicilio: Castañares Nº 3325.



Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ OSVALDO ANTONIO Y MENDEZ MARTA GRACIELA. Beneficiario: IVANOWSKI GONZALEZ LEANDRO NICOLAS.

33) 2147-70-8-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 87 - P. 16; Domicilio: Eustaquio Frias Nº 7996. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN PEDRO. Beneficiario: FERNANDEZ JOSÉ.

34) 2147-70-8-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 188 - P. 4; Domicilio: Daubert Nº 7963. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ORLANDI AIDA Y ORLANDI DE ESPAÑA MARÍA ARGENTINA. Beneficiario: CORONEL ALEJANDRA EDITH Y COITINIO ARIEL AMADEO.

35) 2147-70-8-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 217B - P. 17; Domicilio: Azurduy Nº 2955. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: BRAVO RENE GUILLERMO.

36) 2147-70-8-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: Alberto Lartigau Nº 4854. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID E INTAGLIETTA AMANDA MARÍA ANGELA. Beneficiario: TOLEDO LUIS FELIPE Y TOLEDO MARÍA CELESTE.

37) 2147-70-8-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 183 - P. 18; Domicilio: Bartolome Cataneo Nº 5424. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CONI HORACIO. Beneficiario: ESCOBAR ADRIANA VERÓNICA.

38) 2147-70-8-105/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 95 - P. 9; Domicilio: Coraceros Nº 8769. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN PEDRO. Beneficiario: TEVEZ OSCAR RUBÉN Y CACERES GLORIA CELINA.

39) 2147-70-8-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 11 - P. 27; Domicilio: Herrera Nº 98. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AMEAL Y CANTON PETRONA, AMEAL Y CANTON FRANCISCO, AMEAL Y CANTON ATILIO, AMEAL Y CANTON JUAN JACINTO, AMEAL Y CANTON TEODOLINDO PEDRO, AMEAL Y CANTON DELIA ELENA, AMEAL Y CANTON EDILIA IRENE, AMEAL Y CANTON AVELINA CELIA, CANTON FORTUNATA IRINEA, GALLESIO Y AMEAL ADELIA CELMA, GALLESIO Y AMEAL BEATRIZ AMALIA, GALLESIO Y AMEAL MARIA ESTHER, GALLESIO Y AMEAL HAYDEE OFELIA, GALLESIO Y AMEAL MARIANO CARLOS, FRANZA Y AMEAL LUIS FRANCISCO, CHULIVERTT Y AMEAL JOSE MARIA Y CHULIVERTT Y AMEAL RAFAEL ALEJANDRO. Beneficiario: COSTAS NILDA EDITH.

40) 2147-70-8-114/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 17 - P. 4; Domicilio: La Haya Nº 2585. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COGGIOLA de ROSSO AMERICA CELESTINA. Beneficiario: FERNANDEZ OLGA AMELIA.

41) 2147-70-8-115/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 96B - P. 16; Domicilio: Tomas Edison Nº 886. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BADANO DE COULIN CARMEN. Beneficiario: GONZALEZ HÉCTOR JULIO.

42) 2147-70-8-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Echaurri Nº 3128. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: REY MARIO Y FRANCAVILLA DE REY MARÍA LUISA. Beneficiario: PORTILLO MARÍA FERNANDA.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

## **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 32 - P. 13A; Partida: 481078. Domicilio: Santa Cecilia 1159 (fondo). Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARENAS BRAULIO JULIO. Beneficiario: FIGUEROA ALBERTO ARIEL.

2) 2147-45-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 8N - P. 1; Partida: 99695. Domicilio: Sagastizabal 6084. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: HERRERA MARIO ROQUE. Beneficiario: CASCALLANA ATILIO ANIBAL y TOLEDO NORMA SUSANA.

3) 2147-45-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. JJ - Mz. 113 - P. 16; Partida: 253750. Domicilio: Boulevard Nuevo Bosque S/N entre Los Chaurras y Los Sioux. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DI GIORGIO LEONARDO Y TARELLI CLELIA. Beneficiario: ABBADIE ALFREDO LEONEL y TRANI MIRTA.

4) 2147-45-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 78 - P. 13; Partida: 045-366187. Domicilio: Bolívar Nº 11.223. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA. Beneficiario: GILES VERONICA CECILIA.

5) 2147-45-1-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 53 - P. 14; Partida: 90012. Domicilio: Galeana 3117. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ALTO CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y D'ALVIA HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ALBELO LUCIA RAQUEL.

6) 2147-45-1-56/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 42 - P. 28; Partida: 58749. Domicilio: Aguado 1824. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GIL MIGUEL JOSE JESUS Y REGGIARDO LEONOR ANTONIA. Beneficiario: CAVANA CLAUDIA ROXANA y SANCHEZ ALEJANDRO.

7) 2147-45-1-150/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5b - P. 13; Partida: 146510. Domicilio: Calle 42 entre 33 y 55. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ANGEL TAGLIAFERRI Y MARIA ESTER LUISI. Beneficiario: SANCHEZ ZURITA CLAUDIA ELIZABET Y CISTERNA GABRIEL ESTEBAN.

8) 2147-45- 1- 139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 6; Partida: 141111. Domicilio: Calle 3 entre 10 y 8. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BLASCO SALVADOR ENRIQUE. Beneficiario: GOMEZ ERNESTO ORLANDO.

9) 2147-45- 1- 36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 80Q - P. 6; Partida: 280432. Domicilio: Castelli 7229. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: OSCAR ALBERTO ANDERSEN, ELISARDO EXPOSITO Y AQUILINO FERNANDEZ. Beneficiario: OJEA CARMEN LETICIA.

10) 2147-45- 1- 3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36lb - P. 14; Partida: 170348. Domicilio: Rauch 261. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARANGO ENZO MARIO Y SANGUINETTI LEONOR AURORA. Beneficiario: MILA ALICIA ESTELA.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, Stroeder, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 20.

1) 2147-79-1-4-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 73-a - P. 3; Partido de Patagones. Titular/es de Dominio: MARCELINO FALCON.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 41 - P. 18; Domicilio: 127 e/ 36 y 37 N° 3142. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BLOK, CLARA MIRTA.

2) 2147-114-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: 162 Sur e/ 20 y 21 N° 1840. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO S.R.L.

3) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 25B - P. 3A; Domicilio: 168 Sur 421 e/ 6 y 7. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANCHEZ Y BUOKAS, BEATRIZ SOLEDAD, Y SANCHEZ Y BUOKAS, JOSE GUSTAVO.

4) 2147-114-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 143 - P. 27; Domicilio: 18 e/ 162 norte y 163 N° 4043. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: "H.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA".

5) 2174-114-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 46A - P. 27; Domicilio: 4 N° 3847. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GONZALEZ O GONZALEZ Y GARCIA, MARTA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-58/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 171 - P. 9; Domicilio: Nicasio Oroño 2225. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ALONSO AGAPITO.

2) 2147-136-1-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 67 - P. 17; Domicilio: El Tordo 2054. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI FRANCISCO NICOLÁS.

3) 2147-136-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 8; Domicilio: Ratti 4002. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ARZA DIOGENES ALBERTO.

4) 2147-136-1-270/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 123 - P. 15B; Domicilio: De la Huella 4295. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FUENTES DE ALCAIDE FRANCISCA.

5) 2147-136-1-353/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 10 - P. 14A; Domicilio: Tabare 2941. Partido de

Ituzaingó. Titular/es de Dominio: INDURBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. E - Qta. 86 - Mz. 86-b - P. 8; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: MASTRONARDI Y MASTRANGELO Yolanda Mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora. Beneficiario: D Angelo Sergio Oscar.
- 2) 2147-28-1-1721/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Ch. 155 - Mz. 155p. - P. 2 y 3; Domicilio: CALLE 28 N° 72 IZQ.. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: COLONNA, Nilda Margarita, Rea, Ruben Raul, Cauda Juan Robledo Martin. Beneficiario: BARRIONUEVO, Ezequiel y otra .
- 3) 2147-28-1-33/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 443-e - P. 16; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: EDGARDO GUSTAVO ALAGNA, VICTOR HUGO ALAGNA, GASPARD RODOLFO ALAGNA, AGUSTIN LUCOTTI, HUGO RUBEN CAVALIERE. Beneficiario: EDUARDO BENITO IBAÑEZ.
- 4) 2147-28-1-87/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 96 - P. 10; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: GARCIA Y ORELLANO Apolinario Antonio. Beneficiario: ALAGNA Lilibian Ines.
- 5) 2147-28-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 96 - P. 10; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: JAIME Catalina y PEREZ Pedro. Beneficiario: Rey Carina Paola, Lopez Jessica Soledad.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: Ravignani 2528. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RIOS ZABALA Aramy.
- 2) 2147-84-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25G - P. 10; Domicilio: Los Aromos 195. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-84-1-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25F - P. 14; Domicilio: Los Ombues 166. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Mz. 8 - P. 18; Domicilio: Figueredo 2658. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANTONIO FIORITO HERMANOS.
- 2) 2147-63-1-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 40-d - P. 4; Domicilio: Carcaraña 119. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DORE, Alejandro.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-247/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19-e - P. 13; Domicilio: Belastegui N° 1030. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ROISMAN y MENIZ Perla< ROITMAN y MENIZ Raquel y ROITMAN y MENIZ Celia.
- 1) 2147-74-1-59/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 13C - P. 32; Domicilio: VILLAROEL 6967. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana.
- 2) 2147-74-1-261/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 187 - P. 17; Domicilio: CARLOS TEJEDOR N°5100. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TRAVERSO GOÑI Adan Ramon.
- 3) 2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P. 23; Domicilio: Victorino de la PLAZA N°1731. Localidad: La Reja Grande. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LA REJA CILAR S.A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 4) 2147-74-1-232/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19E - P. 7; Domicilio: PIO XII N° 1072. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HUARTE Oscar Francisco.
- 5) 2147-74-1-5302/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 12CC - P. 20; Domicilio: RUBEN DARIO N°2817. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FILARDI Floreal-QUILLIS Trinidad.
- 6) 2147-74-1-228/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 83 - P. 4; Domicilio: BEETHOVEN N°68. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ESTEFANETTI Rafael Nova y PEREZ de ESTEFANETTI Guillermina Esther.
- 7) 2147-74-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 11 - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: La Rabida N°1302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.
- 8) 2147-74-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 40 - P. 8; Domicilio: LARRALDE N° 2442. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SANTAMARINA Jose Osvaldo.
- 9) 2147-74-1-359/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 90 - P. 2; Domicilio: LA FONTAINE N°282. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALBO Rodolfo Eliseo.
- 10) 2147-74-1-126/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67D - P. 16; Domicilio: PIO XII N°2738. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONASTERIO Francisco y MONASTERIO Vicente.
- 11) 2147-74-1-319/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 7 - P. 13; Domicilio: LA SANTAMARIA N°3411. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MAZZEO Pablo Reynaldo.
- 12) 2147-74-1-193/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 45 - P. 11; Domicilio: JUAN XXIII 2314. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ESPASANDIN SOTO Jose Maria.
- 13) 2147-74-1-314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 52 - P. 11; Domicilio: DEAN FUNES N°5100. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LANGMAN Y FELDMAN Leonardo-LANGMAN Y FELDMAN Irma-LANGMAN Y FELDMAN Roberto.
- 14) 2147-74-1-198/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18DD - P. 10; Domicilio: ECUADOR N° 2304(EX2310). Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: " SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA sociedad ANÓNIMA.
- 15) 2147-74-1- 62/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 61A - P. 4; Domicilio: SAN EMILIO N° 2268. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BRUZUELA Juan Carlos.
- 16) 2147-74-1-414/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 59 - Mz. 59A - P. 13; Domicilio: STEPHENSON N°6954. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TODESCA Rodolfo Clemente-TODESCA Arigo Ernesto.
- 17) 2147-74-1-152/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: COLOMBIA N°469. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NAVEIRO Daniel Dardo.
- 18) 2147-74-1-47/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 83 - P. 3; Domicilio: PUERTO DESEADO N°6074. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 19) 2147-74-1- 83/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10U - P. 16; Domicilio: ALTA GRACIA N° 3459. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALISAL Gustavo Adolfo.
- 20) 2147-74-1-60/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 27C - P. 19; Domicilio: BERNARDO SHAW N°1467 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana.
- 21) 2147-74-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 58 - P. 23; Domicilio: SEGUROLA N°687. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DI COCCO Balbina.
- 22) 2147-74-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 13 - P. 15; Domicilio: PERU N°7914. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUGO AMARILLA Maria Isabel.
- 23) 2147-74-1-40/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: PASO N° 2055. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SCHINDLER Carlos.
- 24) 2147-74-1-70/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: ZULUAGA N°2530. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVILA Antonio.
- 25) 2147-74-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: ENTRE RIOS N° 1082. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Natalia-REYES Victor Hugo-MATEO Roberto Ramon-ZAKIN Norberto Oscar-GOZZO Rosa Lucia.
- 26) 2147-74-1-167/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: MONTES DE OCA 557. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LONQUIMAY SA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 27) 2147-74-1-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. R - Qta. 90 - Mz. 95A - P. 4D; Domicilio: ALMAFUERTE



- N°1200. Localidad: FCO ALVAREZ. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BLANCO Flavio-GAYOSO Silverio-SANCHEZ FUENTES Jose-BERLANGA Jose Gregorio-NUÑEZ Bernardo.PARODI Leone.
- 28) 2147-74-1-287/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 21 - P. 11; Domicilio: LARRETA N° 6219 . Localidad: MORENO . Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN Oscar Hector y MARTIN Omar Rolando.
- 29) 2147-74-1- 149/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 54A - P. 7; Domicilio: 2 DE ABRIL N° 1882 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CARBALLEDA Enrique Laureano.
- 30) 2147-74-1-379/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Ch. 20 - Mz. 20AA - P. 11; Domicilio: BERUTTI N°945 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MORENO 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 31) 2147-74-1-311/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 13 - P. 2; Domicilio: LA AMISTAD N°6772. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG Maximo Federico Emilio-FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA-LISBOA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA.
- 32) 2147-74-1-352/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 135 - P. 4A; Domicilio: ITALIA N°632. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RAICHBERG Mario-WOLF Roberto-MIJALOVICH David.
- 33) 2147-74-1-301/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 166 - P. 8; Domicilio: CASACUBERTA N°5092. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO SRL.
- 34) 2147-74-1-225/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 3 - P. 14A; Domicilio: ZAPIOLA N°2951. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CECCHI Eduardo Mario.
- 35) 2147-74-1-226/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 53 - P. 10; Domicilio: CURAPALIGUE N°10358. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SIGMA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS.
- 36) 2147-74-1-354/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: MONTECZUMA N°10978. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PAZ Esther.
- 37) 2147-74-1-142/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 29; Domicilio: TTE.CAMILLI N°1159. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA LAFINCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 38) 2147-74-1-56/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 88 - P. 21; Domicilio: POSADAS N°5477. Localidad: MORENO . Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.
- 39) 2147-74-1-31/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55A - P. 15; Domicilio: SEGUNDO SOMBRA N°2622. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBOIS Y REBOREDO Horacio Jose y LIBOIS Y REBOREDO Carlos Maria.
- 40) 2147-74-1-124/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 45D - P. 18; Domicilio: FACUNDO QUIROGA N°1118 ex 1111. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DIAZ FEIJOO Y FEIJOO RODRIGUEZ Ruy-DIAZ FEIJOO Y FEIJOO RODRIGUEZ Jaime.
- 41) 2147-74-1-71/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 10 - P. 3A; Domicilio: JOSE INGENIEROS N° 2256. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VINELLI Jorge Williams Rodolfo.
- 42) 2147-74-1-264/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 4 - Qta. 72 - Mz. 72C - P. 16; Domicilio: GRAHAM BELL N°2089. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION V.R.BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-FEFERBAUM Simon Benito-PERGIERYCHT Simon-LISICKI Elias-MIANI Rodolfo Roberto-URBANA sociedad de responsabilidad limitada-LOS NORQUIDES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AG.
- 43) 2147-74-1-196/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60A - P. 13; Domicilio: USPALLATA N°5860. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: "HIBASIS sociedad anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria".
- 44) 2147-74-1-389/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 214 - P. 9; Domicilio: BLAS PARERA N°1733. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEYMONCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 45) 2147-74-1-346/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 9 - P. 27; Domicilio: SAMANIEGO N°10665. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge-DELGADO Raul Manuel-TESSUTTO de AMSTUTZ Teresa Catalina-TISCORNIA de BENAVIDES Julia Amanda-MARANESI Enrique.
- 46) 2147-74-1-394/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 77 - P. 19; Domicilio: COSTA RICA N°695. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ DUQUE Antonio-DEL BUENO Temistocles Pedro.
- 47) 2147-74-1-317/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 83A - P. 13; Domicilio: VICTORICA N°5634. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOÑORA Y FREGOTTE Claudia-FREGOTTE Armando Oscar.
- 48) 2147-74-1-332/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 2A - P. 10; Domicilio: LUTHER KING N°523. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VOSKIAN Mauricio-KALAYDJIAN Maria.
- 49) 2147-74-1- 216/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 42C - P. 8; Domicilio: BERNAD SHAW N°902. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VARELA Hilda Isabel.
- 50) 2147-74-1- 359/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 20 - P. 15A; Domicilio: USPALLATA N°6957. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ZAMBRANO Enrique.
- 51) 2147-74-1- 118/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 18Z - P. 15; Domicilio: SARRATEA N° 867. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOPES PINTO Jose.
- 52) 2147-74-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 12 - Mz. 12G - P. 2; Domicilio: C. LARRALDE N°1656. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HOMAT S.A.
- 53) 2147-74-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 5 - Mz. 5G - P. 22; Domicilio: LA PIEDAD N°1999. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SCHIAVI Humberto Felix.
- 54) 2147-74-1-42/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 10 - Mz. 10V - P. 14; Domicilio: BELISARIO ROLDAN N°3834. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GRALIROFER SOCIEDAD EN



**COMANDITA POR ACCIONES.**

- 55) 2147-74-1- 35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 53 - P. 7; Domicilio: DR.HOUSSEY N°10926. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BOHONOS Omar Pedro-KOREN Norma Alicia.
- 56) 2147-74-1-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 6 - P. 16; Domicilio: ALBERDI N°854. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOPEZ Jorge Alberto.
- 57) 2147-74-1-77/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 36 - P. 11; Domicilio: ROSSINI N°5189. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PLA Hector Pedro.
- 58) 2147-74-1- 36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9R - P. 26; Domicilio: BERUTTI N°2373. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GLOCER Meilach - KEILER Israel - WOLF Wolf.
- 59) 2147-74-1-108/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 97 - P. 11; Domicilio: FLORENCIO SANCHEZ N° 5474. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 60) 2147-74-1-68/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 64 - Mz. 64A - P. 15; Domicilio: R. PALMA N° 1865. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: "VALENTAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 61) 2147-74-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 61B - P. 24; Domicilio: PAYSANDU N°5823. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 62) 2147-74-1-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108 - P. 5; Domicilio: LOS TULIPANES N° 2750. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AIRA Jorge Osvaldo - MOTELLI Nora Graciela.
- 63) 2147-74-1-128/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 10 - P. 12; Domicilio: EQUIDAD N° 3327. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA.
- 64) 2147-74-1-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 41 - Mz. 41B - P. 24; Domicilio: G. DE LAFERRERE N° 70. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: OCCHIUZZI Alberto Carmelo.
- 65) 2147-74-1-78/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 257 - P. 23; Domicilio: EL CARPINTERO N°318. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIL Rafael Jose.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

**Del Partido de Chacabuco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chacabuco con domicilio en calle Rivadavia N° 105, ciudad y partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147-26-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 676-b - P. 25; Domicilio: Casasco N° 80. Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: Santiago Borghetti.
- 2) 2147-26-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Qta. 456 - Mz. 456-a - P. 12-a; Domicilio: Alvear N° 314. Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: María Depauli de Riva.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

**Del Partido de Rojas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle Valentín Alsina N° 557, ciudad y partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 15.

- 1) 2147-90-1-02/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 284 - P. 8; Domicilio: Av. Larrea 270. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Araceli Inés RIERA de BALDOMA.
- 2) 2147-90-1-03/21. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Rodolfo Verdún 126. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisca ETCHAVE de LARROUY.
- 3) 2147-90-1-04/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-at - P. 1; Domicilio: República Libanesa 1135, B. Santa Teresa. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: María Teresa, Araceli Ana y Néstor Carlos HELGUERA y BETHULAR.
- 4) 2147-90-1-05/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 5; Domicilio: López y Planes 151, B. La Lorna. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 5) 2147-90-1-06/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 9 - P. 4-a (UF 162); Domicilio: Av. Pellegrini 172. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan Carlos FARIAS y María Inés AGUILAR.
- 6) 2147-90-1-09/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-m - P. 2; Domicilio: Ludueña 285, B. Progreso. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan Héctor MASO.
- 7) 2147-90-1-10/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 246 - P. 10; Domicilio: Lamadrid 476. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: José María, Angélica Amelia e Isabel Raquel PUEBLAS y GARCIA.
- 8) 2147-90-1-11/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 39 - Mz. 39-e - P. 23; Domicilio: Irlanda N° 345, B.

- Unión. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Maria America ANTUNEZ y Juan HERR.
- 9) 2147-90-1-12/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 5; Domicilio: Fernando de Rojas 788. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Alejo Teodoro ROCHA.
- 10) 2147-90-1-13/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10 -k - P. 6; Domicilio: Pastor Obligado N° 467, B. Progreso. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisca Felicita, Ana Maria, Delia, Alicia, Angela, Rosa y Julián Gabriel FERNANDEZ y VIMERCATI y Florinda VIMERCATI.
- 11) 2147-90-1-14/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 105 - P. 10; Domicilio: Padre Sánchez 319. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Emilio GUEVARA.
- 12) 2147-90-1-01/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-j - P. 11; Domicilio: Ballesty 245. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan ALBORNOZ.
- 13) 2147-90-1-02/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 1-d - P. 14 y 15; Domicilio: Padre Borda 874. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio GHIZZARDI.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 62 - P. 12; Domicilio: Río Bermejo 8421. Partido de Tres de Febrero. Titular/es de Dominio: CHIESA SANTOS FRANCISCO.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

#### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-186/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83A - P. 9; Domicilio: Riobamba 4763. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-133-2-230/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 141 - P. 15; Domicilio: Alejandro Aguado 3488. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 3) 2147-133-2-215/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 141 - P. 15; Domicilio: Alejandro Aguado 3488. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 4) 2147-133-2-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 29 - P. 2A; Domicilio: Esteban De Luca 4267. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROMERO MARIA CRISTINA.
- 5) 2147-133-2-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Ch. / - Qta. 18 - Mz. 18C - P. 4; Domicilio: Colombes 3674. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PHILIP RICARDO JUAN Y PHILIP MARIA ZULEMA.
- 6) 2147-133-2-151/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 113 - Mz. 113-B - P. 32; Domicilio: Padre Stoppler 448. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MALDONADO JUAN CRISOSTOMO.
- 7) 2147-133-2-170/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 56 - Mz. 56-B - P. 15; Domicilio: Perito Moreno 1709. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MATIAS.
- 8) 2147-133-2-243/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Ch. 7 - P. 24; Domicilio: COLOMBIA 1456. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ ALICIA NELLY.
- 9) 2147-133-2-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 47-B - P. 23; Domicilio: German Burmeister 1536. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORDOBA RENE AMARANTO.
- 10) 2147-133-2-61/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39-D - P. 1; Domicilio: Paso De Los Andes 2431. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
- 11) 2147-133-2-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73-B - P. 30; Domicilio: German Burmeister 1462. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORENO JOSE LORENZO.

- 12) 2147-133-2-86/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39-D - P. 3; Domicilio: Paso De Los Andes 2465. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
- 13) 2147-133-2-110/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Ecuador 1371. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ MARIA MANUELA.
- 14) 2147-133-2-122/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 48 - P. 9; Domicilio: Eva Perón 912. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NEGRO TOMAS JOSE.
- 15) 2147-133-2-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 117 - P. 22; Domicilio: Madame Curie 4396. Localidad: Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-2-182/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73-C - P. 2; Domicilio: Coronel Bogado 443. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SLABE ESPIRIDION DUSAN.
- 17) 2147-133-2-132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 12; Domicilio: Cangallo 4647. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA , COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 18) 2147-133-2-166/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 136 - P. 9; Domicilio: Congresales 5053. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVATIERRA FELIX NICOLAS.
- 19) 2147-133-2-79/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 76 - P. 15; Domicilio: Lourdes 4120. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OXFENFORD ALEJANDRO PABLO.
- 20) 2147-133-2-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 43 - P. 3-B; Domicilio: Capitán Bermudez 2061. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CERIANI MIGUEL.
- 21) 2147-133-2-320/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 207 - P. 20; Domicilio: Pasco 4141. Localidad: Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 22) 2147-133-2-209/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Ch. / - Qta. 66 - Mz. 66-B - P. 23; Domicilio: Blanco Encalada 2364. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA O AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 23) 2147-133-2-113/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. / - Qta. 6 - Mz. 6-F - P. 12; Domicilio: Magallanes 1296. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.
- 24) 2147-133-2-220/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 33 - P. 7-B; Domicilio: Paso De La Patria 2223. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RUIZ RICARDO RENE Y ROSENDE ELENA MAGDALENA.
- 25) 2147-133-2-84/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 115 - P. 1; Domicilio: Beauchef 3390. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 2147-133-2-250/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24-C - P. 12; Domicilio: Pablo Areguati 2227. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANCINELLI DOMINGO.
- 27) 2147-133-2-222/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33-B - P. 10; Domicilio: Guanacaste 260. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BERTOLOTTO Y CORAZZA MONICA ELVIRA; BERTOLOTTO Y CORAZZA ALFREDO ALEJANDRO Y CORAZZA ELVIRA LUISA.
- 28) 2147-133-2-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: Río De La Plata 3567. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HITTA HECTOR FERMIN.
- 29) 2147-133-2-231/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. Q - P. 24; Domicilio: Canada 1386. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANCINI DE MORETTI LIDIA.
- 30) 2147-133-2-117/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 63 - Mz. 63-B - P. 10; Domicilio: Nazca 685. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 31) 2147-133-2-151/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 94 - P. 10; Domicilio: Presidente Manuel Quintana 1748. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO ADOLFO BARTOLOME EDUARDO; ICARDI PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 32) 2147-133-2-224/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 101 - Mz. 101-B - P. 15; Domicilio: Padre Jose Stoppler 4829. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 33) 2147-133-2-208/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Ch. / - Qta. 55 - Mz. 55-A - P. 26; Domicilio: Murguiondo 2084. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAZZARI LUIS.
- 34) 2147-133-2-246/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VA - Sec. 26 - Mz. 1; Domicilio: Seguro 1499. Localidad: Ingeniero Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARROCHATAGUI JOSE LUIS.
- 35) 2147-133-2-139/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 56 - Mz. 56-A - P. 25; Domicilio: Paracas 1530. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANDIA PEDRO FELIX.
- 36) 2147-133-2-181/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 53 - Mz. 53-B - P. 2; Domicilio: 9 De Marzo 587. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Grand Bourg SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 37) 2147-133-2-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 24; Domicilio: Copérnico 970. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MIÑO PABLO Y VARGAS GABRIEL.
- 38) 2147-133-2-135/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 8 - P. 13; Domicilio: Eva Perón 5977. Localidad: Villa De Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GASS CRISTIAN.
- 39) 2147-133-2-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 38 - P. 2; Domicilio: Benito Lynch 1785. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 40) 2147-133-2-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 66 - P. 3; Domicilio: Los Andes 475. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ESTARIO RAUL.
- 41) 2147-133-2-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: Mariano De Vedia 1349.

- Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ NUÑEZ JOSEFA.
- 42) 2147-133-2-194/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. 0Q - Mz. 125 - P. 7B; Domicilio: Alfredo Palacios 215. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CRUCE PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-133-2-82/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Bouchard 1456. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAVA BERNARDO.
- 44) 2147-133-2-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Ch. / - Qta. 72 - Mz. 72-B - P. 7C; Domicilio: Paracas 3653. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOZAR VLADIMIRO Y BARREIRA JOSE RAMON.
- 45) 2147-133-2-130/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 75 - Mz. 75-B - P. 12; Domicilio: Cura Brochero 3025. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FOSCO ECTOR RAFAEL Y MARINARO DE FOSCO CLETA.
- 46) 2147-133-2-57/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: Yatasto 2541. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLIVERA DALILA ESMERALDA.
- 47) 2147-133-2-124/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 68 - P. 10B; Domicilio: Paso de Los Andes 3738. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LANYI ANDRES GUSTAVO Y GODIN DE LANYI MARTA NORA.
- 48) 2147-133-2-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. / - Qta. 23 - Mz. 23-A - P. 16; Domicilio: Pio XII 3905. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 49) 2147-133-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 42 - P. 16; Domicilio: Enrico Fermi 5036. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANGANI FLORENTINO MARIANO Y SANCHEZ DE MANGANI MARIA MAGDALENA.
- 50) 2147-133-2-122/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 96 - P. 33; Domicilio: Venezuela 560. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 51) 2147-133-2-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Ch. / - Qta. 54 - Mz. 54-B - P. 8; Domicilio: Rolland Romain 3223. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DIAZ NELIDA NOEMI.
- 52) 2147-133-2-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 198 - P. 17; Domicilio: Nagasaki 2640. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VOLPE JULIO FEDERICO.
- 53) 2147-133-2-175/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 104 - Mz. 104-A - P. 7; Domicilio: Leopoldo Lugones 1277. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y NORFOLK SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 54) 2147-133-2-241/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Presidente Quintana 1561. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: POLONI RICARDO ALBERTO Y POLONI ELENA ROSA.
- 55) 2147-133-2-144/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 315 - P. 14; Domicilio: Patricias Mendocinas 3238. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OGAWA ELISA; CAPORALE HECTOR JUAN; MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.
- 56) 2147-133-2-66/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Ch. / - Qta. 193 - Mz. 19 - P. 19-B; Domicilio: Estados Unidos 2750. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA BURSATIL FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 57) 2147-133-2-76/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 58) 2147-133-2-153/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 59) 2147-133-2-194/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 60) 2147-133-2-118/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 206 - P. 10; Domicilio: Santos Vega 4051. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MITRE TUFIK JORGE.
- 61) 2147-133-2-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 206 - P. 10; Domicilio: Santos Vega 4051. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MITRE TUFIK JORGE.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 8 v. ago. 10

### **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-132-2-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 167 - P. 10; Domicilio: Cristobal Colon 4250. Localidad: Barrio San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA



**INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.**

- 2) 2147-132-2-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 24c - P. 2; Domicilio: Estanislao del Campo 1587. Localidad: Barrio La Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TERRAM, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 3) 2147-132-2-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 76 - P. 17; Domicilio: 18 de Octubre 4581. Localidad: Barrio San Luis. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 4) 2147-132-2-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 36 - P. 15; Domicilio: Pedro de Mendoza 2667. Localidad: Barrio Infico. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, JULIO DANIEL; FERNANDEZ DE NORIEGA, MARIA ESTHER; FERNANDEZ, SEVERINO; FERNANDEZ, OSCAR ANTOLIN; Y FERNANDEZ, LUIS MARCELO.
- 5) 2147-132-2-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 66 - P. 8; Domicilio: Estocolmo 3268. Localidad: Barrio Sagrada Familia. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION DEVOTO NAUM ZASLAVSKY e HIJOS.
- 6) 2147-132-2-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 208 - P. 17; Domicilio: Butler 2378. Localidad: Barrio Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TORPAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7) 2147-132-2-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 186d - P. 9; Domicilio: Adolfo Alsina 4236. Localidad: Barrio San Adolfo. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 8) 2147-132-2-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 145d - P. 11; Domicilio: Miguel Cane 3524. Localidad: Barrio Parque Jardín. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-132-2-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 133 - P. 18; Domicilio: Adolfo Alsina 2284. Localidad: Barrio Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: MARIO BRANDAN, DELFOR.
- 10) 2147-132-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 187 - P. 20; Domicilio: Salvador María del Carril 2540. Localidad: Barrio Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TORPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-132-2-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 146 - P. 10a; Domicilio: Montes de Oca 1188. Localidad: Barrio Lido. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BONETTO DE LABIERTO TERESA LUISA DOMINGA.
- 12) 2147-132-2-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 36 - P. 25; Domicilio: Combate de los Pozos 3485. Localidad: Barrio Las Acacias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TOSSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 13) 2147-132-2-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 6 - P. 21; Domicilio: Luis María Campos 850. Localidad: Barrio San Martín. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: JOSE C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-132-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 154 - P. 10; Domicilio: Barrio Sol y Verde. Localidad: Austria 3547. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: NALEISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-132-2-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111A - P. 11; Domicilio: Jose Clemente Paz 4076. Localidad: Barrio San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 16) 2147-132-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 53A - P. 10; Domicilio: Balcarce 4066. Localidad: Barrio Suizo. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIORDANI, EDUARDO HUGO.
- 17) 2147-132-2-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 171 - P. 20; Domicilio: Alberto Einstein 1116. Localidad: Barrio Villa Iglesias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DELLAPORTAS, JOSE.
- 18) 2147-132-2-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 78c - P. 1; Domicilio: Manuela Gorriti 399. Localidad: Barrio La Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: LILLO GODOY, VICTOR ALFREDO.
- 19) 2147-132-2-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 227 - P. 9; Domicilio: Monasterio 2820. Localidad: Barrio Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BALART, ANGELA.
- 20) 2147-132-2-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 139b - P. 13; Domicilio: El Gaucho 2275. Localidad: Barrio La Esperanza. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PLANES y VIEITES, RODOLFO PEDRO VALERIO.
- 21) 2147-132-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 84 - P. 26; Domicilio: Coronel Suarez 2707. Localidad: Barrio Altube. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BOGNER, JORGE TOMAS Y BOGNER, GERARDO EDUARDO.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4  
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle Calle 532 N° 783 entre 10 y 11, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención.

- 1) 2147-55-4-41/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 125 - P. 7; Partida: 294284. Matrícula: 59754. Domicilio: Calle 133 bis e/473 y 474. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: "Bell City Sociedad de



Responsabilidad Limitada". Beneficiario: MAZUREK, ESTEBAN JOSÉ Y ORTIZ, JULIA VIVIANA.

2) 2147-55-4-51/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 97 - Mz. 97-d - P. 2-a; Partida: 126649. Matrícula: 212560. Domicilio: calle 16 N° 868 e/523 y 524. Localidad: Tolosa. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Maggi, Francisco y Mondro, María Guillermina. Beneficiario: TISO, VILMA CLAUDIA

**Ariel Trovero**, Director

ago. 8 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Pinto, partido del mismo nombre, cita y emplaza por diez días al Sr. NICOLÁS CUFRE y/o a quienes tengan derecho a inferir oposiciones a la solicitud de Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por parte de la Municipalidad de Gral. Pinto respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa Francia (Estación Coronel Granada), partido de Gral. Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana 36, Parcela 4, Partida inmobiliaria 02378 (044). Inscripción de dominio: 58065 - Folio 945 del año 1914 - Serie C Tomo 4 - Partido de Gral. Pinto 044. El expediente de prescripción administrativa tramita ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. Pinto (sita en calle San Martín y Ricardo Gowland, 1° piso), bajo el N° 4048-44768/2021.

**Eduardo Maffia**, Secretario

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida CORIA RAUL ENRIQUE cuyos restos se encuentran en el depósito por falta de pago desde el 28/03/2022 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

## **CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ELISA SECTOR II**

POR 1 DÍA - Se informa a los Sres. copropietarios que la Asamblea Extraordinaria del día 2 de julio de 2022 celebrada de conformidad a lo dispuesto por Asamblea Ordinaria del 22 de enero de 2022, ha dispuesto en segunda convocatoria lo siguiente: Orden del día: 1° Sobre el quórum y validez de la Asamblea: Se declara que abierta la sesión constituida válidamente. 2° Designación de Presidente y Secretario de Actas: Resultan elegidos los propietarios de las UF. N° 271 y 248 respectivamente. 3° Elección de dos testigos para firmar el acta. Resultan electos los propietarios de las UF. N° 296 y 294. 4° Determinación del nuevo importe de expensas correspondientes al segundo semestre 2022: Desde el mes de agosto de 2022 a octubre (inclusive) Torres Altas: Torre 14 \$7150, Torre 15 \$6650; Torres Bajas: \$6250 Casas Grandes \$4500, casas Chicas y locales \$4200. Para los meses de noviembre 2022, diciembre 2022 y enero 2023: \$8600, \$8000, \$7500, \$5400 y \$5050 respectivamente.

**María C. Cordoba**, Abogada Apoderada

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica